



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá, 20 de noviembre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No.159-CENACTELEMATICA-2025 PARA “ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.”

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA
- 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

- 2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2 ASPECTOS TÉCNICOS
- 2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 2.3.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.3.2 ASPECTOS ECONOMICOS
 - 2.3.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
 - 2.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.3.5 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
- 2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 2.4.1 ¿QUIEN VENDE?
 - 2.4.2 ANALISIS DE LA OFERTA
 - 2.4.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
 - 2.4.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA
 - 2.4.4.1 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
 - 2.4.5 ANALISIS DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
- 3.3 CLAUSULA DE CATALOGACION (CUANDO APLIQUE)
- 3.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

- 4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 4.2. NORMAS APLICABLES.
- 4.2.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS. Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).
- 4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE ADQUISICION.
- 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - 5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS
 - 5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
 - 5.2.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- 6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- 6.1.4. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 6.1.5. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- 6.1.6. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCION –(Formulario)
- 6.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”
- 6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
- 6.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
- 6.1.11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario).
- 6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- 6.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)
- 6.1.14. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
- 6.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- 6.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP).
- 6.1.17. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

- 6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)
- 6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

- 6.2 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**
 - 6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
 - 6.2.2 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA (Formulario).

- 6.3 **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**
 - 6.3.1 CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
 - 6.3.2 FOTOCOPIA DE LA CONSIGNACIÓN
 - 6.3.3 DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
 - 6.3.4 CERTIFICACION BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO
 - 6.3.5 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
 - 6.3.6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO (SOBRE No. 2 SECOP II)
 - 6.3.7 PROPUESTA ECONOMICA
 - 6.3.8 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
 - 6.3.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

- 7 **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

- 8 **CRITERIOS DE DESEMPATE**

- 9 **REGLAMENTACIÓN SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA – SECOP II.**

- 10 **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

- 11. **ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**
 - 11.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
 - 11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
 - 11.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
 - 11.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - 11.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
 - 11.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
 - 11.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
 - 11.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

- 12 **OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**

- 12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 12.2 LUGAR DE ENTREGA
 - 12.3 VALOR
 - 12.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
 - 12.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
 - 12.6 MONEDA DEL CONTRATO
 - 12.7 OBLIGACIONES D
 - 12.8 E LAS PARTES
 - 12.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 12.10 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA.
 - 12.11 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN
 - 12.12 SUPERVISIÓN
 - 12.13 ADJUDICACIÓN.
 - 12.14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
- 13 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA “ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es **“ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.”**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA

A continuación, se relacionan procesos de contratación realizados en vigencias anteriores por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, con iguales y similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso cuyo objeto es el **“ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA”**.

VIGENCIA 2025

El 21 de mayo de 2025, se suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 035-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA SECOP II No.036-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo **“ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL”**, con la firma **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "PLANETA AZUL"**, por valor de **SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$700.560,00) (IVA Si Aplica)**, así:

DATOS	DETALLE
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 035-CENACTELEMATICA-20
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 105-CENACTELEMÁTICA-2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

DATOS	DETALLE							
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	METAL	KILOGRAMO	567,9	\$ 400,00		400,00	227.160,00
	2	MADERA	KILOGRAMO	304,0	\$ 400,00		400,00	121.600,00
	3	PLASTICO	KILOGRAMO	130,4	\$ 400,00		400,00	52.160,00
	4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	677,1	\$ 400,00		400,00	270.840,00
	5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	72,0	\$ 400,00		400,00	28.800,00
	TOTAL							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	\$700.560,00							
VALOR TOTAL ADICIÓN	N/A							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	\$700.560,00							
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	<p>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, debe consignar la suma correspondiente al saldo del valor total del contrato, estipulado en la cláusula segunda del presente contrato, menos el valor consignado previamente para la participación en el proceso SASI No.036-CENACTELEMATICA-2025 para "ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL" en consecuencia, se compromete a consignar el valor de, QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$550,560,00) Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en la cuenta de FONDO INTERNO CENACTELEMATICA, identificada de la siguiente manera: CUENTA CORRIENTE No. 382010387 del Banco BBVA, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 del 200 y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T</p>							
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	N/A							
OFERENTE ADJUDICATARIO	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "PLANETA AZUL							
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SE ENTREGO SIN NOVEDAD							
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto de enajenación con destino a la desintegración, se encuentran ubicados en el almacén de intendencia y/o comunicaciones del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca. previa coordinación con el supervisor del contrat							
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución será a partir del 28 de mayo 2025 hasta el 30 de julio 2025							
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</p>							

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, se pudo evidenciar que no se encontraron procesos de contratación con las mismas especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, sin embargo, a continuación, se relacionan procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades estatales, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes:

VIGENCIA 2024

El 13 de agosto de 2023, fue aprobado el Contrato de Servicios No. 016- SUADQ-TRANS-2024, en la plataforma del SECOP II; cuyo objeto es "ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024". con la **UNIÓN TEMPORAL RYM SAS NIT N° 900.909.831-1**, Por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 354.943.118,00) IVA INCLUIDO

DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES																								
ENTIDAD	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES																								
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024																								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA SECOP II N° 028-SUADQ-TRANS-2024.																								
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">UNION TEMPORAL RYM SAS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION / ELEMENTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>NECESIDAD TOTAL</th> <th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th> <th>IVA</th> <th>VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS</td> <td>KG</td> <td>801.226,00</td> <td>\$372,27</td> <td>\$70,73</td> <td>\$443</td> <td>\$354.943.118,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNION TEMPORAL RYM SAS								ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	1	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS	KG	801.226,00	\$372,27	\$70,73	\$443	\$354.943.118,00
UNION TEMPORAL RYM SAS																									
ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL																		
1	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS	KG	801.226,00	\$372,27	\$70,73	\$443	\$354.943.118,00																		
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 354.943.118,00																								
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 354.943.118,00																								
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	Al finalizar la destrucción de los vehículos descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra y cantidad de vehículos destruidos, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción de los automotores, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interno Nro. 310161112 del banco BBVA Ejército Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.																								

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES										
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNIÓN TEMPORAL RYM SAS UNIÓN TEMPORAL SCT MERL SAS										
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES										
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 de agosto de 2023, plataforma SECOPII										
FECHA DE ENTREGA	Hasta el 30 de noviembre de 2024										
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	2019, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)</td> <td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td> <td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada por satisfacción por parte de la Entidad.</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada por satisfacción por parte de la Entidad.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.
	AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA									
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.									
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada por satisfacción por parte de la Entidad.									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.										
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar.										
MODIFICATORIO ADICION No.1	El 6 de septiembre se suscribe el Modificadorio No.1 al Contrato de Servicios No. 016- SUADQ-TRANS-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y UNIÓN TEMPORAL RYM SAS NIT, donde se modifica parcialmente la Cláusula segunda del valor del contrato hasta por la suma DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$365.513.098;00										

VIGENCIA 2024

El 05 de diciembre de 2024, fue aprobado el Contrato de Compraventa No. 068-CENACARM-2024, en la plataforma del SECOPII; cuyo objeto es "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 00063395 PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES". con el Señor RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL" identificado con cedula de ciudadanía N° 79.394.576 de Bogotá, NIT 79394576-8 Por valor de UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.080.467)

DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 00063395 PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No.067-CENAC-ARM -2024 CUYO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES																
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ref. Artículo</th> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Precio unitario estimado</th> <th>Precio unitario</th> <th>Precio total estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80141106</td> <td>ENAJENACION DE LOS BIENES DAÑADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.º 0163395 PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA COYUIA BRIGADA DE LA VIGENCIA 2023</td> <td>1,00</td> <td>UN</td> <td>1.080.467,00</td> <td>1.080.467,00</td> <td>1.080.467,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	1	80141106	ENAJENACION DE LOS BIENES DAÑADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.º 0163395 PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA COYUIA BRIGADA DE LA VIGENCIA 2023	1,00	UN	1.080.467,00	1.080.467,00	1.080.467,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado										
1	80141106	ENAJENACION DE LOS BIENES DAÑADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.º 0163395 PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA COYUIA BRIGADA DE LA VIGENCIA 2023	1,00	UN	1.080.467,00	1.080.467,00	1.080.467,00										
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$1.080.467,00																
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$1.080.467,00																
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, debe consignar la suma correspondiente al saldo del valor total del contrato, estipulado en la cláusula segunda del presente contrato, descontando el valor consignado de Doscientos diecisiete mil pesos M/CTE (\$217.000) el cual se depositó previamente para la participación en el PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No.067-CENAC-ARM -2024, en consecuencia, se compromete a consignar el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$863.467), para un total de UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.080.467); dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez adjudicado y perfeccionado el contrato de venta; el comprador deberá consignar el saldo del valor ofrecido a la Cuenta Corriente del Banco BBVA 0670017467 a nombre de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.																
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL" identificado con cedula de ciudadanía N° 79.394.576 de Bogotá, NIT 79394576-8																
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES																
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	05 de diciembre de 2024, plataforma SECOPII																
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2024, Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista deberá allegar cronograma de actividades en el cual establece la recolección de los bienes de la unidad militar, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final.																
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RIESGO</th> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia</td> </tr> <tr> <td></td> <td>será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td> <td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia		será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese								
TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA																
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia																
	será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese																
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese																

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



VIGENCIA 2024

El 18 de diciembre de 2024 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 254-COREC-2024, cuyo objeto es "ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", con el Señor **RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON**. Por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$158.625,00)

DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES																												
ENTIDAD	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS																												
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024																												
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 256-COREC-2024																												
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ref. Artículo</th> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>PRECIO UNITARIO OFERTADO</th> <th>PRECIO TOTAL OFERTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>11141606</td> <td>MADERA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO)</td> <td>1.558,00</td> <td>UN</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>11141600</td> <td>CHATARRA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO)</td> <td>211,50</td> <td>UN</td> <td>750,00</td> <td>158.625,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>158.625,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	1	11141606	MADERA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO)	1.558,00	UN	0,00	0,00	2	11141600	CHATARRA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO)	211,50	UN	750,00	158.625,00	TOTAL						158.625,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO																							
1	11141606	MADERA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO)	1.558,00	UN	0,00	0,00																							
2	11141600	CHATARRA (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO)	211,50	UN	750,00	158.625,00																							
TOTAL						158.625,00																							
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$158.625,00																												
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$158.625,00																												
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Al finalizar la destrucción de los bienes objetos, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de los bienes destruidos, a fin de que el supervisor del contrato proceda a elaborar la documentación correspondiente y radicarla ante la sección de TESORERIA del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS. El contratista deberá realizar transferencia bancaria a FONDO DIRECCION DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NAL, identificada con Nit No. 800.130.643 , en la Cuenta Corriente MINDEFENSA DECRETO 2350/7 No. 200120715 del Banco de Occidente, destinada al recaudo de todos los conceptos del Fondo de Defensa Nacional/ Recaudo en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 del 200 y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14 1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.																												
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON C.C. : 79.394.576 BOGOTA N.I.T. : 79394576-8;																												
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES																												
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 diciembre 2024																												
FECHA DE ENTREGA	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: PLAZO DE EJECUCIÓN : El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que se dé.																												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años más.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La brigada especial de comunicaciones, en cumplimiento del Plan No. 00016842 del 14 de abril de 2025 que "emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, departamento CEDE4 debe realizar el procedimiento de destrucción y baja definitiva del material de intendencia de campaña, acerados y activos fijos" de las unidades centralizadas por la BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES, proyecta en el presente plan en relación a los materiales que se encuentran fuera de servicio, reintegrados por término de la vida útil u obsolescencia, reintegrados en el Sistema de Información Logístico (SILOG), a través de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos (SAP). Se realizará destrucción y no incineración, esto con el fin de preservar y conservar el medio ambiente.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la Resolución Numero 1376 de fecha 28 de marzo 2025, por la cual se actualiza el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, evidenciando que existen bienes muebles sometidos a registro que cumplieron su vida útil y por consiguiente no están cumpliendo ninguna función; por su desgaste, deterioro u obsolescencia que no son susceptibles de reparación o adaptación, por lo tanto, no son útiles o adecuados para el servicio al que hayan sido destinados.

Por consiguiente, se considera pertinente que se disponga de la mejor manera estos bienes obsoletos, para lo cual el proceso de desintegración física total, comúnmente llamado "cauterización" es el más pertinente; el cual consiste en la destrucción de todos los elementos y bienes dispuestos en el soporte A "Registro Fotográfico", hasta convertirlos en chatarra, por parte de una entidad desintegradora debidamente autorizada por la ley para tal fin, la cual deberá acreditar la descomposición física de todos los elementos y bienes de tal manera que garantice la inhabilitación de todas las partes del mismo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una empresa debidamente certificada mediante la NORMA-ISO 14001, para que luego de la enajenación de bienes obsoletos e inservibles, los destruya e inhabilite, previo cumplimiento de las normas ambientales, reservándose el derecho del aprovechamiento del reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Ahora bien, para la unidad se hace indispensable realizar el procedimiento de destrucción y baja definitiva del material de intendencia de campaña, acerados y activos fijos que se encuentran fuera de servicio reintegrados por término de la vida útil, establecido dentro del Plan No. 00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025, emitida por CEDE4; mediante el cual se autoriza llevar a cabo el proceso contractual para baja de bienes (Activos Fijos), los cuales se encuentran en estado de obsolescencia y su reparación es antieconómica, por lo cual se encuentra fuera de servicio, además de certificar que este material no se encuentra inmerso en ninguna investigación de responsabilidad administrativa por pérdida o daño, ni se encuentra vinculado como material probatorio dentro de alguna actuación disciplinaria, fiscal o penal.

Este proceso es importante llevarlo a cabo porque se necesita la depuración de bienes en la cuenta de propiedad planta y equipo de la entidad, toda vez que no se utilizan y están elevando los inventarios; además es oneroso invertir recursos en su recuperación, mantenimiento, actualización, seguridad y custodia. Adicionalmente, se tiene restricción de espacio físico para almacenar otros bienes que se encuentran en buenas condiciones, evitando optimizar el uso de espacios que actualmente dispone la entidad.

Lo anteriormente expuesto, dando cabalidad al artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, el cual señala a su parte literal que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, la Constitución Política en su artículo 269 establece que, " En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Conforme a lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional, emitió el Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes Resolución Numero 1376 de fecha 28 de marzo 2025, el cual tiene por objeto "Establecer un documento estándar que reglamente el manejo de los bienes en las Unidades Ejecutoras del MDN, a fin de tener una unidad de criterio en cuanto a los procedimientos que permitan dar cumplimiento a las normas legales vigentes"3.

En el mismo sentido, el Ejército Nacional, a través de la Directiva Permanente No. 00000162 de 2019, estableció el proceso de baja del material, indicando que la depuración y baja de los bienes de intendencia se debe hacer por destrucción y no incineración, esto con el fin de preservar y conservar el medio ambiente. Así las cosas, la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas JEMPP, procedió a emitir del Plan No. 00016842 del 14 de abril de 2025, emitida por CEDE4; cuyo asunto es dar las instrucciones sobre el proceso de depuración de inventarios de intendencia 2024 con la finalidad de que las divisiones allegaran la relación del material que requiere iniciar el trámite de baja. Conforme lo anterior, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Logística CEDE4, dando cumplimiento a lo ordenado por el Comando del Ejército Nacional, proyecta sus capacidades para adelantar el proceso de destrucción y baja definitiva del material de intendencia, campaña, acerados y activos fijos, proceso dentro del cual solo se consideran aquellos elementos que se encuentran obsoletos y fuera de servicio, conforme a las solicitudes efectuadas por las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional.

La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los **finés estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos finés".

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades No. **00027751** QUE EMITE LA BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES PARA LA ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA...

RELACION DE MATERIAL A ENAJENAR

Conforme a la verificación efectuada a las solicitudes allegadas por las Unidades y/o dependencias del Ejército Nacional, Plan No. 00016842 del 14 de abril de 2025; suscrito por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Jefe del Departamento de Logística, los materiales de intendencia, campaña, acerados y activos fijos para el proceso de desintegración, son los siguientes:

MATERIAL ACTIVOS FIJOS

UNIDAD	BRCOM							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000005108	TELEVISOR 21" PANTALLA PLANA SLIM SONIDO ESTEREO	800403000000000000001479651	B4TF3CZZ302507P	600.000,72	600.000,72	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5
2	869000004759	SILLA GERENCIAL ELEVACION NEUMATICA	800403000000000000002483937	S/N	673.200,00	673.200,00	METAL-PLASTICO	7,2
3	869000003152	TABLA DE INMOVILIZAR CON 5 CORREAS PARA SUJETAR	800403000000000000002290495	S/N	174.000,00	174.000,00	MADERA	5,3
4	869000004368	PANASONIC KX-FT 931	800403000000000000002174271	KX-FT 931	380.000,00	380.000,00	PLASTICO	3,2
5	869000009992	VIDEO BEAM	800403000000000000002630729	VU3K5305381	720.000,00	720.000,00	PLASTICO	3,2
6	869000092221	SILLA	800403000000000000002842514	S/N	434.826,00	434.826,00	METAL-PLASTICO	7,2
7	869000092269	PUESTO DE TRABAJO COMPUESTO CAJONERA Y	800403000000000000002836671	S/N	1.153.620,00	1.153.620,00	MADERA	7,3

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BRCOM							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
8	869000092270	PUESTO DE TRABAJO COMPUESTO CAJONERA Y	800403000000000002836672	S/N	1.153.620,00	1.153.620,00	MADERA	7,3
9	869000092250	PUESTO DE TRABAJO	800403000000000002836621	S/N	324.800,00	324.800,00	MADERA	7,3
10	869000092239	SILLA INTERLOCUTORA CON BASE PINTADA	800403000000000002836626	S/N	114.840,00	114.840,00	METAL-PLASTICO	7,2
11	869000092240	SILLA INTERLOCUTORA CON BASE PINTADA	800403000000000002836627	S/N	114.840,00	114.840,00	METAL-PLASTICO	7,2
12	869000092241	SILLA INTERLOCUTORA CON BASE PINTADA	800403000000000002836628	S/N	114.840,00	114.840,00	METAL-PLASTICO	7,2
13	869000004894	GRECA TRADICIONAL	800403000000000000238643	S/N	249.501,00	249.501,00	METAL	7,2
14	869000092310	SOPORTE BOBLE BRAZO	800403000000000002858834	S/N	393.757,91	393.757,91	METAL	4,5
15	869000002615	TELEFONO PANASONIC KX-TS580L 6FAWAO15723	800403000000000001744369	KXF580L8	129.900,00	129.900,00	PLASTICO	3,2
16	166500000367	COCINA INTEGRAL MUEBLE: INFERIOR/SUPERIOR, MESON	800403000000000002290484	S/N	2.320.000,00	528.063,42	MADERA	6,4
17	165500004911	VIDEO CAMARA FULL HD 1920 X 1080	800403000000000002244828	13HK00036	2.500.000,00	62.549,00	METAL-PLASTICO	5,2
18	165500006239	CAMARA FOTOGRAFICA DE ALTA RESOLUCION	800403000000000002492116	000000000006416086	2.231.956,00	978.603,05	METAL	4,5
19	166500000731	MESA DE JUNTAS	800403000000000002483857	S/N	1.750.320,00	757.710,49	MADERA	8,2
20	869000002786	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929354	S/N	290.000,00	290.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
21	869000002788	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929356	S/N	290.000,00	290.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
22	869000002790	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929359	S/N	290.000,00	290.000,00	METAL-PLASTICO	7,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BRCOM							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
23	869000002791	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	8004030000000000001929360	S/N	290.000,00	290.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
24	869000002794	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	8004030000000000001929363	S/N	290.000,00	290.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
25	869000002795	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	8004030000000000001929364	S/N	290.000,00	290.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
26	869000002577	SILLA GIRATORIA EN PAÑO AZUL TIPO EJECUTIVA	8004030000000000001745140	S/N	129.900,00	129.900,00	METAL-PLASTICO	7,2
27	869000002916	SILLA PARA CONFERENCIA TAPIZADA EN PAÑO COLOR AZUL	8004030000000000002080916	S/N	80.040,00	80.040,00	METAL-PLASTICO	7,2
28	869000004284	SILLA TIFFANNY	8004030000000000001779704	S/N	351.570,70	351.570,70	METAL-PLASTICO	7,2
29	869000004346	SILLA GIRATORIA AZUL	8004030000000000002080904	S/N	336.632,00	336.632,00	METAL-PLASTICO	7,2

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000004306	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIA	8004030000000000001985121	S/N	388.601,16	388.601,16	MADERA	7,3
2	869000004300	PUESTO DE TRABAJO TIPO SENCILLO	8004030000000000001985114	S/N	375.957,16	375.957,16	MADERA	7,3
3	869000004301	PUESTO DE TRABAJO TIPO SENCILLO	8004030000000000001985115	S/N	375.957,16	375.957,16	MADERA	7,3
4	869000003775	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	8004030000000000000945344	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
5	869000003776	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	8004030000000000000945345	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
6	869000003777	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	800403000000000000945346	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
7	869000003778	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	800403000000000000945347	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
8	869000004856	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852595	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
9	869000004857	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852596	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
10	869000004858	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852597	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
11	869000004859	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852598	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
12	869000004860	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852599	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
13	869000004861	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852600	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
14	869000004862	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852601	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
15	869000004863	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852602	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
16	869000004864	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852603	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
17	869000004865	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852604	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
18	869000004866	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852605	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
19	869000004874	PLATILLOS DE 14 " (PAR)	8004030000000000001852630	S/N	371.200,00	371.200,00	METAL	2,3
20	869000004875	PLATILLOS DE 14 " (PAR)	8004030000000000001852631	S/N	371.200,00	371.200,00	METAL	2,3
21	869000004867	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852621	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
22	869000004868	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852622	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
23	869000004869	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852623	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
24	869000004870	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852624	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
25	869000004871	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852625	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
26	869000004872	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852626	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
27	869000004873	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852627	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
28	869000004876	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852632	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
29	869000004877	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852633	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
30	869000004878	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852634	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
31	869000004879	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852635	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
32	869000004880	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852651	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
33	869000004881	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852652	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
34	869000004882	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852653	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
35	869000004883	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852654	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
36	869000002008	MESA DE NOCHE	8004030000000000000227192	S/N	89.424,80	89.424,80	MADERA	5,3
37	869000001454	MESA EN MADERA 8 PUESTOS	8004030000000000001747899	S/N	800.000,00	800.000,00	MADERA	8,2
38	869000001088	BASTON DE MANDO DE 1.20 MTS DE LARGO CON COLOR	8004030000000000001852584	S/N	41.760,00	41.760,00	METAL	2,3
39	869000001191	SILLA GIRATORIA COLOR AZUL SIN BRAZOS	8004030000000000002061216	S/N	70.000,00	70.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
40	869000003052	SILLA TAMDEN TIPO MARIPOSA X 4 NEGRA	8004030000000000002169252	S/N	190.120,51	190.120,51	METAL-PLASTICO	8,5
41	869000003053	SILLA TAMDEN TIPO MARIPOSA X 4 NEGRA	8004030000000000002169253	S/N	190.120,51	190.120,51	METAL-PLASTICO	8,5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
42	869000002871	BANDERIN	800403000000000002061799	S/N	80.000,00	80.000,00	MADERA	2,5
43	869000010003	SILLA TAPIZADA	800403000000000002624974	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
44	869000010004	SILLA TAPIZADA	800403000000000002624975	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
45	869000010005	SILLA TAPIZADA	800403000000000002624976	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
46	869000010006	SILLA TAPIZADA	800403000000000002624977	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
47	869000001147	TABLERO ACRILICO TRANSPARENTE	800403000000000002290475	S/N	58.000,00	58.000,00	MADERA	3,2
48	869000093548	LINEA DE MANDO	800403000000000002851215	S/N	567.568,23	567.568,23	MADERA	4,5
49	869000002553	ARCHIVADOR	800403000000000001745143	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	6,5
50	869000002554	ARCHIVADOR	800403000000000001745144	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	6,5
51	869000002556	ARCHIVADOR	800403000000000001745146	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	6,5
52	869000005060	VIDEO BEAM	800403000000000002458010	PD63E05912000	1.080.000,00	1.080.000,00	PLASTICO	3,2
53	869000071994	VIDEO BEAM BENQ 3000 LUMMES	800403000000000002298763	PD6CD01968000	920.300,00	920.300,00	PLASTICO	3,2
54	869000002035	SILLA GIRATORIA	800403000000000000726828	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
55	869000010476	PUESTO DE TRABAJO	800403000000000002657267	S/N	676.048,00	676.048,00	MADERA	7,3
56	869000004696	ARMARIO MODULAR SENCILLO	800403000000000002458007	S/N	369.665,00	369.665,00	MADERA	6,5
57	165500008466	GUADAÑA A GASOLINA 33.6 CC.MOTOR 2TIEMPOS	800403000000000002674097	295162	1.871.900,00	34.318,17	METAL	5,2
58	165500008467	GUADAÑA A GASOLINA 33.6 CC.MOTOR 2TIEMPOS	800403000000000002674098	295162	1.871.900,00	34.318,17	METAL	5,2
59	869000010024	GUADAÑADORA	800403000000000002630031	HY-G43L	1.345.000,00	1.345.000,00	METAL	5,2
60	869000014404	MOTOSIERRA	800403000000000002674099	259114	608.300,00	608.300,00	METAL	6,3
61	869000006043	CAMARA DE SEGURIDAD	800403000000000002603277	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
62	869000006044	CAMARA DE SEGURIDAD	800403000000000002603278	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
63	869000006045	CAMARA DE SEGURIDAD	800403000000000002603279	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
64	869000006046	CAMARA DE SEGURIDAD	800403000000000002603280	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
65	869000006049	CAMARA DE SEGURIDAD	800403000000000002603283	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
66	869000002866	SILLA GIRATORIA	800403000000000002026392	S/N	120.000,00	120.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
67	869000002041	SILLA GIRATORIA CUERO NEGRO CON BRAZOS	800403000000000000726845	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
68	869000002868	SILLA GIRATORIA NEGRA CON BRAZO	800403000000000002026409	S/N	120.000,00	120.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
69	869000002034	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO CON BRAZOS METALICO	800403000000000000726827	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
70	869000002038	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO CON BRAZOS METALICO	800403000000000000726837	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
71	869000002039	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO CON BRAZOS METALICO	800403000000000000726838	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
72	869000010495	SILLA SECRETARIAL EN MALLA	800403000000000002657286	S/N	129.108,00	129.108,00	METAL-PLASTICO	7,2
73	869000010497	SILLA SECRETARIAL EN MALLA	800403000000000002657288	S/N	129.108,00	129.108,00	METAL-PLASTICO	7,2
74	869000003019	SILLA TANDEM 2 PUESTOS	800403000000000002169258	S/N	232.875,00	232.875,00	METAL-PLASTICO	7,2
75	869000003115	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177488	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
76	869000003116	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177490	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
77	869000003117	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177492	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
78	869000003118	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177494	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
79	869000014236	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194978	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
80	869000014237	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194979	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
81	869000014238	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194966	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
82	869000014239	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194967	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
83	869000014240	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194968	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
84	869000004265	TANDEM DE 3 PUESTOS	800403000000000001744383	S/N	350.000,00	350.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
85	869000004187	ARCHIVADOR PEDESTAL	800403000000000001693718	S/N	430.670,00	430.670,00	METAL	4,5
86	869000004206	GABINETE 2 CARAS 120CM SISTEMA PRACTI-K	800403000000000001694040	S/N	449.800,00	449.800,00	METAL	5,3
87	869000002460	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000001697952	S/N	98.200,00	98.200,00	MADERA	7,3
88	869000002567	COSTADO DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y VIDRIO MEDIANO	800403000000000001744399	S/N	150.000,00	150.000,00	METAL	3,3
89	869000004261	COSTADO DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y VIDRIO MEDIANO	800403000000000001744384	S/N	600.000,00	600.000,00	METAL	3,3
90	869000003147	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290471	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
91	869000003148	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290472	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
92	869000003149	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290473	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
93	869000003150	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290474	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
94	869000002558	ARCHIVADOR	800403000000000001745499	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	4,5
95	869000002559	ARCHIVADOR	800403000000000001745500	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	4,5
96	869000002560	ARCHIVADOR	800403000000000001745501	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	4,5
97	869000004175	ARCHIVADOR PEDESTAL	800403000000000001693706	S/N	430.670,00	430.670,00	METAL	4,5
98	869000002043	ARCHIVADOR PERSONAL	800403000000000001087839	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	4,5
99	869000002044	ARCHIVADOR PERSONAL	800403000000000001087840	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	4,5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
100	869000003023	SILLA SIN BRAZOS	800403000000000002169195	S/N	170.932,96	170.932,96	METAL-PLASTICO	7,2
101	869000002590	SUPERFICIE DE TRABAJO	8004030000000000001745495	S/N	180.000,00	180.000,00	MADERA	7,3
102	869000002598	SUPERFICIE DE TRABAJO	8004030000000000001745497	S/N	190.000,00	190.000,00	MADERA	7,3
103	869000002608	SUPERFICIE DE TRABAJO	8004030000000000001745492	S/N	110.200,00	110.200,00	MADERA	7,3

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	165500003260	BANCO DE PRUEBA DE INMERSION ESPECIAL	8004030000000000001071596	S/N	49.871.243,17	332.160,17	METAL	210
2	165500003261	HORNO ESPECIAL	8004030000000000001071595	S/N	62.876.816,21	418.781,91	METAL	180
3	165500003570	MAQUINA MARQUILLADORA	8004030000000000001876728	S/N	12.787.270,85	504.835,82	METAL	25
4	165500003272	MESA DE VIBRACIÓN (L.A.B. MODEL 100V)	8004030000000000001071593	S/N	25.249.678,94	168.171,82	METAL	50
5	166000000033	VATIMETRO MARCA BIRD	800403000000000000207641	VATIME001	10.616.355,75	29.119,49	METAL	10
6	165500003351	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719669	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
7	165500003352	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719670	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
8	165500003353	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719671	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
9	165500003354	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719672	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
10	166500000102	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	8004030000000000001161492	S/N	10.000.000,00	82.036,02	METAL	5
11	166500000397	PUERTA EN VIDRIO	80040300000000000002411816	S/N	5.427.000,00	2.195.158,02	METAL	4
12	869000004935	EXTINTORES SOLKAFLAM MD 123 900 GMS	8004030000000000001079797	S/N	632.823,24	632.823,24	METAL	4
13	869000004918	BANCO DE BURN-IN PARA RT-710 , RT-9001 Y RT 60001	8004030000000000001071591	S/N	612.372,50	612.372,50	METAL	10
14	869000004919	EQUIPOS DE REFERENCIA PRC-6020 CON ACCESORIOS	8004030000000000001071587	S/N	612.372,50	612.372,50	METAL	5
15	869000004922	PROTECTED AT-988 ANTENA FOR RT-9001 TESTS	8004030000000000001071582	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	2
16	869000004923	PROTECTED AT-988 ANTENA FOR RT-9001 TESTS	8004030000000000001071583	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	2
17	869000004924	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071572	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
18	869000004927	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071575	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
19	869000004928	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071576	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
20	869000004929	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071577	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
21	869000004930	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071578	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
22	869000004932	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071581	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
23	869000002058	ARCHIVADOR DE 2*1	8004030000000000001087965	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	7
24	869000002059	ARCHIVADOR DE 2*1	8004030000000000001087966	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	7
25	869000002060	ARCHIVADOR DE 2*1	8004030000000000001087967	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	7
26	869000003911	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087843	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
27	869000003912	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087844	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
28	869000003913	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087845	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
29	869000003914	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087846	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
30	869000003915	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087847	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
31	869000003916	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087848	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
32	869000003917	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087849	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
33	869000003918	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087850	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
34	869000002062	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087866	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
35	869000002063	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087867	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
36	869000002064	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087868	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
37	869000002065	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087869	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
38	869000002066	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087870	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
39	869000002067	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087871	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
40	869000002068	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087872	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
41	869000002069	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087873	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
42	869000002070	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087874	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
43	869000002071	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	800403000000000001087875	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
44	869000004616	PUESTOS DE TRABAJO OFICINAS	800403000000000002411823	S/N	550.000,00	550.000,00	MADERA	7
45	869000002149	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001087998	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
46	869000002150	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001087999	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
47	869000002151	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088000	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
48	869000002152	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088001	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
49	869000002153	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088002	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
50	869000002154	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088003	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
51	869000005204	SEPARADOR PARA MESA DE VIBRACIÓN	800403000000000001071594	S/N	1.224.745,00	1.224.745,00	METAL	10
52	166500000840	SILLA	800403000000000002725395	S/N	4.885.421,00	26.690,13	METAL-PLASTICO	7
53	166500000841	SILLA	800403000000000002725396	S/N	4.885.421,00	26.690,13	METAL-PLASTICO	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
54	166500000842	SILLA	800403000000000002725397	S/N	4.885.421,00	26.690,13	METAL-PLASTICO	7
55	166500000332	SECADORA PARA ROPA	800403000000000002165806	S/N	1.624.000,00	331.722,97	METAL	2
56	869000092687	SILLA	800403000000000002878573	S/N	511.700,00	511.700,00	METAL-PLASTICO	7
57	869000092701	SILLA	800403000000000002878587	S/N	614.040,00	614.040,00	METAL-PLASTICO	7
58	869000092702	SILLA	800403000000000002878561	S/N	678.300,00	678.300,00	METAL-PLASTICO	7
59	869000092703	SILLA	800403000000000002878562	S/N	678.300,00	678.300,00	METAL-PLASTICO	7
60	869000002116	SILLA ERGONOMICA RODANTE SECRETARIA	800403000000000001088126	S/N	145.000,00	145.000,00	METAL-PLASTICO	7
61	869000003455	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000002414263	S/N	138.000,00	138.000,00	MADERA	7
62	869000002074	INTERLOCUTORA PRESIDENTE	800403000000000001087911	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL-PLASTICO	7
63	869000002076	INTERLOCUTORA PRESIDENTE	800403000000000001087913	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL-PLASTICO	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
64	869000002077	INTERLOCUTORA PRESIDENTE	800403000000000001087914	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL-PLASTICO	7
65	869000003513	SILLA	800403000000000002428607	S/N	255.200,00	255.200,00	METAL-PLASTICO	7
66	869000002109	SILLA ERGONOMICA RODANTE SECRETARIA	800403000000000001087884	S/N	145.000,00	145.000,00	METAL-PLASTICO	7
67	869000002110	SILLA ERGONOMICA RODANTE SECRETARIA	800403000000000001087885	S/N	145.000,00	145.000,00	METAL-PLASTICO	7
68	869000002954	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126716	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
69	869000002120	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001087880	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
70	869000004851	BASE PARA MICROFONO	800403000000000001702650	S/N	236.035,24	236.035,24	METAL	2
71	869000004920	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PRC-930/60	80040300000000000205863	S/N	300.000,00	300.000,00	METAL	5
72	869000004615	PUESTOS DE TRABAJO OFICINAS	800403000000000002411822	S/N	550.000,00	550.000,00	MADERA	7
73	869000002921	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126650	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
74	869000002922	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126651	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
75	869000002923	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126652	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
76	869000002925	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126654	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
77	869000002926	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126655	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
78	869000002927	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126656	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
79	869000002928	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126657	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
80	869000002929	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126658	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
81	869000002930	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126659	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
82	869000002931	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126660	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
83	869000002932	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126661	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
84	869000002934	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126664	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
85	869000002935	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126665	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
86	869000002936	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126666	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
87	869000078659	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431960	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
88	869000078660	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431961	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
89	869000078661	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431962	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
90	869000078662	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431963	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
91	869000078663	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431964	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
92	869000078665	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431966	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
93	869000004672	SILLA	800403000000000002428612	S/N	406.000,00	406.000,00	METAL-PLASTICO	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD		BAMCE						
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
94	869000002948	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126710	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
95	869000002174	SUPERFICIE DE TRABAJO 1.5*1.8	800403000000000001087947	S/N	250.000,00	250.000,00	MADERA	7
96	869000002539	TELEFONO FAX MARCA PANASONIC KX-FT37	800403000000000001719694	S/N	253.400,00	253.400,00	PLASTICO	3
97	869000001203	TOLDO VELA FIJO DE 88 CM* 800 CM	800403000000000002221147	S/N	1.249.000,00	1.249.000,00	PLASTICO	12
98	869000092690	SILLA	800403000000000002878576	S/N	614.040,00	614.040,00	METAL-PLASTICO	7
99	869000092696	SILLA	800403000000000002878582	S/N	614.040,00	614.040,00	METAL-PLASTICO	7

UNIDAD		BIMAC						
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000093615	ESCRITORIO OPERATIVO	800403000000000002887501	S/N	900.000,00	900.000,00	MADERA	7
2	869000093619	ARCHIVADOR MOVIL	800403000000000002887528	S/N	900.000,00	900.000,00	METAL	8,5
3	869000004459	CAJONERA 2X1 (2 CAJONESX1)	800403000000000002283830	S/N	398.000,00	398.000,00	METAL	6,5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

4	869000070217	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	8004030000000000002721 047	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL- PLASTICO	7,2
5	869000004933	EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO	8004030000000000000169 612	S/N	108.000,00	108.000,00	METAL	4
6	869000088872	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA	80040300000000000002829 510	S/N	136.349,88	136.349,88	METAL- PLASTICO	7,2
7	869000003555	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	80040300000000000002500 665	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL- PLASTICO	7,2
8	869000070216	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	80040300000000000002721 046	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL- PLASTICO	7,2
9	869000070218	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	80040300000000000002721 048	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL- PLASTICO	7,2
10	869000093614	ARCHIVADOR FLOTANTE	80040300000000000002887 541	S/N	300.000,00	300.000,00	MADERA	3
11	869000093613	ARCHIVADOR FLOTANTE	80040300000000000002887 540	S/N	300.000,00	300.000,00	MADERA	3
12	869000003553	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	80040300000000000002500 663	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL- PLASTICO	7,2
13	869000003554	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	80040300000000000002500 664	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL- PLASTICO	7,2
14	869000003590	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	80040300000000000002500 700	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL- PLASTICO	7,2
15	869000070219	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	80040300000000000002721 049	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL- PLASTICO	7,2
16	869000005135	TELEVISOR LG	80040300000000000000239 482	S/N	630.000,00	630.000,00	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMES- TICOS	6,5
17	869000002815	GABINETE A PARED DE FRENTE	80040300000000000001985 274	S/N	249.799,79	249.799,79	MADERA	3
18	869000003588	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	80040300000000000002500 698	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL- PLASTICO	7,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	CENACTEL							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000005104	TELEVISOR 21" PANTALLA PLANA SLIM SONIDO ESTEREO	8004030000000000001479666	B4TF3CZZ302538	600.000,72	600.000,72	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5
2	869000005107	TELEVISOR 21" PANTALLA PLANA SLIM SONIDO ESTEREO	8004030000000000001479653	B4TF3CZZ302664B	600.000,72	600.000,72	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5
3	869000004811	DIVISION EN VIDRIO	8004030000000000002484022	S/N	436.392,00	436.392,00	METAL	10
4	8690000050741	DESTRUCTORA DE PAPEL 15 HJ OFITECH	8004030000000000002685301	000201906270001418	845.019,00	845.019,00	METAL-PLASTICO	6
5	8690000050742	DESTRUCTORA DE PAPEL 15 HJ OFITECH	8004030000000000002685302	000201906270001445	845.019,00	845.019,00	METAL-PLASTICO	6

MATERIAL ACTIVOS FIJOS	BRCOM	BASCO	BAMCE	BIMAC	CENACTEL	TOTAL(KG)
METAL	16,2	189,2	707,0	19,0	10,0	941,4
MADERA	41,8	88,6	134,0	16,0	0,0	280,4
PLASTICO	9,6	23,3	15,0	0,0	0,0	47,9
METAL-PLASTICO	113,2	274,4	280,0	72,0	12,0	751,6
ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5	0,0	0,0	6,5	15,0	29,0
TOTALES	188,3	575,5	1.136,00	113,5	37,0	2.050,30

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BAMCE

DESCRIPCIÓN: DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BAMCE			
No	No MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	CANTIDAD
1	1038461	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	577
2	1071607	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	897
3	1008058	TOALLA VERDE EJC	456
4	1334471	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	187
5	1250162	MEDIAS NEGRA TALLA 10-12	477

MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BIMAC

DESCRIPCIÓN: DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BIMAC			
No	No MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	CANTIDAD
1	1047704	PONCHO CAMUFLADO	735
2	1048183	SOBRECARPA	926
3	1249151	COLCHONETA DE CAMPAÑA	503
4	1400353	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	790
5	1023734	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	193
6	1249146	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	609
7	1038462	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	3116
8	1314595	BOTA TENNIS GRISES	1086
9	1014505	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	7390
10	1008058	TOALLA VERDE EJC	4667
11	1477158	COBIJA	518
12	1400498	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	2583
13	1149896	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	7263
14	1047630	CANTIMPLORA NACIONAL	1562
15	1047243	CINTURON EN REATA DE 55 MM	1136

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DESCRIPCIÓN: DESTRUCCIÓN MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BIMAC			
No	No MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	CANTIDAD
16	1190300	CINTURON	911
17	1327176	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	6172
18	1144549	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	722
19	1340937	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	373
20	1471810	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	631
21	1463258	PIJAMA TERMICA EJC	332
22	1306787	BUFANDA LANA COLOR VERDE	587
23	1463166	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	221
24	1495276	MEDIAS BLANCAS	144
25	1296725	CHANCLAS	756

Teniendo en cuenta lo señalado resulta pertinente para la Institución que se disponga de la mejor manera de estos bienes devolutivos y para ello, corresponde dar aplicación de manera estricta a los aspectos considerados para tal fin en el Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes 2021, el cual tiene por objeto "Establecer un documento estándar que reglamente el manejo de los bienes en las Unidades Ejecutoras del MDN, a fin de tener una unidad de criterio en cuanto a los procedimientos que permitan dar cumplimiento a las normas legales vigentes. Así las cosas, en relación al procedimiento para dar de baja los bienes de propiedad o cargo del Ministerio de Defensa o sus Unidades Ejecutoras, el Manual anteriormente citado, señala:

4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes¹: *Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.*

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

¹ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Destinación final de los bienes dados de baja:

- *Venta*
- *Permuta*
- *Destrucción*
- *Desmantelamiento (Para reparación de partes)*
- *Entregados en parte de pago*
- *Entregados a otras Unidades con fines de instrucción (Escuelas de formación)*
- *Entregados en adopción (Cuando se trate de caninos), y equinos (Nota 1)*
- *Entregados a entidades protectoras de animales (Semovientes)*
- *Entregados a museos con fines educativos o culturales*
- *Utilizados como elementos de disuasión o exhibición.*
- *Arrecife Natural (Hundimiento) para el caso de Unidades a Flote*
- *Entregados al programa Computadores para educar, como partes y/o repuestos*
- *Entregados a la aseguradora cuando el contrato de seguros así lo disponga.*

Nota 1: *Entregados en adopción, únicamente procederá la entrega en adopción cuando se determine mediante acto administrativo motivado que no es posible aplicar otra forma de disposición que garantice la vida, integridad física y emocional del semoviente.*

Nota 2: *En cualquiera de los casos la destinación final debe cumplir con la normatividad ambiental vigente*

Para dar de baja bienes muebles inservibles, obsoletos o vencidos el procedimiento a seguir es el siguiente:

La dependencia que tiene a cargo los bienes solicita al Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, una inspección para determinar el estado de los bienes que sugiere dar de baja.

El Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, designa un funcionario idóneo para que realice la función de verificar si los bienes son inservibles, obsoletos o vencidos, quien, mediante concepto técnico escrito, detalla claramente los bienes objeto de la baja y las razones para la misma.

Con base en el concepto técnico el comité de bajas, evalúa y recomienda al Ordenador del Gasto o Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes la baja y destinación final de los bienes, mediante acta.

El Ordenador del Gasto Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes con base en la recomendación del Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, el Almacenista y el Jefe de propiedades, planta y equipo en servicio, según acta, elabora el acto administrativo (resolución), ordenando la baja de bienes y determinando el destino final que debe dársele a los mismos.

El Almacenista verificará la anterior documentación y si la encuentra correcta, procederá a elaborar la Salida de Almacén correspondiente; en caso contrario, la devolverá con las observaciones pertinentes. Asimismo, ejercerá el control de los bienes relacionados en el acta.

La baja se legaliza con la salida de almacén, con base en el acto administrativo (resolución).

Cuando los bienes deban destruirse, este proceso podrá ser realizado por la misma Unidad o entregados a una empresa certificada que garantice su adecuada disposición final.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



La destrucción se llevará a cabo en el tiempo establecido en el acto administrativo que dispone la baja, en presencia del Jefe de Abastecimiento, Jefe Logístico de la Unidad, o quien haga sus veces, para lo cual se deberá elaborar un acta de destrucción considerando las normas ambientales que procedan en cada caso.

Si se ordenó el desmantelamiento de los bienes dados de baja, se procede a realizar un avalúo técnico-económico por un funcionario idóneo para elaborar la entrada de almacén de los materiales y partes servibles, la cual se tramita al Grupo de Contabilidad con el Estado Diario de almacén.

Cuando el material objeto de baja implique gastos de transporte o riesgos del personal y del equipo, o cause perturbación en el normal desarrollo de las operaciones militares o policivas (elementos en el exterior, lugares de difícil acceso), podrá el responsable de los bienes, pedir que se autorice la baja en el lugar donde se encuentren, siempre y cuando una comisión técnica que valore el bien apruebe esta solicitud a través de un acta donde se haga constancia del examen efectuado al bien y/o registro filmico o fotográfico del proceso, con devolución de las plaquetas (sistema de identificación del bien), así mismo el proveedor generará una certificación que el bien fue destruido, esta documentación se anexará al acta de baja.

Para los bienes faltantes (hurto, pérdida, destrucción, etc.) una vez se tenga conocimiento de la novedad, se elaborará la salida de almacén y se realizan las gestiones tendientes a la apertura de los procesos a que haya lugar.

El comité de bajas deberá estar integrado como mínimo por el Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, el almacenista y un delegado de jurídica. Las sesiones del comité deberán contar con la participación de un delegado de control interno con voz, pero sin voto. (...)

En relación a la venta de bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, señala en el numeral 4.3, lo siguiente:

4.3 VENTA DE BIENES²

En los procesos de enajenación de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional, se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por las normas de contratación pública, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, así como los procedimientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes del estado.

La entidad de acuerdo con las normas vigentes, podrá realizar directamente la enajenación o contratar para ello a promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes o cualquier otro intermediario idóneo cuyo objeto social sea la enajenación especializada de bienes, según corresponda al tipo de bien a enajenar. También podrá hacerlo a través de la sociedad Central de Inversiones CISA S.A.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

² MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Las Reglas y procedimientos para la venta establecidos por la Unidad, deberá garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en subasta pública. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales habilitadas y se efectuó un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien ofertó el mejor precio.

En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas, será el valor inicial con el que se comenzara la subasta, el bien será adjudicado al que haya ofertado el mayor valor a pagar.

El listado de bienes a vender y el precio mínimo de venta de cada uno de ellos, podrán ser publicados a través del SECOP, en la página web de la entidad o en un diario de amplia circulación nacional.

El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar.
Así mismo, una vez se consolide la venta se deben realizar todos los trámites legales y documentos necesarios de transferencia de propiedad cuando aplique.

En el mismo sentido, el Ejército Nacional, a través de la Directiva Permanente No 00000162 de 2019, estableció el proceso de baja del material, indicando que la depuración y baja de los bienes de intendencia se debe hacer por destrucción y no incineración, esto con el fin de preservar y conservar el medio ambiente.

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es así que CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA está interesada en contratar "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL ""

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada. A su vez los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad y las normas que lo regulen la materia.

DEFINICIONES

Las definiciones contenidas en el presente Glosario de términos, son exclusivamente de aspectos administrativos y contables³

Activo. Cuentas representativas de los bienes, derechos y pertenencias, tangibles e intangibles, del ente público los cuales se espera que contribuyan al desarrollo de la función administrativa o cometido estatal.

Activo fijo. Bienes adquiridos por el ente público, para utilizarlos directamente en el desarrollo de su cometido estatal. Dadas sus características inmovilizan temporalmente capitales, que en el tiempo tendera a desaparecer por efecto de la depreciación.

³ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Avalúo. Proceso de valuación de una propiedad. Estimación del precio de un bien.

Avalúo técnico. Procedimiento aplicado para determinar el valor comercial o de reposición de un bien, efectuado por peritos o especialistas.

Avalúo para efectos contables. Se refiere a la valoración técnica que efectúa el funcionario, persona natural o jurídica expertas, designado por la entidad pública, que permita acopiar la información y documentación suficiente y pertinente sobre el valor actual de un bien mueble e inmueble y que generalmente se establece en función del precio de mercado que estos tienen.

Avaluador. Personal de la entidad pública, personas naturales o jurídicas independientes, que cuenten con la idoneidad y capacidad para realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles.

Baja de activos: Es la salida definitiva de aquellos bienes que no se encuentran en condiciones de uso o que la entidad ya no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Bienes muebles obsoletos. Representa el valor de los bienes muebles, que requieren mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de recuperar y conservar la capacidad normal de producción y utilización del bien.

Bienes Muebles totalmente depreciados. Representa el valor de los bienes muebles, que requieren mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de recuperar y conservar la capacidad normal de producción y utilización del bien.

Chatarrización: Consiste en su desintegración física total, hasta dejarlo convertido en desechos.

Donación: Es la autonomía de la entidad para transferir gratuita e irrevocablemente un bien mueble de su propiedad a otra persona jurídica o natural

Subasta de activos: Es la operación en la cual la una empresa vende a través de la metodología de oferta al mayor postor sus bienes muebles, ya sea a empleados, estudiantes o público objetivo.

TIPOS DE RECICLAJE INDUSTRIAL⁴

Mediante el reciclaje industrial se transforman materiales o elementos utilizados y desechados, en otros nuevos y con utilidad. Así, algunas industrias realizan ciertos procesos que les permiten conseguir materiales reciclados totalmente limpios y nuevos que vuelven al mercado.

Reciclaje industrial energético: Este tipo de reciclaje se lleva a cabo con materiales que no pueden ser manejados mediante un proceso químico o mecánico. De esta forma, se reaprovechan utilizando técnicas como la incineración, gasificación o pirólisis, los cuales hacen que se pueda aprovechar la energía que desprenden.

Reciclaje industrial mecánico: En el reciclaje mecánico se incluyen técnicas o procesos manuales que se llevan a cabo con maquinaria para clasificar, limpiar, descomponer, esterilizar, fundir y elaborar nuevos productos a partir de otros. Normalmente se utiliza en el reciclaje de chatarra o en el de plásticos.

Reciclaje químico: En este proceso químico se contemplan técnicas y procedimientos que implican cambio en la estructura química del material a reciclar. Su finalidad en la descomposición del polímero para obtener monómeros,

⁴ <https://scrapad.com/blog/tipos-de-reciclaje/>

lo que nos indica que es un tipo de reciclaje específico para los plásticos. Estos se pueden reciclar hasta tres veces sin perder sus propiedades.

Reciclaje industrial biológico: Este tratamiento o reciclaje es toda operación de tratamiento que busca la degradación de la materia orgánica en presencia o en ausencia de oxígeno.

Estos tratamientos pueden emplearse con la materia orgánica separada en origen o con la materia orgánica sin separar, utilizando procesos mecánicos complementarios en este último caso.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (...)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 , se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin

de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de **transparencia, eficiencia y generación de valor**. a través de la formulación de políticas, la racionalización normativa, la difusión de herramientas y la consolidación de un sistema de compras electrónicas que integra a todos los actores del sistema.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para “**ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA**”

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

2.3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR EL PUNTO VISTA ECONÓMICOS

ENAJENACIÓN DE ACTIVOS: GENERANDO VALOR MEDIOAMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL⁵

Enajenación Como Mejora De Eficiencia, Transparencia Y Competitividad

La enajenación de activos desempeña un papel esencial en las finanzas públicas y privadas. A lo largo de la historia, ha sido utilizada para reasignar recursos, generar ingresos y optimizar las carteras de activos.

⁵ <https://www.surustin.com/blog/enajenacion-activos-empresas/>

La palabra “enajenación” tiene sus raíces en el latín “alienatio” y deriva del verbo “alienare”, que significa “transferir” o “poner a disposición de otro”. La enajenación de activos se refiere a la transferencia de la propiedad de un activo de una entidad a otra. Este proceso puede ocurrir en diversos contextos, desde transacciones comerciales hasta operaciones gubernamentales.

En las Administraciones Públicas, la enajenación de activos mejora la eficiencia y la transparencia, mientras que en el sector privado fortalece la posición financiera y la competitividad de las empresas.

También se alinea con los principios fundamentales de la **economía circular** donde se promueve la *reducción, reutilización, reciclaje y recuperación de recursos* para minimizar el desperdicio y maximizar la eficiencia. Permite la reasignación y reutilización de activos existentes, evitando así su desecho prematuro y prolongando su vida útil.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, la enajenación de activos juega un papel crucial en la gestión de los recursos financieros y la optimización de los activos existentes. Las entidades públicas poseen una amplia gama de activos, como terrenos, edificios, vehículos y equipo, que pueden ser enajenados para obtener beneficios económicos o reestructurar su cartera de activos. Además, la enajenación de activos puede permitir a los gobiernos desprenderse de bienes poco utilizados o innecesarios, así como bienes procedentes de decomisos o incautaciones, evitando así costes de almacenamiento, mantenimiento y administración asociados. Hay que tener en cuenta también, que la gestión de activos como residuo, supone un coste adicional.

En el sector privado, la enajenación de activos puede ser una estrategia para reestructurar una empresa, reducir costes, pagar deudas o financiar nuevas inversiones. Al desprenderse de activos no fundamentales, las empresas pueden enfocarse en sus operaciones principales y mejorar su posición financiera.

ENAJENACIÓN VS REALIZACIÓN⁶

Es importante destacar la diferencia entre la enajenación de activos y la realización de activos. Mientras que la enajenación implica la transferencia de la propiedad, la realización de activos se refiere a obtener valor económico de los activos existentes sin necesariamente transferir su propiedad. La realización de activos puede lograrse a través de arrendamientos, concesiones, licencias u otros acuerdos financieros.

La principal distinción entre ambos conceptos radica en el grado de control y propiedad. En la enajenación de activos, se produce un cambio completo de propiedad, mientras que, en la realización de activos, la entidad que posee los activos puede retener cierto grado de control o derechos sobre ellos.

Al adoptar enfoques de enajenación de activos en línea con la economía circular, las entidades públicas y privadas pueden contribuir a la conservación del medio ambiente, reducir su huella ecológica y fomentar la sostenibilidad a largo plazo. Además, al promover la reutilización y reasignación de activos, se fomenta la colaboración entre diferentes actores económicos y se generan nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo.

2.3.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada. A su vez los futuros participantes

⁶ <https://www.surusin.com/blog/enajenacion-activos-empresas/>

del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad y las normas que lo regulen la materia.

Inicialmente se deba aclarar que los agentes del sector pueden dedicarse a la compra y venta del bien mencionado, en este caso la chatarra o pueden ser empresas dedicadas anejo de residuos y reciclaje, sin embargo, el objeto del contrato será la compra de la chatarra.

Al investigar en el sector se recopilaron algunos de los productos más representativos del mercado, los cuales son:
Chatarra ferrosa: Hace referencia a piezas de metal oxidado o roto de tal manera que restringe su reutilización.

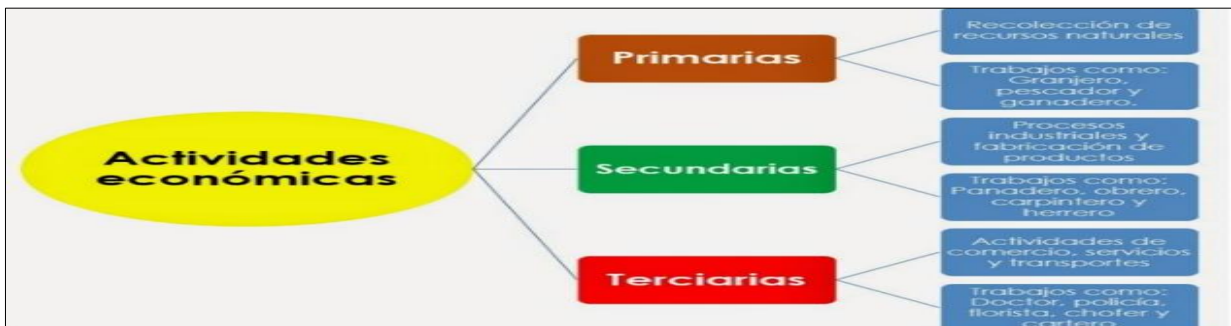
Residuos de papel, cartón, plástico: Hace referencia a los desechos que resultan del uso del papel, cartón o plástico con cualquier fin y que suelen acumularse en basureros o en la central de desperdicios de la persona que lo necesite.
Muebles en mal estado: Hace referencia a muebles como sofás, sillas, escritorios, mesas, entre otros. Que por uso

SECTORES ECONÓMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS



Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales. En Colombia, el sector primario está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura

es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

Sector secundario: Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario. En Colombia, el sector secundario incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

Sector terciario: Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, el turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso hace parte del sector terciario o de servicios se procede a realizar un análisis detallado del subsector.

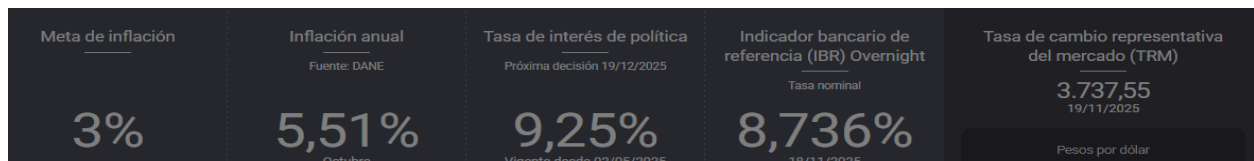
4665 comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

Esta clase incluye: El comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje, incluidos la recogida, la clasificación, la separación y el desguace de productos usados (incluso automóviles), para obtener partes y piezas reutilizables (para la venta), el embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega, aunque sin un proceso de transformación real.

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos⁷ son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es>

⁷ Fuente de información de la página <https://www.rankia.co/blog/mejores-opiniones-colombia/4343867>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)⁸

En ediciones anteriores de *Econo-cimientos* aprendimos que el esquema actual de política monetaria adoptado por la autoridad monetaria en Colombia desde finales de la década de los noventa, es el de inflación objetivo⁹, el cual está orientado al cumplimiento de una meta de inflación, así como propender porque la economía pueda crecer al máximo nivel de sus capacidades. En este sentido, se puede decir que existe un doble objetivo de política monetaria, en donde el banco central se preocupa por el nivel de precios y una vez asegurado este primer objetivo, aporta para alcanzar el máximo nivel de producción sostenible.

En esta y en la siguiente edición de *Econo-cimientos* abordaremos de una manera sencilla este segundo objetivo de política monetaria, el cual no siempre es comprendido de manera correcta por tratarse de conceptos que no son tan evidentes para todos los ciudadanos. Así las cosas, aprenderemos definiciones básicas del producto interno bruto (nominal y real), comprenderemos cómo se hace la medición del producto potencial de una economía y finalmente pasaremos a entender el concepto de brecha del producto, sus implicaciones y su importancia para el manejo macroeconómico.

Antes de conocer las definiciones básicas, comencemos aclarando este concepto pues generalmente causa cierta confusión, siendo un indicador tan cercano para todos. Imaginemos que cada una de nuestras familias representa un país y que cada integrante lleva a cabo una actividad productiva: agricultor, comerciante, educador, transportador, constructor, entre otras(PIB)¹⁰. Si cada uno desempeña estos roles y todos aportamos para que nuestra familia prospere económicamente, ¿cómo vamos a medir ese progreso? Pues para eso, tendríamos que calcular el valor que genera cada uno y sumar el resultado de cada integrante, por ejemplo, en períodos de tres meses. A partir de ese ejercicio trimestral, podríamos ver cuál fue el valor agregado de un trimestre frente al dato de tres meses atrás y calcular su crecimiento (este ejercicio también se puede hacer tomando el valor del primer trimestre de un año contra el primer trimestre del año anterior y calcular su crecimiento).

El crecimiento de la riqueza que genera una familia en un trimestre o en un año, se convierte en un indicador de su prosperidad y, además, nos ofrece la posibilidad de compararla con otras familias, vecinos o el resto del mundo; de hecho, podría mostrar si alguna situación negativa (o positiva) la está influyendo o si es algo generalizado en el vecindario o en el mundo.

También se podría pensar que, si los resultados de esa medición familiar muestran que está produciendo por debajo de sus capacidades habituales, habría espacio para estimular de alguna manera la producción de los integrantes de la familia (o a quienes les compran lo que producen) y lograr llegar a ese nivel que es el óptimo para esa familia. Lo contrario sería que esté produciendo más de lo que está en capacidad de generar; en ese caso, se debe ser cuidadosos para no sobrecargar sus capacidades, que alguien se enferme y lleve a un resultado menos favorable para la familia en su conjunto.

Si bien a este ejemplo le podríamos agregar mayor precisión para entender el PIB (lo cual haremos en las líneas siguientes), resulta interesante y cercano para comenzar nuestra explicación de una manera sencilla.

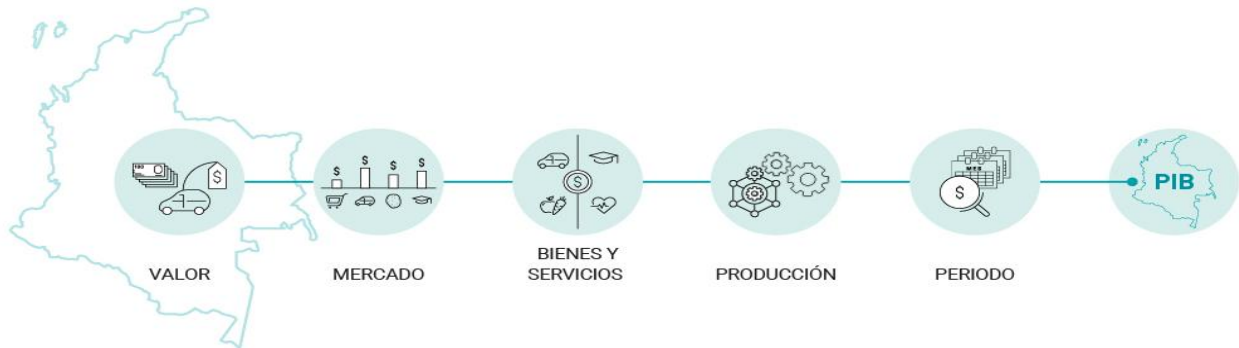
Comencemos por la definición básica del PIB, la cual nos dice que es *el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado*. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al

⁸ Fuente de información de la página <https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib>

⁹ Podría llamarse también esquema flexible de inflación objetivo, al no estar orientado exclusivamente al cumplimiento de una meta de inflación, sino también por propender por un crecimiento económico sostenido.

¹⁰ Estas actividades representan los sectores productivos y podemos pensar en todas las actividades que un país puede realizar de acuerdo con sus características particulares.

término “**el valor**”. Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes: cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor “**de mercado**”, el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es “**de todos los bienes y servicios finales**”. Recordemos que en una edición anterior de *Econo-cimientos* habíamos mencionado a qué hace referencia un bien o un servicio¹¹, pero la consideración importante acá es el término finales y se preguntarán ¿por qué? La razón es sencilla: si dentro de la medición utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.



Para que quede más claro, pensemos en el producto de panadería que más les guste. Si llegamos a contabilizar lo que pagamos por ese producto (ejemplo \$500) pero, además, le sumamos lo que el panadero paga por lo que usa de harina (\$30), el huevo (\$100), el azúcar (\$20) y la mantequilla (\$15), estaríamos contabilizado dos veces los bienes (o servicios) que se emplearon en el proceso productivo. En este caso, sólo se contabilizaría el valor al que el panadero vendió su producto, pero no lo que los proveedores le vendieron a él, pues él no es el consumidor del producto. En este punto, es importante aclarar que, si la harina, los huevos, el azúcar y la mantequilla llegasen a ser vendidos por aparte al consumidor final (tal como los encontramos en los supermercados), estos sí serían contabilizados en el PIB, pues los estaríamos destinando para nuestro consumo y no para un proceso productivo.

El cuarto término de la definición es el concepto de “**producción de los bienes y servicios**” para los cual se utilizan los factores disponibles en el país (tierra, capital, mano de obra, insumos, tecnología, etc.). El quinto término es que se produzcan “**dentro de los límites geográficos de un país**”. Si bien tiene lógica esta precisión, es importante examinarla, dado que el PIB incluye lo que se produce al interior del país, sin importar que los factores de producción utilizados sean de propiedad de nacionales o extranjeros¹². Por esto, vemos que es usual contabilizar en el PIB diversas actividades de empresas extranjeras, que no necesariamente distribuyen sus ganancias en Colombia, pero sí utilizan y, por tanto, remuneran factores de producción nacionales. El último término importante de esta definición es la de “**en un período determinado**”. En Colombia y siguiendo recomendaciones internacionales, la medición contempla la producción de manera trimestral, es decir, que suma lo que se produce entre enero y marzo, abril y junio, julio y septiembre y, finalmente, entre octubre y diciembre. Si bien son valores trimestrales, es natural pensar que el valor de la producción de un año en particular sea el resultado de sumar los valores de cada uno de los cuatro trimestres que componen un año. El encargado de realizar estas mediciones en Colombia es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien, con cierto rezago natural, publica los datos trimestrales, anuales y sus respectivos crecimientos, así como otras consideraciones que veremos a continuación.

¹¹ Recordemos que un bien hace referencia, en su mayoría, a los elementos tangibles, que nos sirven para satisfacer una necesidad o un deseo, como por ejemplo los alimentos, la vivienda, muebles, etc. Por su parte, los servicios incluyen los intangibles que también nos sirven para suplir nuestras necesidades y deseos, como la educación, la salud o las comunicaciones.

¹² Existen otras medidas de actividad económica que se enfoca en la producción nacional sin importar límites geográficos. Es el caso del producto nacional bruto (PNB), el cual extrae los aportes de factores de producción extranjeros e incorpora los aportes de nuestros factores de producción que se encuentran en otros países.

Ahora que ya entendimos su definición, pasemos a diferenciar dos conceptos importantes que tienen que ver con los precios con que se hace la valoración de la producción. El primero de ellos hace referencia al llamado **PIB nominal** (o PIB a precios corrientes), el cual se obtiene al valorar la producción a los precios vigentes al momento de medición. Para entenderlo mejor, veamos un ejemplo. Supongamos que estamos haciendo la medición para el primer trimestre del año y estamos analizando la producción de papa pastusa. El precio que utilizamos para valorar la producción de papa es el precio al que se vendió en este período. Y así para los demás bienes y servicios finales que se producen en el país.

El segundo concepto de precio es el que tiene en cuenta en el llamado **PIB real** (conocido también como PIB a precios constantes), el cual utiliza los precios de un año distinto al período de medición (conocido como año base)¹³. Siguiendo con nuestro ejemplo de papa pastusa, en este caso la valoración de la producción actual (en 2021) se haría teniendo en cuenta los precios que tenía esa referencia de papa en el año base, por ejemplo, en 2015. La pregunta natural es, ¿por qué se hace esa diferenciación? Y la respuesta es bastante sencilla: para aislar el efecto que puedan tener los incrementos de precios (inflación) en la valoración de la producción y concentrarnos únicamente en la variación de las cantidades producidas en ese período, que finalmente es el que mide cuánto crece nuestra economía. En otras palabras, lo que se busca con la medición del PIB real es mantener constantes los precios en ese año base, y así poder analizar el comportamiento de las cantidades producidas. Así, si el PIB real registra crecimientos positivos, es un claro indicio que la producción (medida en cantidades) está aumentando, sugiriendo que la actividad económica en el país está creciendo. Por el contrario, si analizamos la variación del PIB nominal, no sabríamos si ese mayor valor de producción proviene de un aumento en las cantidades o en los precios.

Otro aspecto importante a tener en cuenta en la medición del PIB es que esta se puede hacer *desde el lado de la oferta*, es decir, teniendo en cuenta el valor de la producción de los diversos sectores productivos que ofrecen sus bienes o servicios (industria, agricultura, comercio, etc.), o también *desde el lado de la demanda*; es decir, teniendo en cuenta el gasto de los agentes que demandan esos bienes y servicios (las familias, las empresas, el gobierno o el resto del mundo). La razón, es que todos los productos vendidos son comprados por alguno de estos agentes descritos. Estas dos mediciones del PIB son las que publica el DANE trimestral y anualmente y con las mismas se pueden realizar distintos análisis sectoriales o de demanda, apoyando así las decisiones de política macroeconómica del país.



Por último, y para cerrar esta sencilla explicación inicial sobre el PIB, es importante mencionar que además de los **datos originales** (conocida como serie original) donde se toman los precios y las cantidades producidas para obtener el valor de la producción, es común que a esos datos se les realicen algunos ajustes para que reflejen realmente lo que está sucediendo con el ciclo económico, sin contemplar efectos diferentes a la actividad económica. Estas mejoras las conocemos como **ajustes estacionales y de calendario**, que no es otra cosa que eliminar algunos efectos que tienen los movimientos estacionales regulares que se producen en ciertos momentos del año como: el incremento de las ventas navideñas en diciembre; la influencia que puedan tener los festivos en la cantidad de días hábiles del trimestre, como por ejemplo la Semana Santa, la cual a veces tiene lugar en marzo (primer trimestre) y otras veces en abril (segundo trimestre), entre otros. Con estos ajustes, se espera contar con información más

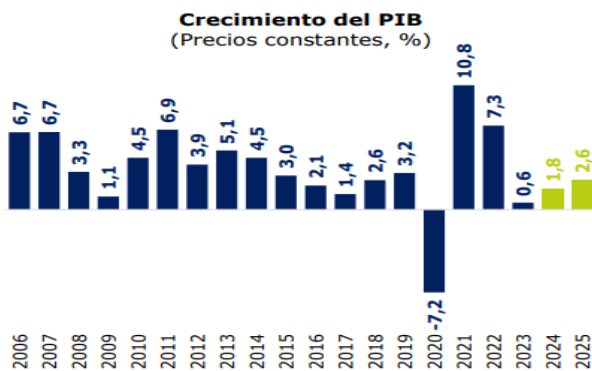
¹³ En Colombia, hemos tenido los siguientes años base: 1975, 1994, 2000, 2005 y el actual 2015

refinada y fácil de interpretar. Estos ajustes también son publicados por el DANE y generalmente son los más consultados para el análisis de las autoridades económicas.

Con todo lo visto hasta este punto, ya estaremos listos para que en la siguiente edición de *Econo-cimientos* podamos abordar dos conceptos asociados al PIB muy importantes para el análisis macro: la estimación del producto potencial y la brecha del producto.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

La economía colombiana crecería 1,8% en 2024 y 2,6% en 2025, consolidando el inicio de una senda sostenible de recuperación económica¹⁴



En 2024 el crecimiento económico estaría explicado por:

La mejor dinámica de actividades como **agricultura y ganadería, arte y entretenimiento**, y la recuperación de la **construcción de obras civiles**.

Por el lado del gasto, un dinamismo en el consumo de los hogares, la inversión fija y las exportaciones, especialmente las no tradicionales

La economía colombiana en 2025 consolidaría el tránsito hacia una senda de crecimiento sostenible, el cual se daría por:

El comportamiento favorable de **la demanda interna** y las **exportaciones**. En especial, el **consumo** y la **inversión** se verían favorecidos por cuenta de unos menores niveles de inflación y tasas de interés.

• INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

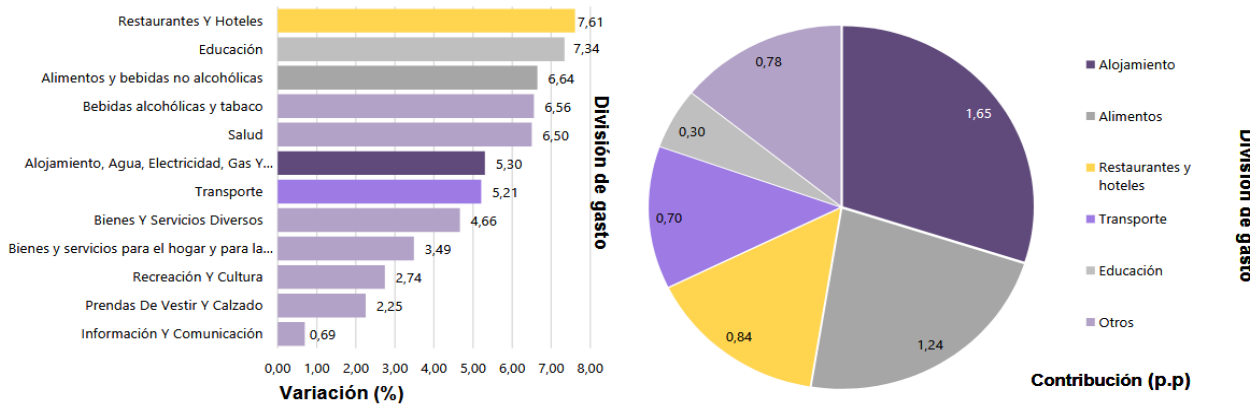
¹⁴ Fuente de información de la página <https://www.presidencia.gov.co/Documents/250208-Actualizacion-Plan-Financiero-2025.pdf>

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

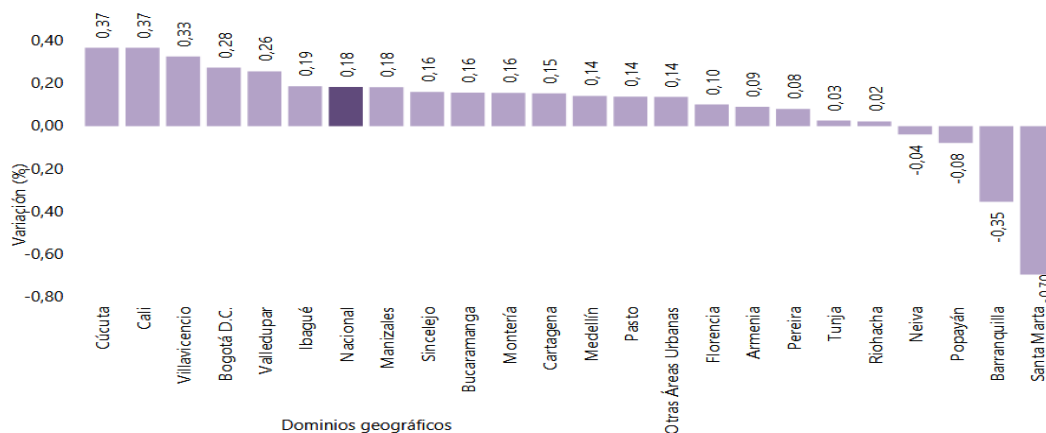
El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto Octubre 2025¹⁵



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación mensual del IPC por dominios geográficos Octubre 2025



Fuente: DANE - IPC

¹⁵ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/press-IPC-oct2025.pdf>

IPC COLOMBIA OCTUBRE DE 2025

Sube el IPC en octubre en Colombia

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en octubre de 2025 ha sido del 5,5%, 3 décimas superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,2%, de forma que la inflación acumulada en 2025 es del 4,7%.

Hay que destacar la subida del 0,8% de los precios de Ocio y Cultura, hasta situarse su tasa interanual en el 2,7%, que contrasta con el descenso de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas del -0,4%, y una variación interanual del 6,6%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia



IPC Colombia Octubre 2025			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	5,5%	4,7%	0,2%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	6,6%	5,9%	-0,4%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	6,6%	5,5%	0,4%
Vestido y calzado [+]	2,3%	1,9%	0,2%
Vivienda [+]	5,3%	4,4%	0,4%
Menaje [+]	3,5%	3,2%	0,1%
Medicina [+]	6,5%	6,0%	0,7%
Transporte [+]	5,2%	4,6%	0,1%
Comunicaciones [+]	0,7%	0,8%	0,0%
Ocio y Cultura [+]	2,7%	1,3%	0,8%
Enseñanza [+]	7,3%	7,4%	0,1%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	7,6%	6,2%	0,3%
Otros bienes y servicios [+]	4,7%	4,2%	0,4%

< IPC 2025-09

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES¹⁶

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

PC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto octubre 2024 - 2025

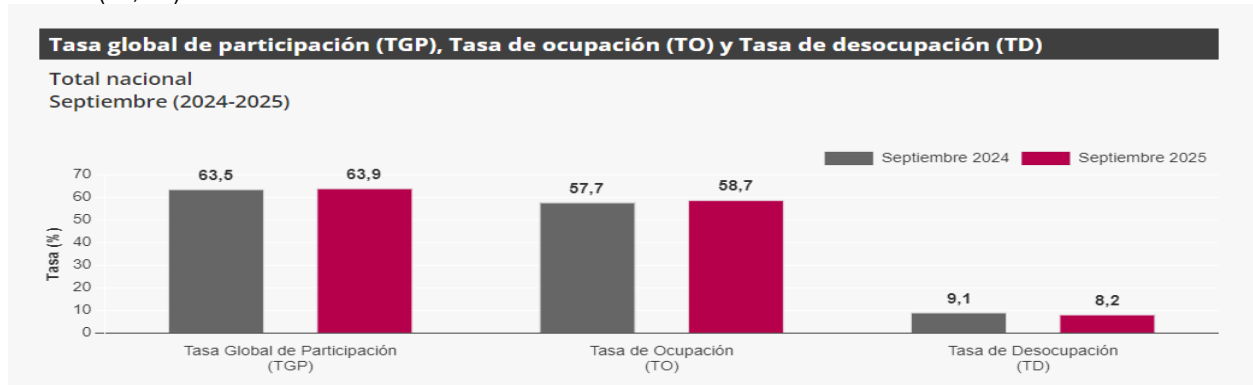
Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30	
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68	
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09	
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74	
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06	
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04	
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO¹⁷

Según el DANE en su Boletín Técnico, para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

¹⁶ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf>

¹⁷ Fuente: DANE, GEIH.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

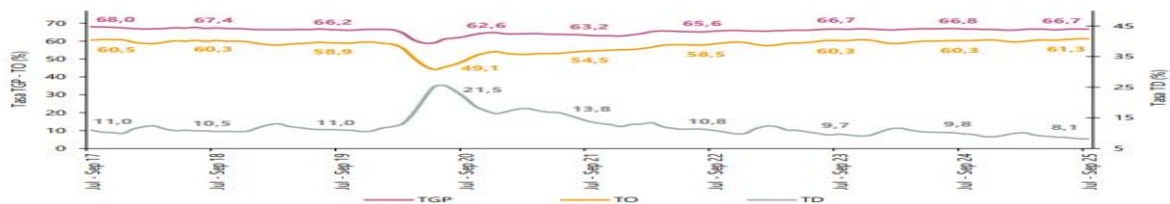


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS¹⁸

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

En el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (60,3%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio - septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Septiembre (2024 - 2025)

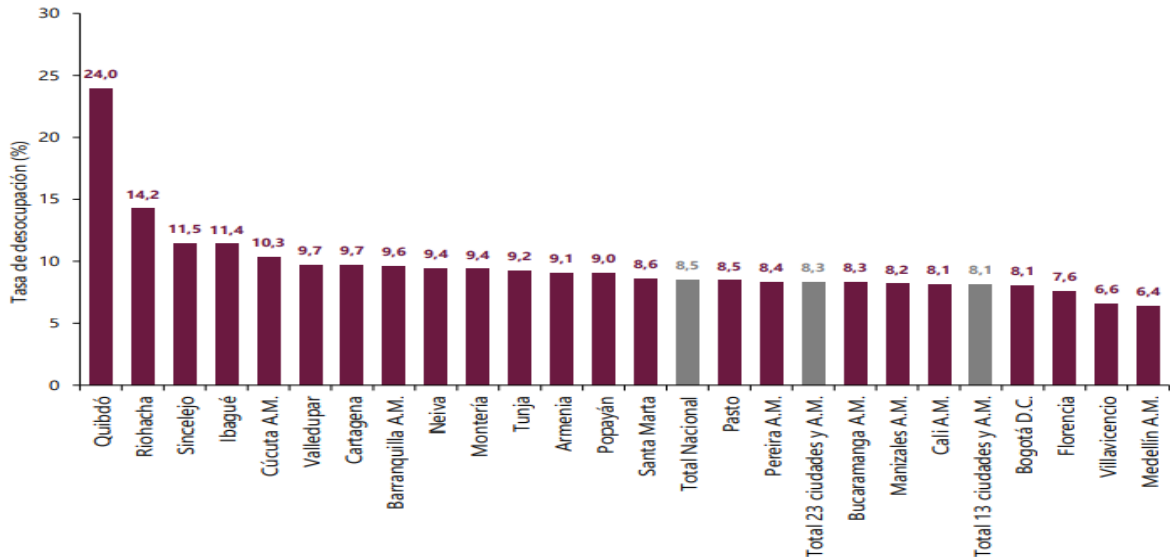
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

¹⁸ Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2025

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Julio - septiembre 2025



SECTOR COMERCIO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de comercio, en razón a que se va a realizar los aspectos más relevantes de este sector para la "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA"

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Inversión con fines de protección y conservación del ambiente¹⁹

Basados en el más reciente boletín técnico-junio 2024, emitido por el DANE el 06 de junio de 2024, a continuación, se refleja que, Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2022 por valor de \$ 523.563 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Gestión de recursos minerales y energéticos con \$211.051 millones (40,3%), Gestión de las aguas residuales con \$168.437 millones (32,2%), y Protección del aire y del clima con \$102.711 millones (19,6%)

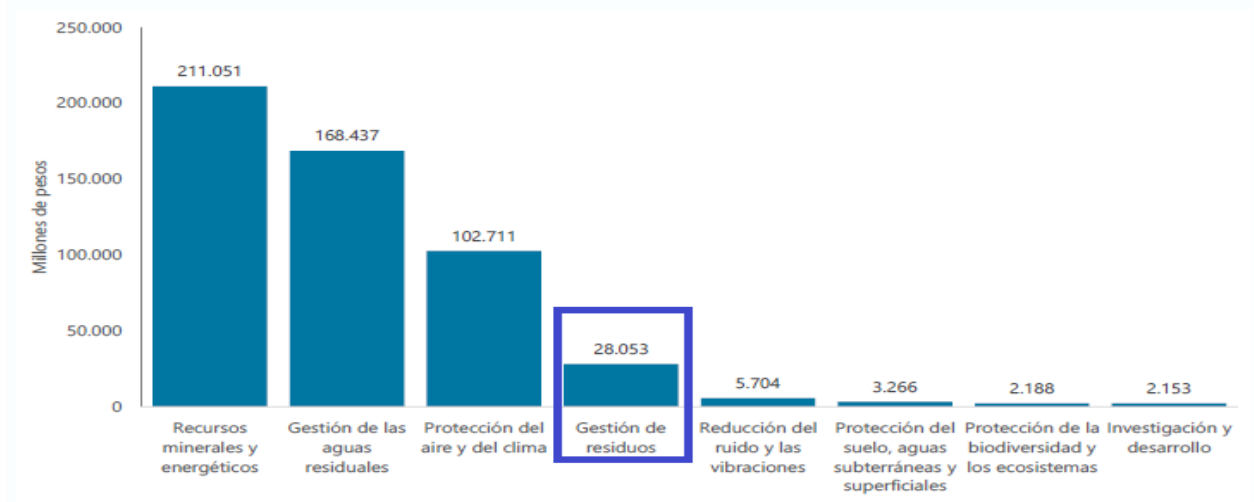
¹⁹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/encuesta-ambiental-industrial-eai>, BOLETIN 6 de junio de 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizada por los establecimientos industriales según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes) 2022



Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según actividades industriales (millones de pesos corrientes)

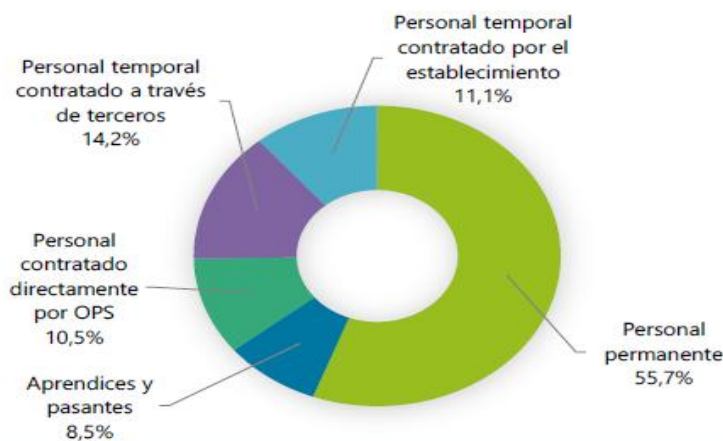
Las actividades industriales que realizaron mayores inversiones en protección y conservación del ambiente en 2022 fueron: Elaboración de productos alimenticios con \$140.593 millones (26,9%), Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con \$122.849 millones (23,5%) y Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo con \$62.529 millones (11,9%)



EMPLEO GENERADO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES

En 2022 el pago por concepto de personal dedicado a actividades de protección ambiental fue de \$245.045 millones

Durante 2022, el número de empleados ocupados en actividades asociadas al cuidado del ambiente fue de 8.184 personas. Las formas de vinculación laboral fueron: 4.558 (55,7%) empleados contratados de forma permanente, 1.161 (14,2%) empleados contratados a través de empresas especializadas, 908 (11,1%) empleados temporales contratados directamente por el establecimiento, 858 (10,5%) empleados contratados directamente por (OPS2) y 699 (8,5%) empleados vinculados como aprendices y pasantes



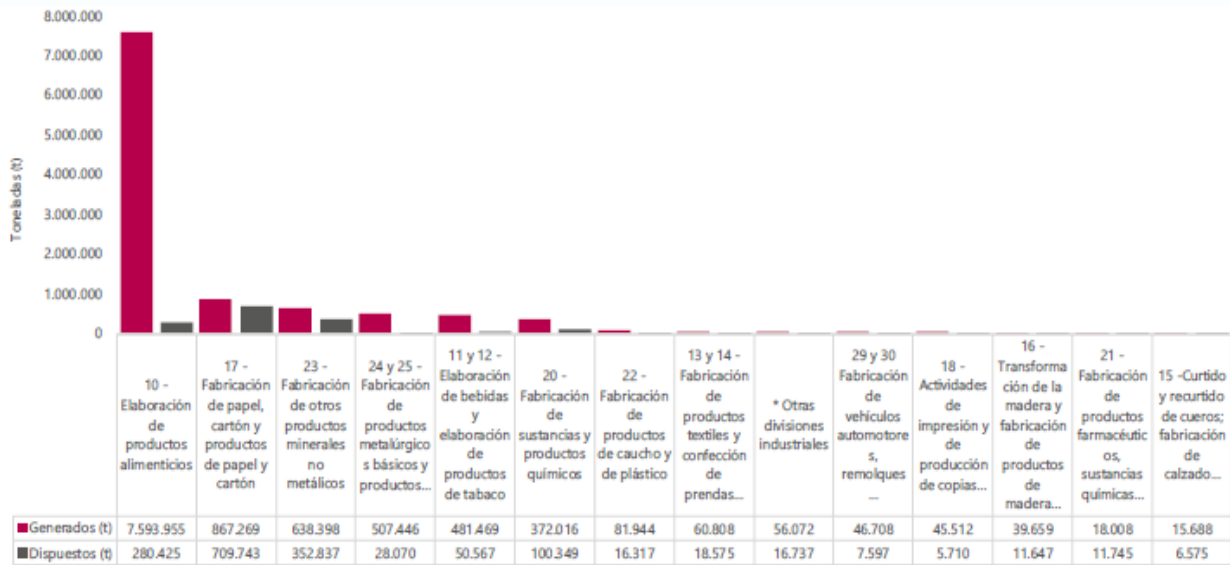
Fuente: DANE, EAI.

Distribución de los residuos sólidos generados y dispuestos por los establecimientos industriales según actividades industriales (toneladas) ²⁰

Por actividades industriales, el grupo Elaboración de productos alimenticios generó 7.593.955 toneladas (69,8%), seguido por Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón con 867.269 toneladas (8,0%) e Industrias de otros productos minerales no metálicos 638.398 (5,9%) del total de residuos generados

Asimismo, el grupo de Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón dispuso 709.743 toneladas correspondientes al 42,7% del total de residuos dispuestos; las Industrias de otros productos minerales no metálicos 352.837 toneladas (21,2%); y las Industrias de Elaboración de productos alimenticios, 280.425 toneladas (16,9%)

²⁰ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/encuesta-ambiental-industrial-eai>, BOLETIN 6 de junio de 2024



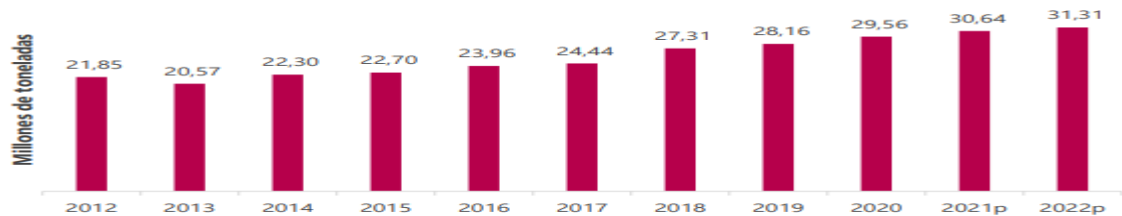
Fuente: DANE, EAI.

* Otras divisiones industriales incluye las divisiones CIU Rev. 4.0 26, 27, 28, 31, 32 y 33.

Resultados de la Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS) ²¹

Oferta de residuos sólidos y productos residuales ²²

Para 2022 p, la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación ascendió a 31,31 millones de toneladas, dentro de las cuales el 80,2% (25,10 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 19,8% (6,21 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2022 p muestra un crecimiento de 2,2% con relación al 2021P, explicado por un crecimiento de 2,7% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (17,87 millones de toneladas) y una contribución de 1,5 puntos porcentuales, sobre la variación total del mismo periodo



Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
P provisional

²¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/ambientales/cuenta-satelite-ambiental-csa#publicaciones-interinstitucionalescuenta-satelite-ambiental>, Boletín de 02 de agosto de 2024.

²² Los productos residuales son todos aquellos materiales que, aunque hayan perdido el valor de uso para el generador, son intercambiados por dinero u otros beneficios para el mismo (definido con base en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica – Marco Central 2012, página 92-93).

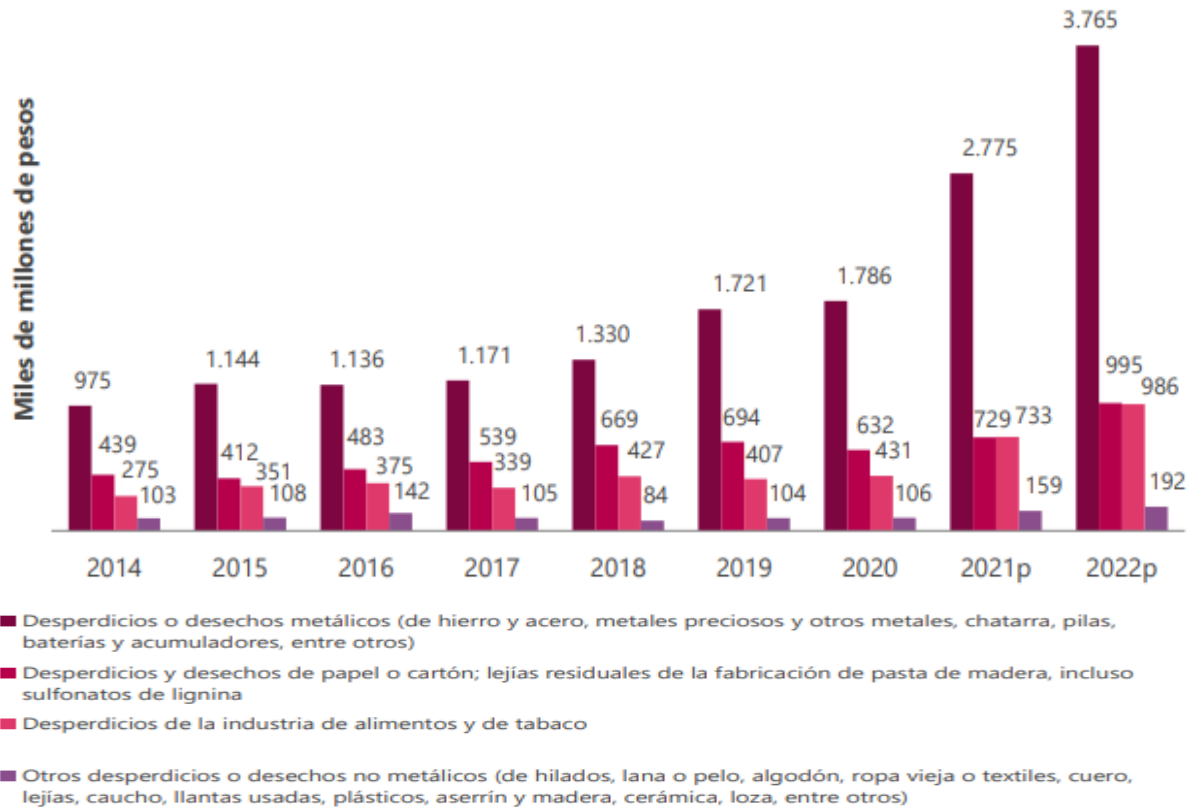
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Consumo intermedio de productos residuales de las industrias manufactureras, según producto

Para 2022 p en la industria manufacturera, el consumo intermedio de productos residuales fue de 5,9 billones de pesos. Los productos residuales de desechos metálicos representaron el 63.4%, seguido de los desperdicios de papel, cartón y otras fibras residuales constituyeron el 16.8%.



HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia²³

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,737.55	19-Nov-2025

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

MIPYMES EN COLOMBIA

DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

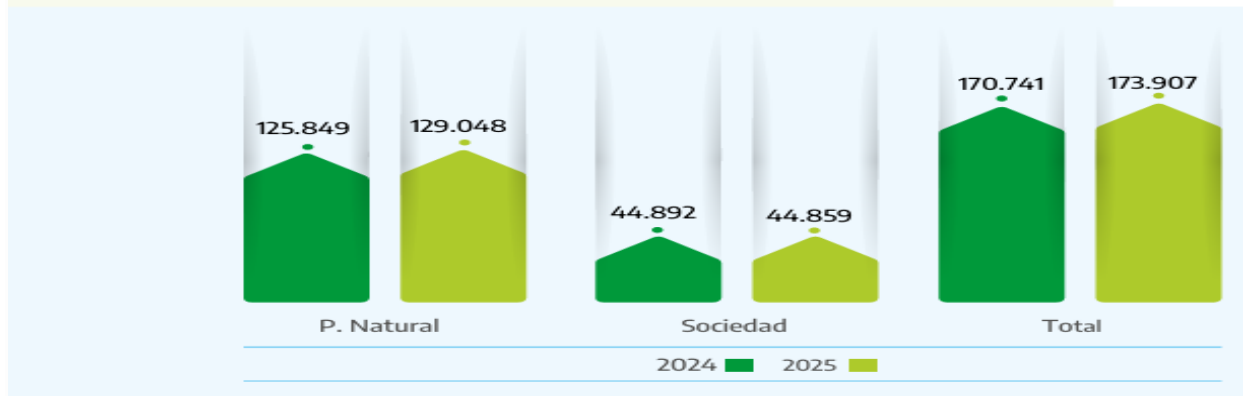
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

²³ Fuente: www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

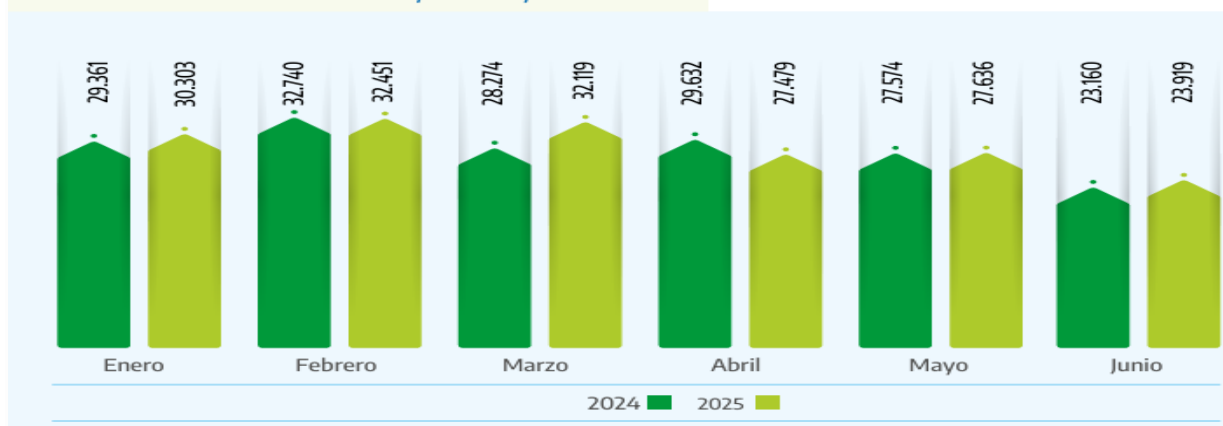
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

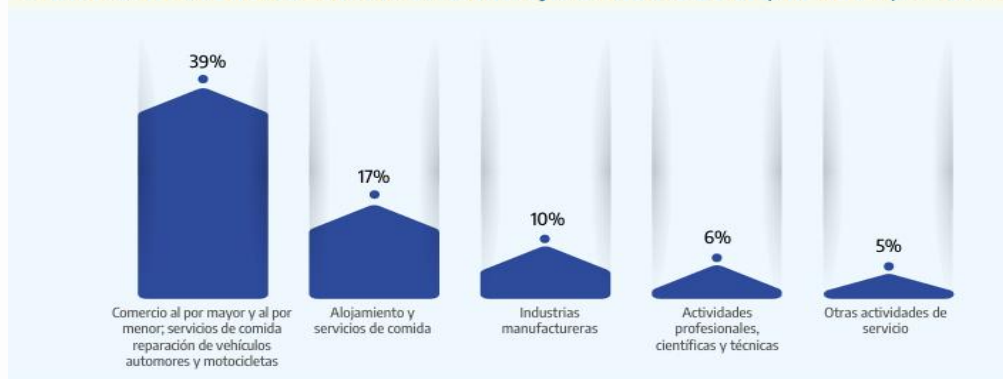
Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

<https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16., Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación²⁴

Victimas por hecho victimizante – fecha corte 31/10/2025²⁵

²⁴ Fuente de información de la página <https://www.kienyke.com/politica/ley-de-victimas-conflicto-armado-colombia->

²⁵ Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/>



VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10.140.985

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SUJETOS DE ATENCIÓN

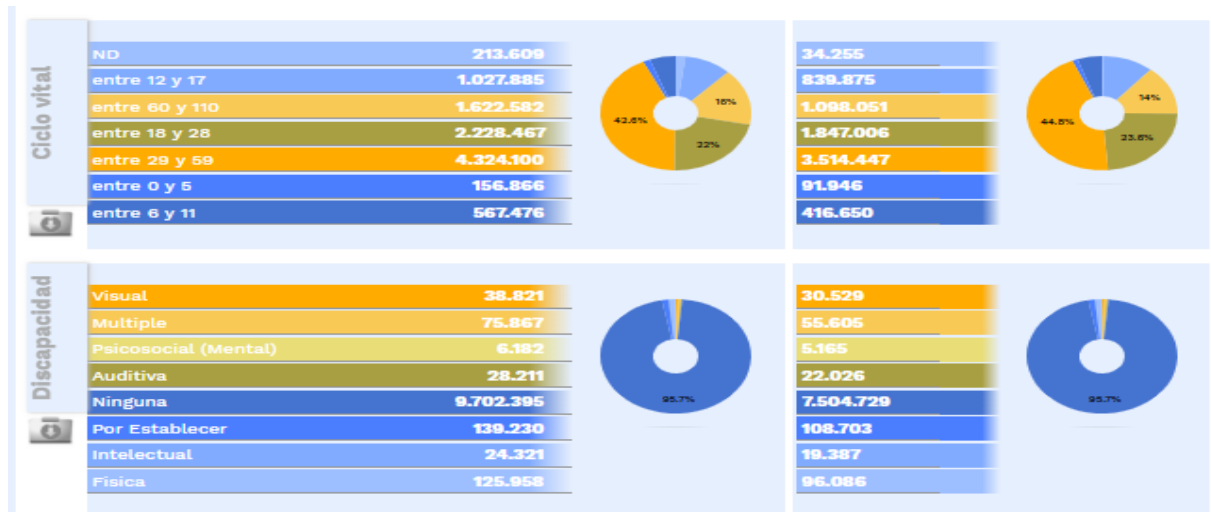
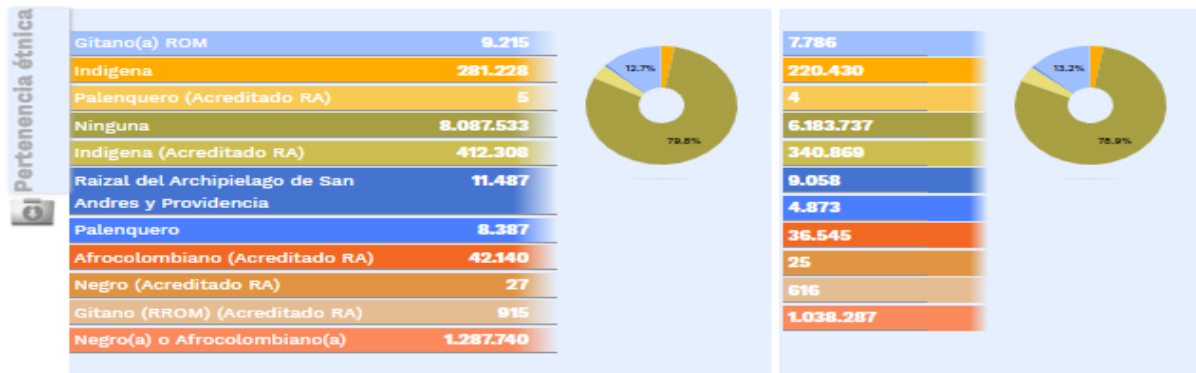
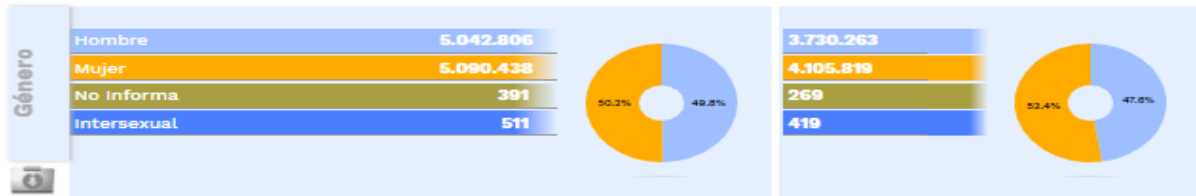
7.842.230

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.298.755

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no cuentan con datos suficientes para acceder a las medidas de atención y reparación.

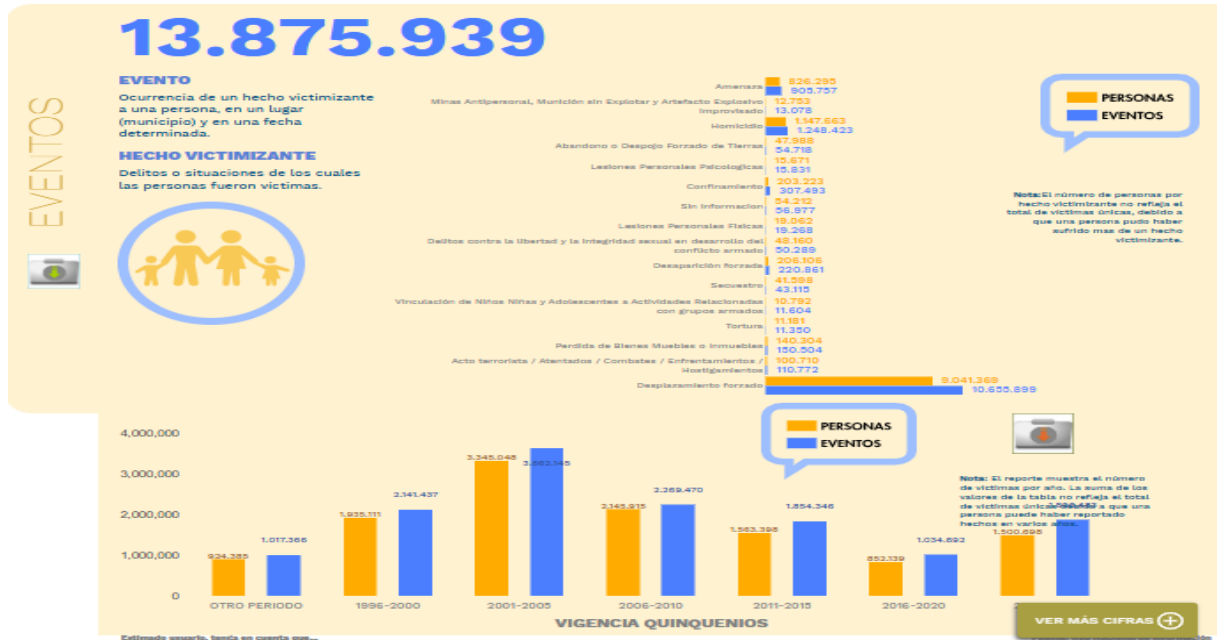


Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras#!/hechos>.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 10.140.985 Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 31 de octubre de 2025²⁶

SITUACIÓN COLOMBIA. 2024-2025

Determinantes del crecimiento económico 2024-2025²⁷

Las mejores condiciones financieras de hogares y empresas ayudarán a la recuperación. Pero, el mercado laboral y el bajo crecimiento de los socios comerciales limitarán su fortaleza.

ESTOS SERÁN LOS DETERMINANTES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN 2024 Y 2025²⁸



²⁶ Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/>

²⁷ Fuente de información de la página <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

²⁸ Fuente de información de la página <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

PATRIA HONOR LEALTAD

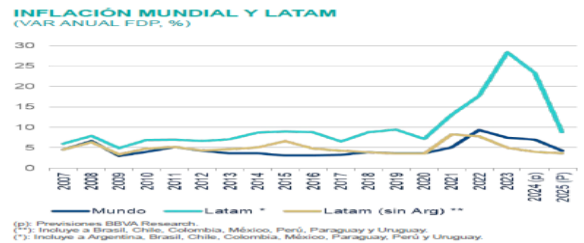
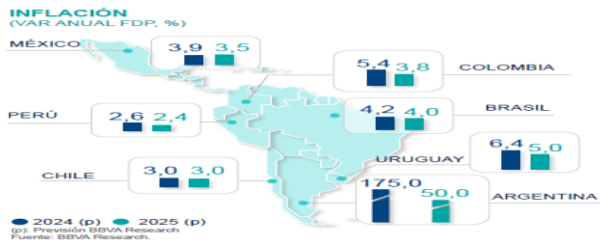
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



La inflación, en su transición hacia la meta, sigue afectada por varios factores, la incertidumbre se mantiene elevada en torno a la senda esperada²⁹



El ciclo de reducción en la inflación estaría próximo a finalizar en la mayoría de economías, alcanzando sus objetivos inflacionarios en 2024 o 2025³⁰



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

... "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

²⁹ Fuente de información de la página <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

³⁰ Fuente de información de la página <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



...” **ARTÍCULO 3o.** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables...*”³¹

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES³²

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad³³ al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010³⁴, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país³⁵.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010³⁶ puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.”³⁷ Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

El desafío para las personas mayores más allá de los ingresos de los que dispone su hogar, es la posibilidad de contar con recursos propios, y mantener su autonomía. De acuerdo con la GEIH 2022, la brecha de personas trabajando entre las personas mayores (25%) y las personas entre 29 y 59 años (65%), es de 40 puntos porcentuales. Con más frecuencia que el resto de los grupos poblacionales por curso de vida las personas mayores asumen actividades del cuidado de los hogares. El 47% de las personas mayores (Cerca de la mitad), se dedican a oficios del hogar, mientras entre la población adulta el 25% se dedica a esta como actividad principal, y entre las juventudes, el 18%.³⁸

³¹ Fuente de información de la página <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591>

³² Fuente de información: **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA. CRITERIOS EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

³³ Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

³⁴ Estableció la Corte: “El criterio para considerar a alguien de “la tercera edad”, es que tenga una edad superior a la expectativa de vida oficialmente reconocida en Colombia. Este criterio reconoce, por un lado, que la edad legalmente definida para efectos de pensión suele tener un rezago considerable frente a las realidades demográficas. Y por otro lado, introduce un parámetro de distinción objetivo y técnicamente definido, que le permite al juez constitucional, dentro del universo de quienes han llegado a la edad para hacerse acreedores a una pensión de vejez –regla general-, determinar a aquel subgrupo que amerita una especial protección constitucional y por lo tanto, quienes hacen parte de él podrían eventualmente, si concurren los demás requisitos de procedibilidad jurisprudencialmente establecidos, reclamar su pensión de vejez por la vía excepcional de la tutela.” CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 138 de 2010, 24 de febrero de 2010, Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.

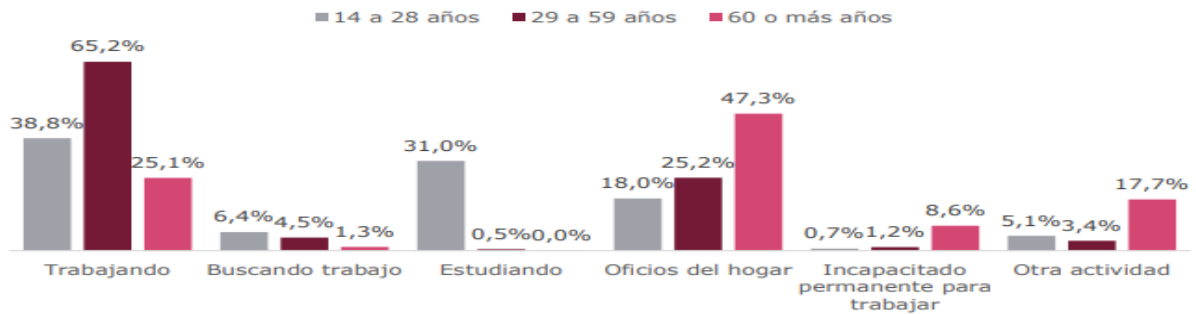
³⁵ La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 7, literal b, que es adulto mayor: “Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.”

³⁶ Es importante resaltar que se critica mucho esta posición por cuanto se aduce que se queda en el aspecto asistencial, al respecto aduce KEMELMAJER: “Se ha sostenido que los derechos de la ancianidad sufren una doble *capitis diminutio*, de un lado, en el mejor de los casos, forman parte del grupo de derechos humanos económicos, sociales y culturales, de limitada eficacia; del otro, constituyen un grupo de derechos bastante novedoso, de reciente consagración, por lo que son objeto, en el mejor de los casos, de políticas sociales coyunturales y no de derechos subjetivos directamente operativos.” KEMELMAJER, De Carlucci Aida Rosa, (2010), El nuevo Derecho de Familia, Pontificia Universidad Javeriana – Grupo Editorial Ibañez, Bogotá. Pág. 204.

³⁷ QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.

³⁸ Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

Ilustración 11. Actividad principal por rangos de edad



Fuente 12. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

Esto sin duda también está asociado a la distribución de los roles de género. Entre las mayores el 68% se dedica principalmente al cuidado de los hogares (oficios del hogar) y mientras el 41% de los hombres mayores está trabajando, en el caso de las mujeres solo el 12% tiene un trabajo remunerado. Lo que implica que si bien las personas mayores tienen limitaciones frente a su autonomía económica esto 29 p.p. más frecuente para las mayores.³⁹

Tabla 2. Ocupación por sexo para población total y personas mayores

	Total			Personas mayores		
	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha
Trabajando	65,4%	35,7%	-29,7	41,1%	12,1%	-29,0
Buscando trabajo	5,7%	3,3%	-2,4	2,6%	0,2%	-2,3
Estudiando	9,8%	8,8%	-1,0	0,0%	0,0%	0,0
Oficios del hogar	7,6%	45,4%	37,8	21,2%	68,5%	47,4
Incapacitado permanente para trabajar	2,8%	2,1%	-0,8	10,0%	7,4%	-2,6
Otra actividad	8,6%	4,7%	-3,8	25,0%	11,6%	-13,4

Fuente 13. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

GRUPOS ÉTNICOS⁴⁰



³⁹ Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

⁴⁰ Fuente de información de la página https://www.goconqr.com/es/p/9368009?dont_count=true&frame=true&fs=true

EL ENFOQUE ÉTNICOS⁴¹

El Enfoque Étnico representa un valor diferencial de suma importancia ya que nos permitirá ser la primera Comisión de la Verdad en el mundo que incorpore desde su inicio, y de manera efectiva, un enfoque étnico con perspectiva antirracista de manera participativa y plural.

Se busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana, lo cual se materializará en las actuaciones, estructura institucional, reglamento, equipo de trabajo, así como procedimientos, protocolos y el conjunto de sus acciones incluyendo su informe final.

Nuestro análisis será integral, antirracista, histórico, complejo y diferenciado de manera que podamos generar una explicación profunda de los impactos de los conflictos en Colombia sobre los pueblos étnicos, exacerbados por causa de la guerra. Asimismo, nos detendremos en las consecuencias de la estigmatización histórica, marginalización, exclusión estructural del poder y las afectaciones al goce efectivo de los derechos humanos.

Los pueblos y comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y Rrom han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad, esta es una historia que el país no conoce y se constituye en un reto importante para el desarrollo del trabajo de la Comisión. De igual modo, visibilizar las historias de resistencia de los pueblos étnicos frente a la violencia y su aporte a la construcción de paz y de nación.

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales:

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia⁴²

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Cantidad de población con enfoque diferencial étnico por grupo en Colombia 2024⁴³

- Población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: 9.34% de la población.
- Población Indígena: 4.40%.
- Población Gitana o Rrom: 0.06%.

Población con enfoque diferencial étnico por género en Colombia 2024⁴⁴

⁴¹ Fuente de información de la página <https://web.comisiondelaverdad.co/en-los-territorios/enfoques/etnico>

⁴² Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

⁴³ Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

⁴⁴ Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

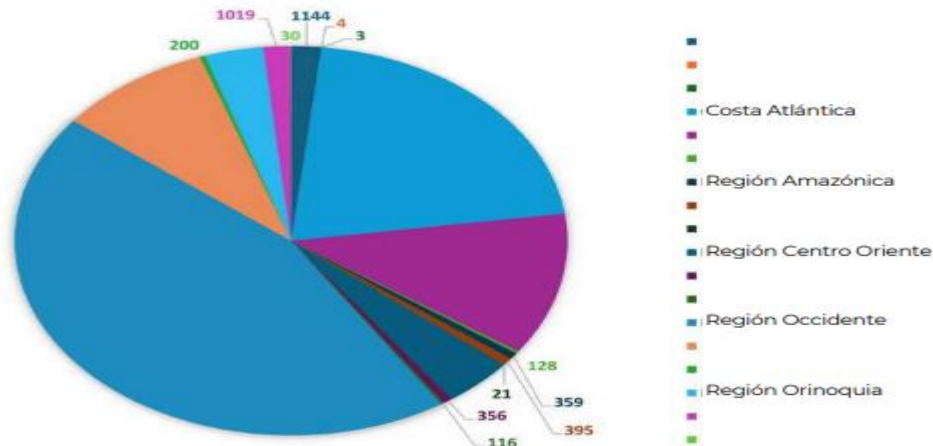
OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Grupo Poblacional	Tasa de Desocupación	Tasa de Ocupación
Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	14,3%	52,1%
Población Indígena	10,8%	54,7%

POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN EL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Población	Julio de 2024
Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	49.134
Indígena	15.378
Citana o Rrom	498
Total	65.000

Cobertura total de la población con enfoque diferencia étnico en el sistema del Subsidio Familiar por regiones, julio 2024.



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.⁴⁵

Cualquier persona que padezca una limitación física, sensorial y psíquica debe recibir del Estado atención especializada y acceso a: los espacios públicos, el campo laboral, educación, salud, transporte y todos aquellos derechos que se ven especialmente afectados por su condición.

Ha establecido la Corte que: “Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención - entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones

⁴⁵ Colombia ratificó mediante Ley 1346 de 2009, la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos⁴⁶” Frente a ellos se debe tener en cuenta que el Estado debe garantizar:

- a. Diferenciación positiva;
- b. Integración social plena;
- c. Erradicación del estigma y la discriminación;
- d. Garantía del derecho a la salud y rehabilitación;
- e. Accesibilidad y fomento de espacios adecuados para su movilidad.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Población con discapacidad, ¿cuál es el panorama laboral en Colombia? ⁴⁷

A lo largo de los años, las personas con discapacidad han sido excluidas de ámbitos fundamentales para su desarrollo, especialmente en el campo laboral. El Banco Mundial afirma que el desempleo de las personas con discapacidad en Colombia representa una pérdida de entre el 5,35 % y el 6,97 % del producto interno bruto (PIB) del país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud declara que las personas con discapacidad representan el 12 % de la población mundial, siendo un segmento tradicionalmente excluido y marginado, cuyos derechos han sido sistemáticamente vulnerados y que cuentan con grandes limitaciones en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Esta situación de exclusión de las dinámicas económicas y sociales está muchas veces asociada a las ideas erróneas con las que se relaciona a este tipo de población; imaginarios que se mantienen y perpetúan el círculo de la pobreza.

Teniendo en cuenta el rol del sector privado como actor clave en la construcción de un país más equitativo, incluyente y reconciliado, el pasado 17 de marzo de 2021 se realizó el lanzamiento de Más allá de la discapacidad. Una oportunidad de inclusión laboral, una investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y Laborales (Cesla) de la ANDI, la Fundación ANDI, la Fundación Corona, el Programa Pacto de Productividad y la Fundación Best Buddies Colombia. El documento es una herramienta que permite a las empresas entender las oportunidades y los beneficios de contratar a personas con discapacidad, y de acceder a buenas prácticas para su inclusión laboral a través de casos de éxito que cumplieron con criterios de sostenibilidad, pertinencia, resultados positivos y replicabilidad; además de conocer el marco jurídico y las posibles brechas a la hora de su incorporación.

Uno de los hallazgos más destacados de la publicación tiene que ver con las diversas ventajas que la contratación de personas con discapacidad trae a las empresas, las cuales incluyen beneficios tributarios, menores niveles de rotación, mejor desarrollo organizacional y una mejor imagen y reputación corporativa, por solo mencionar algunos de los elementos beneficiosos para los empresarios que garantizan los ajustes razonables necesarios para incluir a esta población dentro de sus procesos de talento humano. Igualmente, dentro de los casos de éxito expuestos, las empresas que reportaron contar con mecanismos de medición implementados argumentaron que los indicadores de ausentismo laboral, productividad y clima laboral han mejorado. Contrario a lo que se piensa comúnmente, las

⁴⁶ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 933 de 2013, 9 de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

También ha establecido la Corte: “Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos.” CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 192 de 2014, 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

⁴⁷ Fuente de información de la página <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/16003-poblacion-con-discapacidad-cual-es-el-p>

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

experiencias contenidas en el documento evidencian que las empresas que incluyeron laboralmente a personas con discapacidad obtuvieron más beneficios de los que habían contemplado al comienzo de sus iniciativas.

Por otro lado, la investigación también indica que la inclusión laboral de personas con discapacidad es mínima: tan solo 2 de cada 1.000 empleados de las empresas ANDI pertenece a este tipo de población. Según la publicación, la principal razón del bajo porcentaje es el desconocimiento. El 58 % de las empresas afirman ser indiferentes ante la contratación de personas con discapacidad y el 61,2 % no tienen una política de inclusión.

Implementar ajustes al interior de las compañías que permitan la inclusión de población vulnerable representa un gana-gana para todos. En el caso de la población con discapacidad, la vinculación laboral fortalece su autonomía, lo cual les permite acceder a educación, trabajo y recreación; y al mismo tiempo les permite aportar impuestos al sistema de salud y pensión, dinamizando la economía, mejorando los indicadores de pobreza y posibilitando un mayor consumo, lo cual redundará en un aporte al crecimiento económico del país.

Desde la Fundación ANDI creemos que las empresas son capaces de impactar positivamente su entorno social. La implementación de estrategias de vinculación de población en condición de vulnerabilidad no solo les permitirá ser protagonistas de significativos cambios sociales, sino que también los acercará al éxito en el campo económico.

NORMATIVIDAD CONTÁCTENOS
[Inicio](#) [Noticias](#) [Avisos](#) Publicación del cupo disponible de chatarra 2024

Publicación del cupo disponible de chatarra 2024



Categorías

- > [Circulares](#)
- > [Avisos](#)
- > [Eventos](#)

Fuente: Registro Nacional de Bienes

En cumplimiento de la circular 009 de 2024 que modifica la Circular 007 de 2024, ... "2. Actualización del cupo disponible El Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de" Diseño y Administración

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



de Operaciones actualizará semanalmente el saldo disponible del contingente por cada subpartida, el cual será publicado en la página web de la VUCE vuce.gov.co⁴⁸.

Se informa que el cupo disponible a la fecha es:

Subpartida	Cantidad Total Contingente Chatarra 2024	Cantidad Disponible en Toneladas	Cantidad Tope 15% en Toneladas por Empresa
7204.49.00.00	6733	6702,1	1009,95
7204.30.00.00	35465	35441,96	5319,75
7204.29.00.00	3392	3371,358	508,8
7204.21.00.00	14819	12976,156	2222,85
7204.10.00.00	603	423,076	90,45
Total	61012	58914,65	

2.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.:

De acuerdo con lo descrito anteriormente, y conforme con lo establecido en el literal y del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.2 Enajenación Directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto mencionado

(...) Artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (...)

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional (Ascendente).

Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

⁴⁸ Fuente: <https://www.vuce.gov.co/noticias/avisos/publicacion-del-cupo-disponible-de-chatarra-20-6>

- En cumplimiento de las directrices del Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, el cual ordena a todas las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios Vigentes; se deja constancia que una vez verificados los mismos en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que los bienes, NO ESTÁN INCLUIDOS en acuerdo marco alguno suscrito para el presente proceso contractual.

El Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional - 2021, el cual se encuentra vigente, Capítulo IV, numeral 4.5 “en caso de faltantes y sobrantes de bienes”, siendo responsabilidad de la unidad o dependencia disponer el inicio de las investigaciones a que haya lugar., así:

(...) 4.5 EN CASO DE FALTANTES Y SOBRANTES DE BIENES. Si como resultado de la verificación de los almacenes, se encontraren diferencias, faltantes o sobrantes, el Jefe de Abastecimientos o quien haga sus veces, debe consultar al almacenista sobre los motivos de esa irregularidad.

En caso de que las explicaciones se refieran a posibles errores u omisiones en los registros, el Jefe de Abastecimientos o quien haga sus veces verificará inmediatamente su veracidad sobre los documentos pertinentes.

Si se encontraren faltantes no justificados, el jefe inmediato iniciara una investigación preliminar a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa correspondiente. Tales comunicaciones se harán dentro de los cinco (5) días siguientes al levantamiento del acta correspondiente.

Soportando en el informativo del responsable del mismo o la apertura de la investigación, lo que suceda primero, procede a realizar el retiro de los inventarios y saldos contables, simultáneamente lo registra en las cuentas de orden deudoras para su control.

Para el caso de los sobrantes dará aplicación al numeral 4.1.1.10.1.

A continuación, se relaciona alguna de la normatividad relevante para el análisis del presente proceso:

- Directiva Permanente N° 00000050 de 2021, Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. “Planeamiento Logístico”.
- Manual de procedimientos Administrativos y financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional de 2021, Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación de bienes del estado.
- Guía para la elaboración de estudios del sector, Expedida por Colombia Compra Eficientes.
- Ley 1476 de 2011, Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los

Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- ✓ Producir economías de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- ✓ Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.3.5 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes"*.

En consideración a lo establecido el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección

Actualmente pese a la expedición de la norma, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina previamente, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, y 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos para el sector aeronáutico al tratarse de la “ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA”, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la CENAC TELEMÁTICA.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

2.4.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIS de los Informes Económicos y Financieros de las empresas donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **3822** “Tratamiento y disposición de desechos peligrosos”, **3830** “Recuperación de materiales”, **4665** “Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarral”, se encontraron **(51) empresas** a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
805003032	CI METALES Y METALES DE OCCIDENTE SA	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	VALLE
890319797	COMPAÑIA COLOMBIANA RECICLADORA S.A.S.	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	VALLE
900043705	GEOCYCLE LTDA	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	BOGOTA D.C.
900103833	CI METALES LA UNION SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	RISARALDA
900828016	CI ACA ALUMNIOS COBRES Y ACEROS SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ATLANTICO
900844097	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ATLANTICO
900944210	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GREEN METAL SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ATLANTICO
800201648	ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	ANTIOQUIA
900916121	INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
901040402	RESITER SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CUNDINAMARCA
800214432	HORNOS NACIONALES SAS	E3830 - Recuperación de materiales	BOYACA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800215707	SERVICIOS Y PROCESOS SERPRO SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
805024208	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.AS CI SOLOMETALES EN REORGANIZACION	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	VALLE
810004051	STRUCTURAL SAS	E3830 - Recuperación de materiales	CALDAS
811031651	CIALMASEG S A	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ANTIOQUIA
814003167	SALVI SAS	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	NARINO
830044820	M S A DISTRIBUCIONES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
830082694	PAPELES EL TUNAL S.A.S	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CUNDINAMARCA
830094689	SITEKOL REFINING SASSITEKOL REFINING SASSITEKOL REFINING SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
830109367	QUIMICA DELTA LTDA	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
830113727	REENVASAR SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
830114018	GAIA VITARE S.A.S	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	BOGOTA D.C.
830122420	PLASTICOS Y MADERAS RECICLABLES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CUNDINAMARCA
890303284	CENTRAL DE METALES Y CIA S.A.S	E3830 - Recuperación de materiales	VALLE
900133060	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS	E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	SANTANDER
900226891	ECO GREEN RECYCLING SAS	E3830 - Recuperación de materiales	ATLANTICO
900328151	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GLOBAL SERVICES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOLIVAR
900480931	CHATARRERIA OPITA SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	HUILA
900589386	EKO RED S.A.S	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ANTIOQUIA
900664974	CI CENTROEXPORT SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



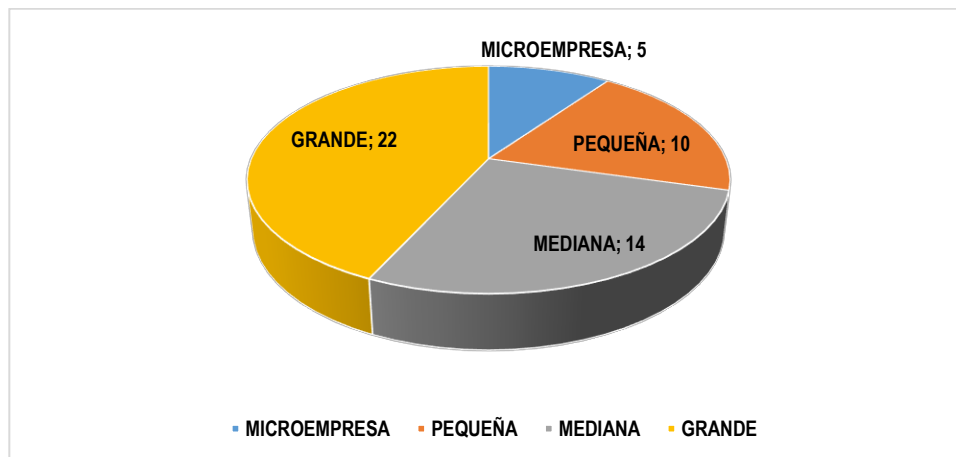
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (\$9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$81,731,431,725)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **(51)** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde se evidencia lo siguiente:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	5
PEQUEÑA	10
MEDIANA	14
GRANDE	22
TOTAL	51

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos las grandes empresas con un total de (22) registros, seguido de las medianas con (14) registros y en tercer lugar las pequeñas con (10) registros, lo que nos indica que algunas de estas pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR

A continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	8
ATLANTICO	7
BOGOTA	14
BOLIVAR	1
BOYACA	1
CALDAS	1
CUNDINAMARCA	12
HUILA	1
NARINO	1
NORTE DE SANTANDER	2
QUINDIO	1
RISARALDA	1
SANTANDER	1
VALLE	8
TOTAL	51

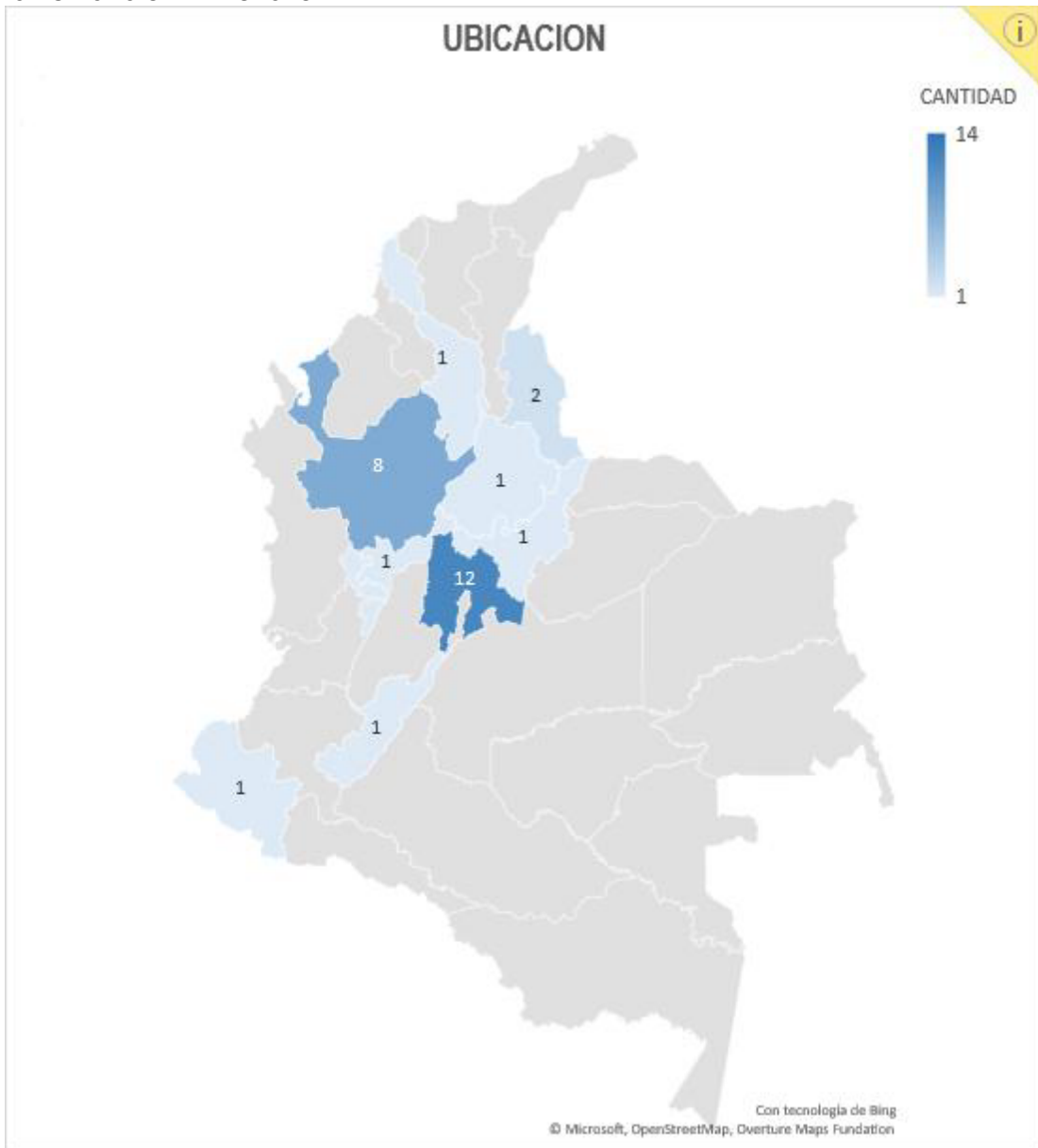
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



GRAFICA UBICACIÓN DEL SECTOR



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (014) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

2.4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes⁴⁹ :

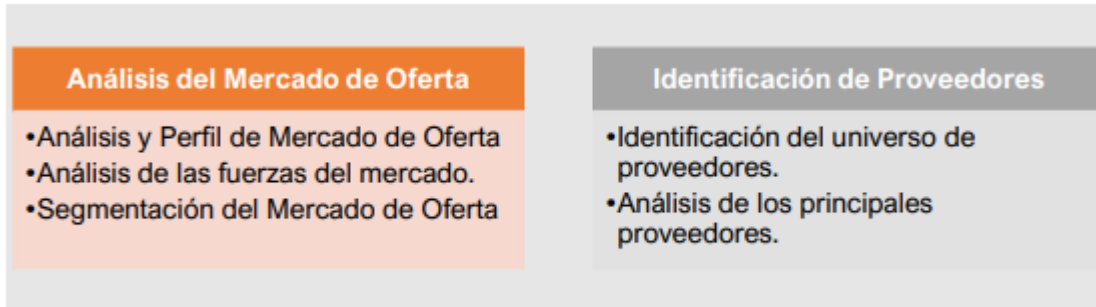


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁵⁰

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

⁴⁹ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

⁵⁰ Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZTJhMmZkNtYkYkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDkMc0Y2IxlTe5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

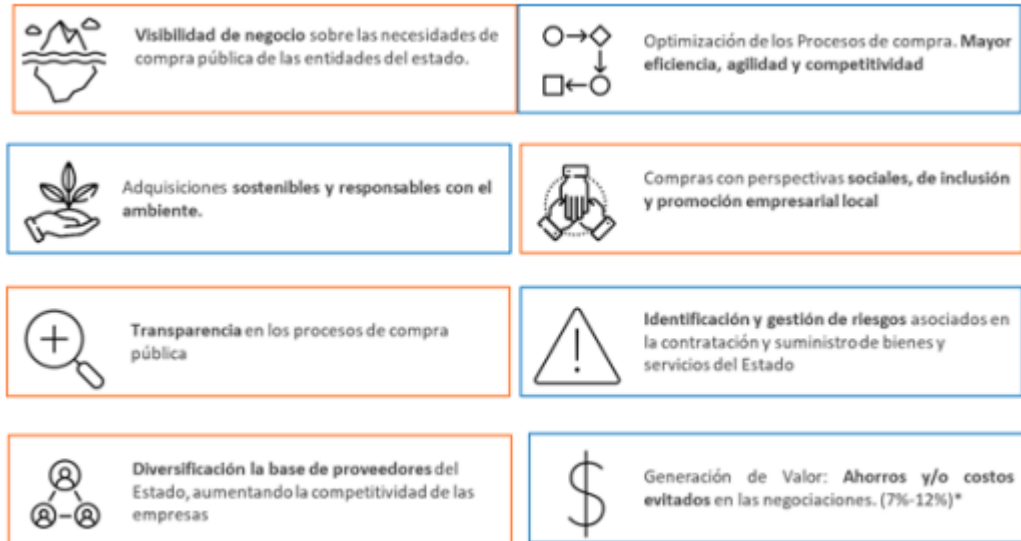


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁵¹



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

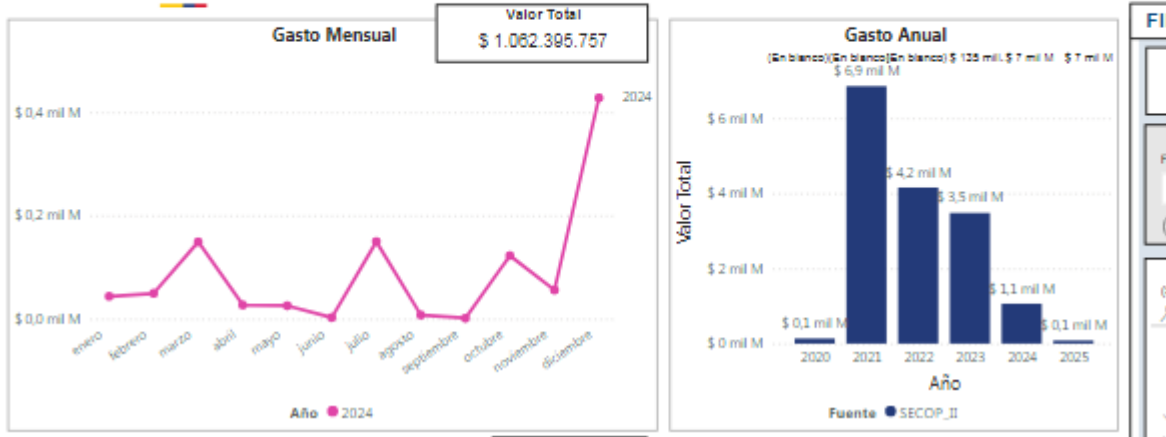
Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento 1114 “Chatarra y materiales de desechos”, 1119 “Desechos metálicos y chatarra”, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:

⁵¹ Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDk0NDk0Y2Y2Y2Y2ZDVM2Q4YzFzISImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Manizales, marzo 17, 2025

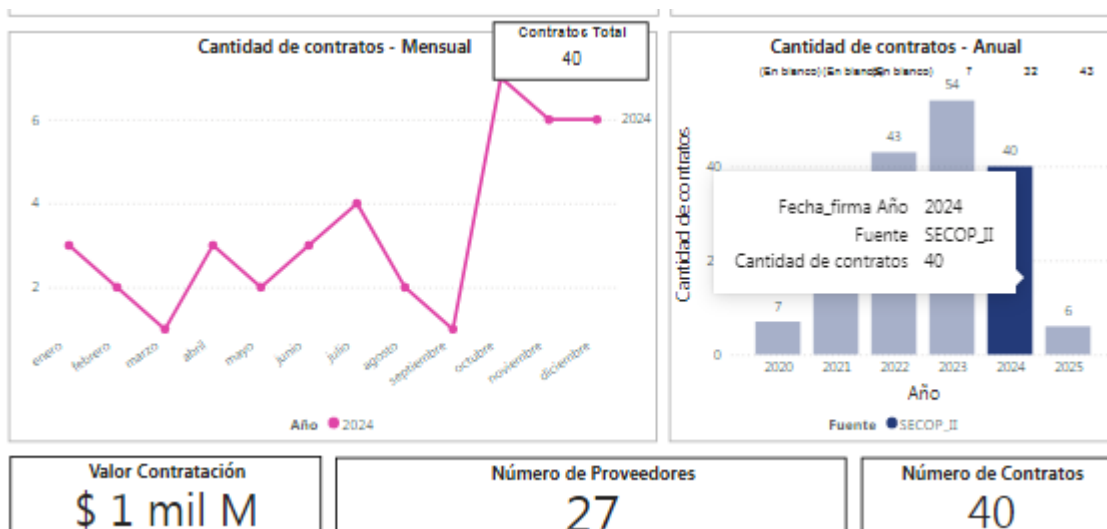


ANÁLISIS DE LA OFERTA



CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII⁵²

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2024 de 40 contratos, en comparación con el año 2023, donde se realizaron 54 contratos



Valor Contratación
\$ 1 mil M

Número de Proveedores
27

Número de Contratos
40

⁵² Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTjZJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTiNDkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

PATRIA HONOR LEALTAD

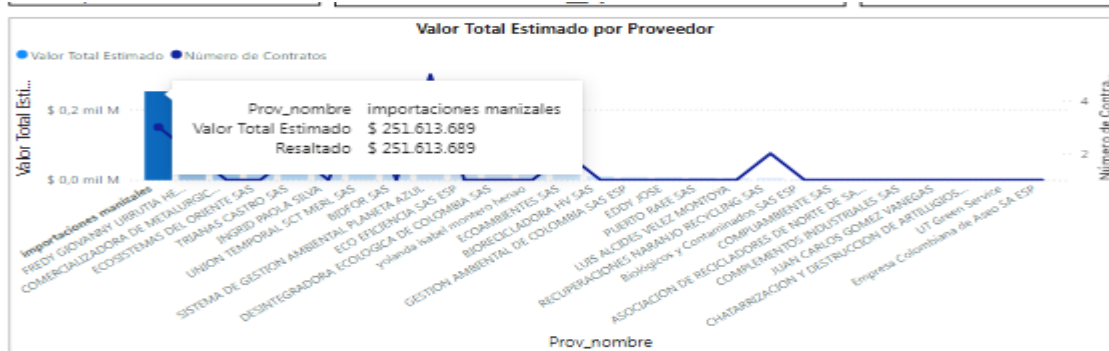
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



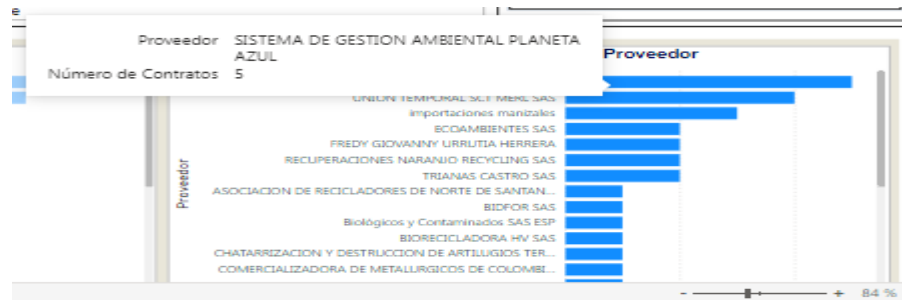
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

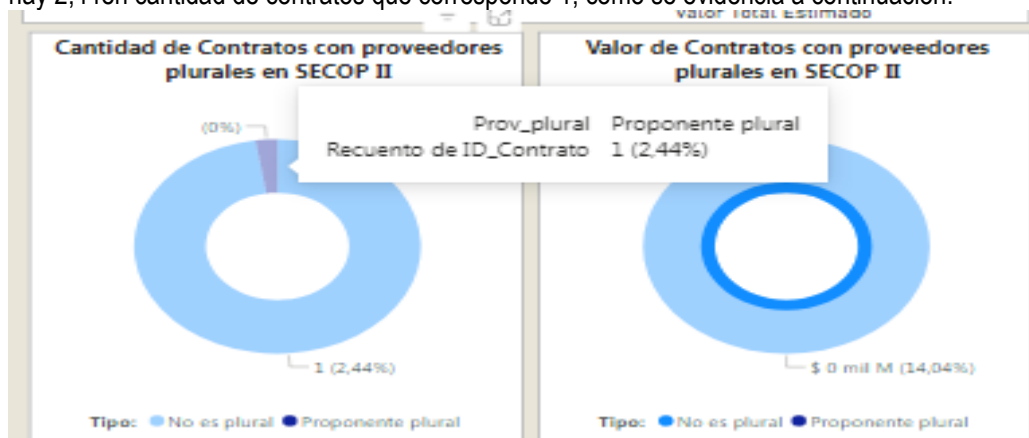
En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, en el año 2024, 1114 "Chatarra y materiales de desechos", 1119 "Desechos metálicos y chatarra", presentaron una participación por un valor estimado \$251.613.689, con y 3 contratos, estos se reflejan en las plataformas del SECOP II así:



Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la firma **SISTEMA GESTION AMBIENTAL PLANETA AZUL**, quien presenta cinco (5) contratos, en el año 2024 en la plataforma SECOP II.



Los proponentes plurales pueden participar en procesos de contratación en el SECOP II, se puede evidenciar que hay 2,44 en cantidad de contratos que corresponde 1, como se evidencia a continuación:



La modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa, con un valor estimado de \$149.112.733.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC AÑO 2024

Finalmente, se puede evidenciar que **CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS**, representa la entidad estatal con mayor monto contratado con un total de **\$251.613.687**, con un (1) contrato, con los códigos UNSPSC, 1114 "Chatarra y materiales de desechos", 1119 "Desechos metálicos y chatarra" para este tipo de categoría



Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1114 - Chatarra y materiales de desecho	17	\$ 201.954.319	19,01%	17	\$ 201.954.319	19,01%
1119 - Desechos metálicos y chatarra	23	\$ 860.441.438	80,99%	23	\$ 860.441.438	80,99%
Total	40	\$ 1.062.395.757	100,00%	40	\$ 1.062.395.757	100,00%

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

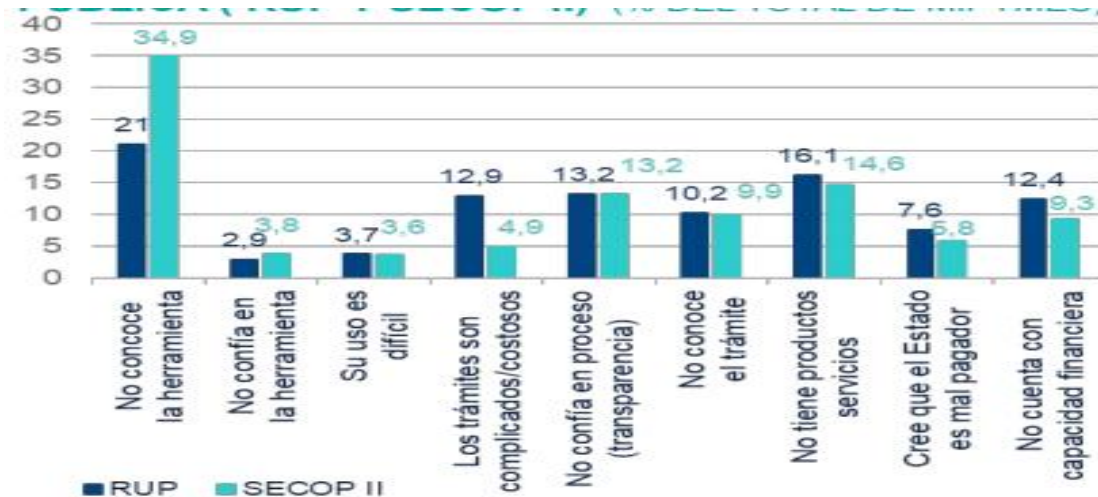


LAS MIPYMES EN COLOMBIA⁵³



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR⁵⁴

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- ■ Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- ■ La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias

⁵³ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

⁵⁴ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

2.4.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Cadena de producción y distribución⁵⁵

Cuando se habla de la cadena de valor de la chatarra, se hace referencia al conjunto de actividades del proceso de valorización desde su producción, uso, desecho, recuperación, acopio, transporte y transformación en nuevos productos.

Los metales como el aluminio, el cobre y el acero son materiales importantes para la sociedad moderna. A partir de estos metales se elaboran envases, empaques, materiales para la construcción (como tuberías, cables, alambre, alambazón, perfiles, cold rolled o retal de lámina, varillas, entre otros), para la industria automotriz, electrodomésticos, entre otros.

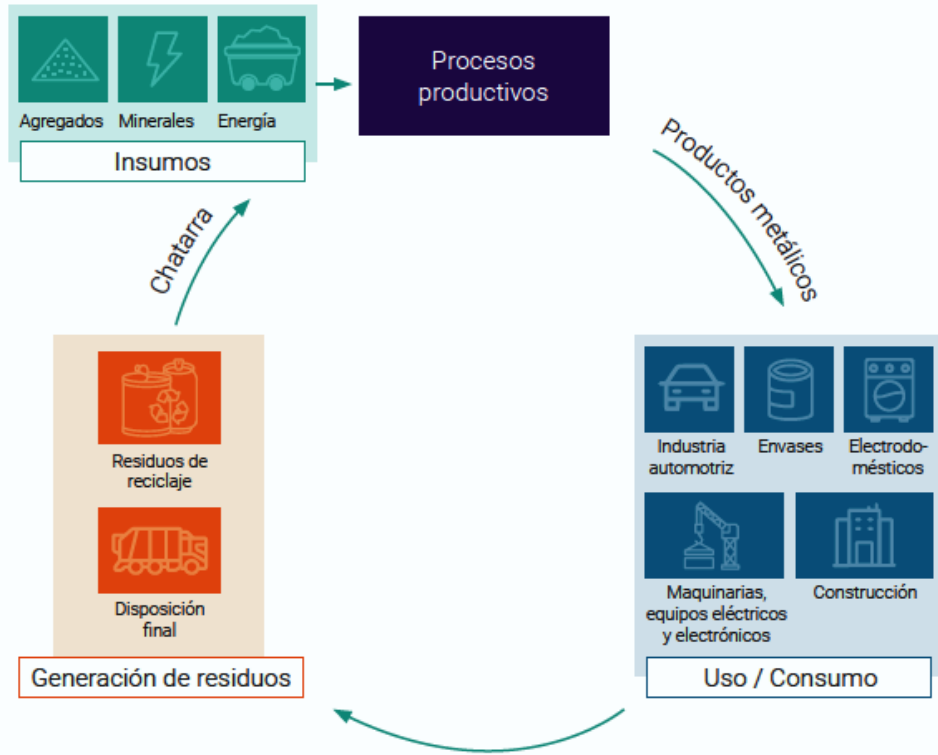
Estos elementos son usados y consumidos por la sociedad en sus diferentes aplicaciones y al finalizar su vida útil (que varían de un promedio de 60 días para envases de bebidas y más de 50 años para los materiales usados en construcción) son descartados o desechados como chatarra.

Dependiendo de las condiciones y de la cadena de gestión existente, la chatarra puede reincorporarse a los procesos productivos (economía circular) o puede terminar dispuesta finalmente en rellenos sanitarios. En la figura 6 se muestra un resumen de este proceso.

En esta sección se presenta información de la cadena de valor de la chatarra, así como a los actores que intervienen en dicho proceso.

⁵⁵ Fuente de información: DIRECTRICES TÉCNICAS PARA EL MANEJO AMBIENTAL ADECUADO DE LA CHATARRA

Figura 6.
Cadena de valor de la chatarra



Fuente: elaboración propia (2021).

2.4.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.4.4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de servicio y/o bien, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de suministro que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.4.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA

Con este estudio se busca conocer las necesidades específicas que requiere el CENAC TELEMATICA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los elementos que requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero⁵⁶

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁵⁷



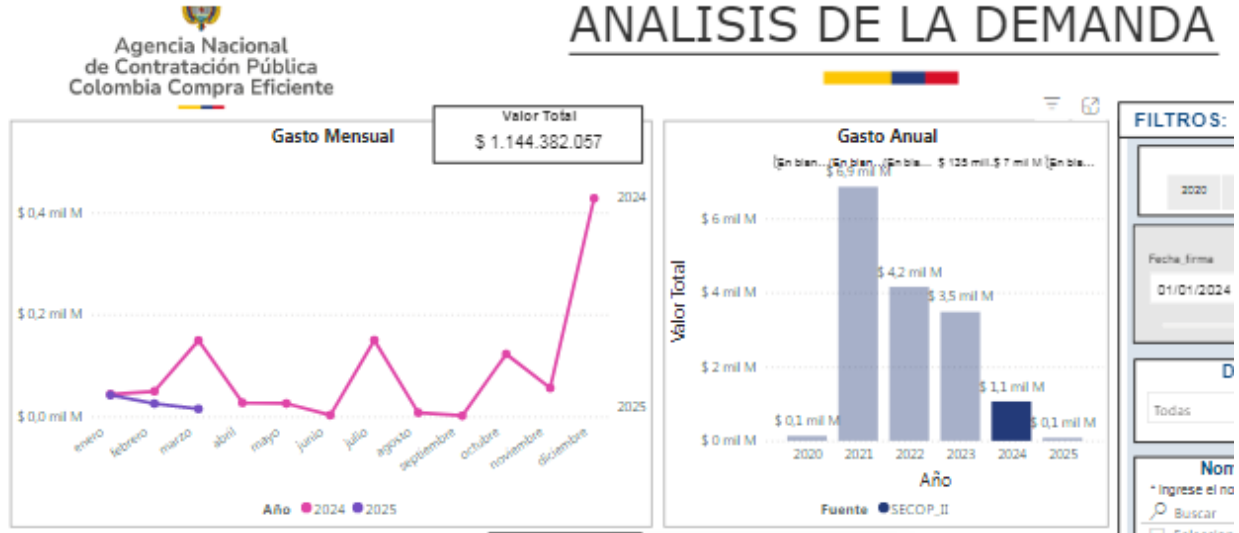
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al Segmento **1114 "Chatarra y materiales de**

⁵⁶ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

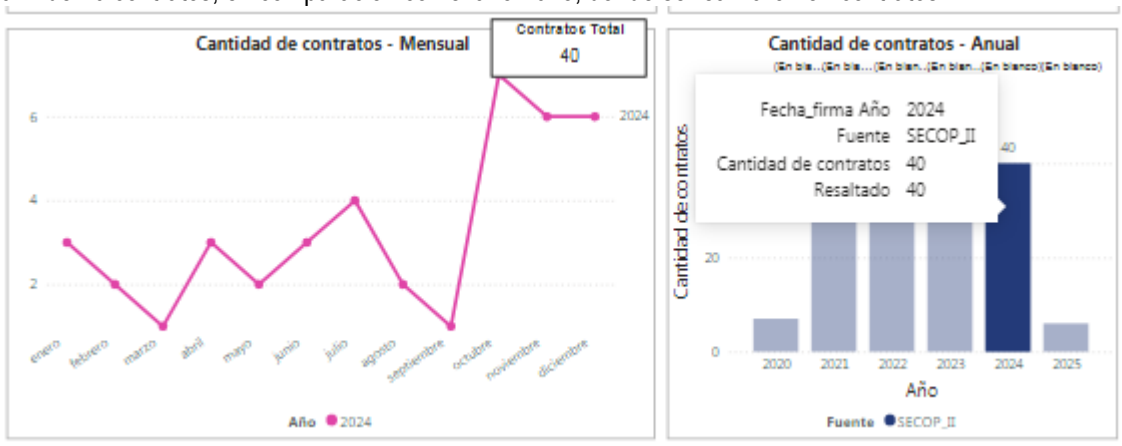
⁵⁷ Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDk0Y2IxLWUyZDZlM2Q4YzFjZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

desechos", 1119 "Desechos metálicos y chatarra", teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII⁵⁸

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2024 de 40 contratos, en comparación con el año 2023, donde se realizaron 54 contratos



⁵⁸ Fuente de información de la página

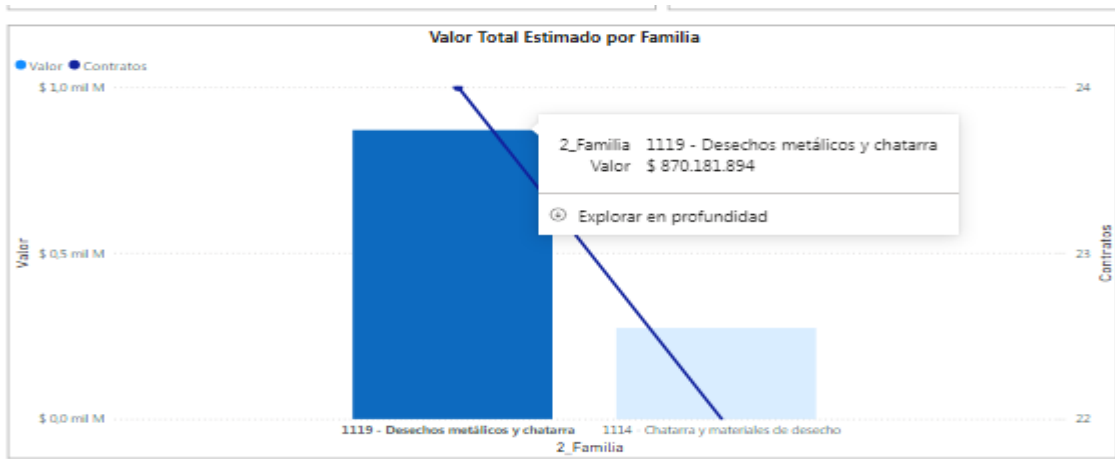
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTjZJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTI0NDk1MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Computador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



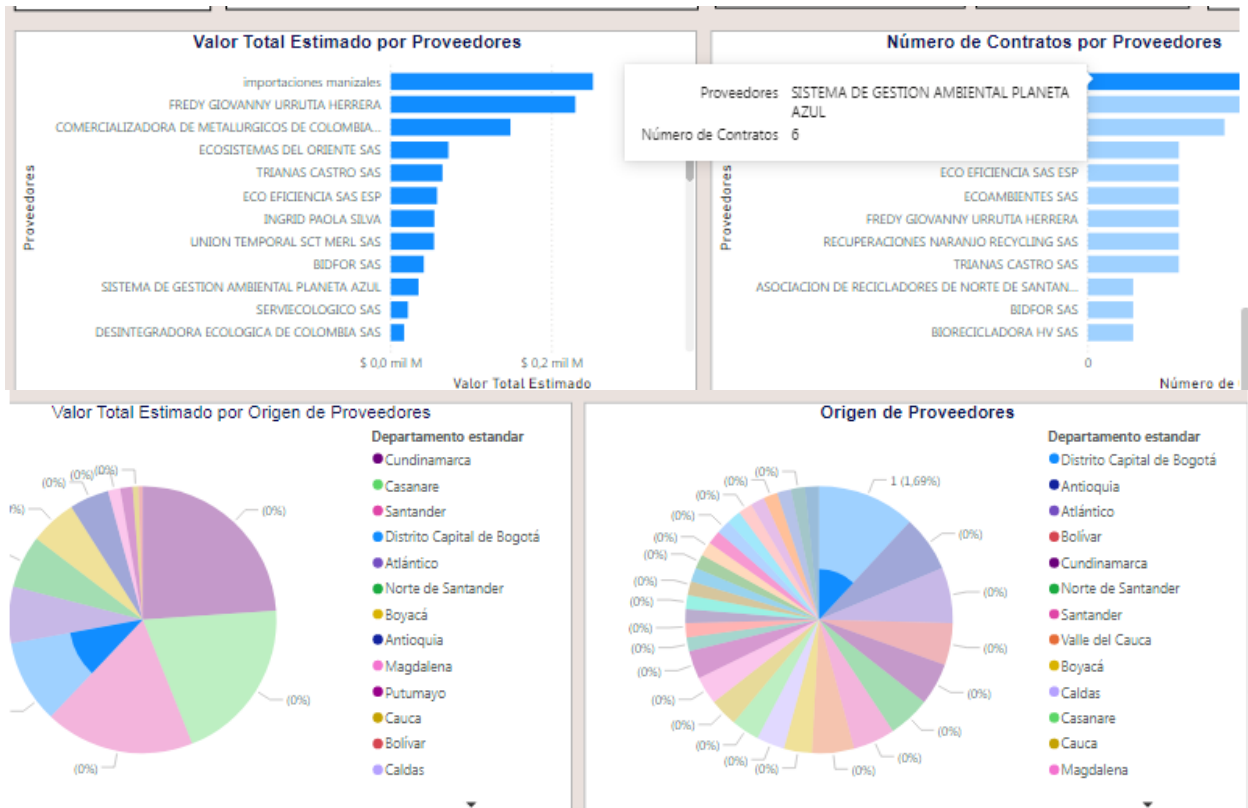
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1119 - Desechos metálicos y chatarra	23	\$ 860.441.438	98,88%	1	\$ 9.740.456	1,12%	24	\$ 870.181.894	100,00%
Total	23	\$ 860.441.438	98,88%	1	\$ 9.740.456	1,12%	24	\$ 870.181.894	100,00%

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ORIGEN DEL PROVEEDOR⁵⁹

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 11,86%, proveniente del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia con el 6,78%.

VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Selección Abreviada subasta inversa, con un valor estimado \$149.112.733



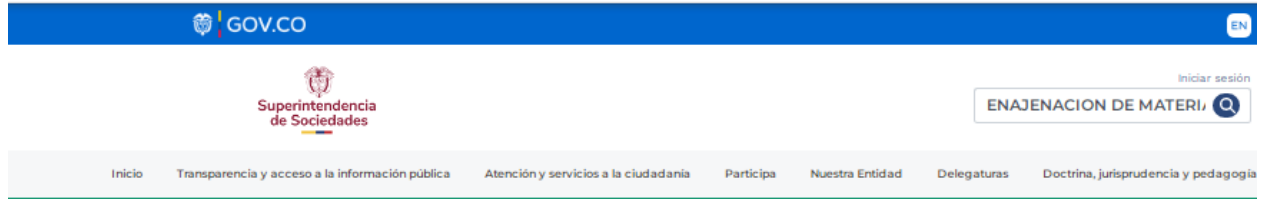
Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se analiza que hay procesos han participado con la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES⁶⁰

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para " **ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA**", tal y como se muestra a continuación:

⁵⁹ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

⁶⁰ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>



Resultados de búsqueda

ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS

Fecha

- La última hora (0)
- Últimas 24 horas (0)
- La última semana (26)
- El último mes (254)
- El último año (2393)
- Rango personalizado

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA"

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, regulado por el Código de Comercio Colombiano.

"ARTÍCULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA> *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al Plan de Necesidades No. 00027751/ **QUE EMITE LA BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES PARA LA ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA útil, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.**, el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar, los cuales se describen a continuación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



MATERIAL ACTIVOS FIJOS

UNIDAD	BRCOM					
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000005108	TELEVISOR 21" PANTALLA PLANA SLIM SONIDO ESTEREO	8004030000000000001479651	B4TF3CZZ302507P	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5
2	869000004759	SILLA GERENCIAL ELEVACION NEUMATICA	8004030000000000002483937	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
3	869000003152	TABLA DE INMOVILIZAR CON 5 CORREAS PARA SUJETAR	8004030000000000002290495	S/N	MADERA	5,3
4	869000004368	PANASONIC KX-FT 931	8004030000000000002174271	KX-FT 931	PLASTICO	3,2
5	869000009992	VIDEO BEAM	8004030000000000002630729	VU3K5305381	PLASTICO	3,2
6	869000092221	SILLA	8004030000000000002842514	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
7	869000092269	PUESTO DE TRABAJO COMPUESTO CAJONERA Y	8004030000000000002836671	S/N	MADERA	7,3
8	869000092270	PUESTO DE TRABAJO COMPUESTO CAJONERA Y	8004030000000000002836672	S/N	MADERA	7,3
9	869000092250	PUESTO DE TRABAJO	8004030000000000002836621	S/N	MADERA	7,3
10	869000092239	SILLA INTERLOCUTORA CON BASE PINTADA	8004030000000000002836626	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
11	869000092240	SILLA INTERLOCUTORA CON BASE PINTADA	8004030000000000002836627	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
12	869000092241	SILLA INTERLOCUTORA CON BASE PINTADA	8004030000000000002836628	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
13	869000004894	GRECA TRADICIONAL	800403000000000000238643	S/N	METAL	7,2
14	869000092310	SOPORTE BOBLE BRAZO	8004030000000000002858834	S/N	METAL	4,5
15	869000002615	TELEFONO PANASONIC KX-TS580L 6FAWAO15723	8004030000000000001744369	KXF580L8	PLASTICO	3,2
16	166500000367	COCINA INTEGRAL MUEBLE: INFERIOR/SUPERIOR, MESON	8004030000000000002290484	S/N	MADERA	6,4

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BRCOM					
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	MATERIAL	PESO (KG)
17	165500004911	VIDEO CAMARA FULL HD 1920 X 1080	800403000000000002244828	13HK00036	METAL-PLASTICO	5,2
18	165500006239	CAMARA FOTOGRAFICA DE ALTA RESOLUCION	800403000000000002492116	000000000006416086	METAL	4,5
19	166500000731	MESA DE JUNTAS	800403000000000002483857	S/N	MADERA	8,2
20	869000002786	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929354	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
21	869000002788	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929356	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
22	869000002790	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929359	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
23	869000002791	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929360	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
24	869000002794	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929363	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
25	869000002795	SILLA EJECUTIVO COLOR NEGRO	800403000000000001929364	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
26	869000002577	SILLA GIRATORIA EN PAÑO AZUL TIPO EJECUTIVA	800403000000000001745140	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
27	869000002916	SILLA PARA CONFERENCIA TAPIZADA EN PAÑO COLOR AZUL	800403000000000002080916	S/N	METAL-PLASTICO	7,2
28	869000004284	SILLA TIFFANY	800403000000000001779704	S/N	METAL-PLASTICO	7,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BRCOM					
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	MATERIAL	PESO (KG)
29	869000004346	SILLA GIRATORIA AZUL	800403000000000002080904	S/N	METAL-PLASTICO	7.2

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000004306	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIA	800403000000000001985121	S/N	388.601,16	388.601,16	MADERA	7,3
2	869000004300	PUESTO DE TRABAJO TIPO SENCILLO	800403000000000001985114	S/N	375.957,16	375.957,16	MADERA	7,3
3	869000004301	PUESTO DE TRABAJO TIPO SENCILLO	800403000000000001985115	S/N	375.957,16	375.957,16	MADERA	7,3
4	869000003775	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	800403000000000000945344	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
5	869000003776	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	800403000000000000945345	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
6	869000003777	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	800403000000000000945346	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
7	869000003778	WIMPYS DE 4 PUESTOS MALLA PERFORADA	800403000000000000945347	S/N	412.000,00	412.000,00	METAL	12
8	869000004856	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852595	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
9	869000004857	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852596	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
10	869000004858	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852597	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
11	869000004859	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852598	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
12	869000004860	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852599	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
13	869000004861	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852600	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
14	869000004862	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	800403000000000001852601	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
15	869000004863	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852602	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
16	869000004864	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852603	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
17	869000004865	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852604	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
18	869000004866	LIRA INGLESA CON CORREA, PENACHO DE COLOR Y GOLPE	8004030000000000001852605	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL	4,5
19	869000004874	PLATILLOS DE 14 " (PAR)	8004030000000000001852630	S/N	371.200,00	371.200,00	METAL	2,3
20	869000004875	PLATILLOS DE 14 " (PAR)	8004030000000000001852631	S/N	371.200,00	371.200,00	METAL	2,3
21	869000004867	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852621	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
22	869000004868	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852622	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
23	869000004869	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852623	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
24	869000004870	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852624	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
25	869000004871	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852625	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
26	869000004872	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852626	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
27	869000004873	REDOBLANTE/GRANADERA DE 1" TENOR DRUM MARCHING	8004030000000000001852627	S/N	243.600,00	243.600,00	METAL-PLASTICO	4,2
28	869000004876	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852632	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
29	869000004877	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852633	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
30	869000004878	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852634	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
31	869000004879	TAMBORA DE 18" DRUM MARCHING CON CARGADOR METALICO	8004030000000000001852635	S/N	266.800,00	266.800,00	METAL-PLASTICO	4,4
32	869000004880	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANJERA	8004030000000000001852651	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
33	869000004881	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852652	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
34	869000004882	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852653	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
35	869000004883	BOMBO MARCHING BAND DE FABRICACION EXTRANGERA	8004030000000000001852654	S/N	336.400,00	336.400,00	METAL-PLASTICO	5,8
36	869000002008	MESA DE NOCHE	8004030000000000000227192	S/N	89.424,80	89.424,80	MADERA	5,3
37	869000001454	MESA EN MADERA 8 PUESTOS	8004030000000000001747899	S/N	800.000,00	800.000,00	MADERA	8,2
38	869000001088	BASTON DE MANDO DE 1.20 MTS DE LARGO CON COLOR	8004030000000000001852584	S/N	41.760,00	41.760,00	METAL	2,3
39	869000001191	SILLA GIRATORIA COLOR AZUL SIN BRAZOS	8004030000000000002061216	S/N	70.000,00	70.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
40	869000003052	SILLA TAMDEN TIPO MARIPOSA X 4 NEGRA	8004030000000000002169252	S/N	190.120,51	190.120,51	METAL-PLASTICO	8,5
41	869000003053	SILLA TAMDEN TIPO MARIPOSA X 4 NEGRA	8004030000000000002169253	S/N	190.120,51	190.120,51	METAL-PLASTICO	8,5
42	869000002871	BANDERIN	8004030000000000002061799	S/N	80.000,00	80.000,00	MADERA	2,5
43	869000010003	SILLA TAPIZADA	8004030000000000002624974	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
44	869000010004	SILLA TAPIZADA	8004030000000000002624975	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
45	869000010005	SILLA TAPIZADA	8004030000000000002624976	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
46	869000010006	SILLA TAPIZADA	8004030000000000002624977	S/N	133.280,00	133.280,00	METAL-PLASTICO	7,2
47	869000001147	TABLERO ACRILICO TRANSPARENTE	8004030000000000002290475	S/N	58.000,00	58.000,00	MADERA	3,2
48	869000093548	LINEA DE MANDO	8004030000000000002851215	S/N	567.568,23	567.568,23	MADERA	4,5
49	869000002553	ARCHIVADOR	8004030000000000001745143	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	6,5
50	869000002554	ARCHIVADOR	8004030000000000001745144	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	6,5
51	869000002556	ARCHIVADOR	8004030000000000001745146	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	6,5
52	869000005060	VIDEO BEAM	8004030000000000002458010	PD63E05912000	1.080.000,00	1.080.000,00	PLASTICO	3,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
53	869000071994	VIDEO BEAM BENQ 3000 LUMMES	800403000000000002298763	PD6CD01968000	920.300,00	920.300,00	PLASTICO	3,2
54	869000002035	SILLA GIRATORIA	800403000000000000726828	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
55	869000010476	PUESTO DE TRABAJO	8004030000000000002657267	S/N	676.048,00	676.048,00	MADERA	7,3
56	869000004696	ARMARIO MODULAR SENCILLO	8004030000000000002458007	S/N	369.665,00	369.665,00	MADERA	6,5
57	165500008466	GUADAÑA A GASOLINA 33.6 CC.MOTOR 2TIEMPOS	8004030000000000002674097	295162	1.871.900,00	34.318,17	METAL	5,2
58	165500008467	GUADAÑA A GASOLINA 33.6 CC.MOTOR 2TIEMPOS	8004030000000000002674098	295162	1.871.900,00	34.318,17	METAL	5,2
59	869000010024	GUADAÑADORA	8004030000000000002630031	HY-G43L	1.345.000,00	1.345.000,00	METAL	5,2
60	869000014404	MOTOSIERRA	8004030000000000002674099	259114	608.300,00	608.300,00	METAL	6,3
61	869000006043	CAMARA DE SEGURIDAD	8004030000000000002603277	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
62	869000006044	CAMARA DE SEGURIDAD	8004030000000000002603278	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
63	869000006045	CAMARA DE SEGURIDAD	8004030000000000002603279	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
64	869000006046	CAMARA DE SEGURIDAD	8004030000000000002603280	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
65	869000006049	CAMARA DE SEGURIDAD	8004030000000000002603283	XPY736MD	49.900,03	49.900,03	PLASTICO	1,3
66	869000002866	SILLA GIRATORIA	8004030000000000002026392	S/N	120.000,00	120.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
67	869000002041	SILLA GIRATORIA CUERO NEGRO CON BRAZOS	800403000000000000726845	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
68	869000002868	SILLA GIRATORIA NEGRA CON BRAZO	8004030000000000002026409	S/N	120.000,00	120.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
69	869000002034	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO CON BRAZOS METALICO	800403000000000000726827	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
70	869000002038	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO CON BRAZOS METALICO	800403000000000000726837	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2
71	869000002039	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO CON BRAZOS METALICO	800403000000000000726838	S/N	223.478,64	223.478,64	METAL-PLASTICO	7,2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
72	869000010495	SILLA SECRETARIAL EN MALLA	800403000000000002657286	S/N	129.108,00	129.108,00	METAL-PLASTICO	7,2
73	869000010497	SILLA SECRETARIAL EN MALLA	800403000000000002657288	S/N	129.108,00	129.108,00	METAL-PLASTICO	7,2
74	869000003019	SILLA TANDEM 2 PUESTOS	800403000000000002169258	S/N	232.875,00	232.875,00	METAL-PLASTICO	7,2
75	869000003115	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177488	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
76	869000003116	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177490	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
77	869000003117	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177492	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
78	869000003118	SILLA TIFFANNY	800403000000000002177494	S/N	76.156,93	76.156,93	METAL-PLASTICO	7,2
79	869000014236	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194978	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
80	869000014237	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194979	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
81	869000014238	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194966	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
82	869000014239	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194967	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
83	869000014240	SILLA TIPO GERENTE	800403000000000002194968	S/N	522.000,00	522.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
84	869000004265	TANDEM DE 3 PUESTOS	800403000000000001744383	S/N	350.000,00	350.000,00	METAL-PLASTICO	7,2
85	869000004187	ARCHIVADOR PEDESTAL	800403000000000001693718	S/N	430.670,00	430.670,00	METAL	4,5
86	869000004206	GABINETE 2 CARAS 120CM SISTEMA PRACTI-K	800403000000000001694040	S/N	449.800,00	449.800,00	METAL	5,3
87	869000002460	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000001697952	S/N	98.200,00	98.200,00	MADERA	7,3
88	869000002567	COSTADO DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y VIDRIO MEDIANO	800403000000000001744399	S/N	150.000,00	150.000,00	METAL	3,3
89	869000004261	COSTADO DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y VIDRIO MEDIANO	800403000000000001744384	S/N	600.000,00	600.000,00	METAL	3,3
90	869000003147	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290471	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BASCO							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
91	869000003148	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290472	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
92	869000003149	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290473	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
93	869000003150	CORTINA TIPO BLACK OUT ROLLER SCREEN 120 x 200 CMS	800403000000000002290474	S/N	116.000,00	116.000,00	PLASTICO	2,6
94	869000002558	ARCHIVADOR	800403000000000001745499	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	4,5
95	869000002559	ARCHIVADOR	800403000000000001745500	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	4,5
96	869000002560	ARCHIVADOR	800403000000000001745501	S/N	250.000,00	250.000,00	METAL	4,5
97	869000004175	ARCHIVADOR PEDESTAL	800403000000000001693706	S/N	430.670,00	430.670,00	METAL	4,5
98	869000002043	ARCHIVADOR PERSONAL	800403000000000001087839	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	4,5
99	869000002044	ARCHIVADOR PERSONAL	800403000000000001087840	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	4,5
100	869000003023	SILLA SIN BRAZOS	800403000000000002169195	S/N	170.932,96	170.932,96	METAL-PLASTICO	7,2
101	869000002590	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000001745495	S/N	180.000,00	180.000,00	MADERA	7,3
102	869000002598	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000001745497	S/N	190.000,00	190.000,00	MADERA	7,3
103	869000002608	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000001745492	S/N	110.200,00	110.200,00	MADERA	7,3

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	165500003260	BANCO DE PRUEBA DE INMERSION ESPECIAL	800403000000000001071596	S/N	49.871.243,17	332.160,17	METAL	210

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
2	165500003261	HORNO ESPECIAL	8004030000000000001071595	S/N	62.876.816,21	418.781,91	METAL	180
3	165500003570	MAQUINA MARQUILLADORA	8004030000000000001876728	S/N	12.787.270,85	504.835,82	METAL	25
4	165500003272	MESA DE VIBRACIÓN (L.A.B. MODEL 100V)	8004030000000000001071593	S/N	25.249.678,94	168.171,82	METAL	50
5	166000000033	VATIMETRO MARCA BIRD	800403000000000000207641	VATIME001	10.616.355,75	29.119,49	METAL	10
6	165500003351	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719669	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
7	165500003352	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719670	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
8	165500003353	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719671	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
9	165500003354	ESTACION DE SOLDADURA	8004030000000000001719672	S/N	3.600.000,00	128.324,95	METAL	10
10	166500000102	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	8004030000000000001161492	S/N	10.000.000,00	82.036,02	METAL	5
11	166500000397	PUERTA EN VIDRIO	8004030000000000002411816	S/N	5.427.000,00	2.195.158,02	METAL	4

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
12	869000004935	EXTINTORES SOLKAFLAM MD 123 900 GMS	8004030000000000001079797	S/N	632.823,24	632.823,24	METAL	4
13	869000004918	BANCO DE BURN-IN PARA RT-710 , RT-9001 Y RT 60001	8004030000000000001071591	S/N	612.372,50	612.372,50	METAL	10
14	869000004919	EQUIPOS DE REFERENCIA PRC-CON 6020 ACCESORIOS	8004030000000000001071587	S/N	612.372,50	612.372,50	METAL	5
15	869000004922	PROTECTED AT-988 ANTENA FOR RT-9001 TESTS	8004030000000000001071582	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	2
16	869000004923	PROTECTED AT-988 ANTENA FOR RT-9001 TESTS	8004030000000000001071583	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	2
17	869000004924	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071572	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
18	869000004927	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071575	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
19	869000004928	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071576	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
20	869000004929	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071577	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
21	869000004930	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071578	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
22	869000004932	TOOLS SET HERRAMIENTAS VHF/HF I LEVEL	8004030000000000001071581	S/N	367.423,50	367.423,50	METAL	5
23	869000002058	ARCHIVADOR DE 2*1	8004030000000000001087965	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	7
24	869000002059	ARCHIVADOR DE 2*1	8004030000000000001087966	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	7
25	869000002060	ARCHIVADOR DE 2*1	8004030000000000001087967	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL	7
26	869000003911	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087843	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
27	869000003912	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087844	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
28	869000003913	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087845	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
29	869000003914	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087846	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
30	869000003915	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087847	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
31	869000003916	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087848	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
32	869000003917	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087849	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
33	869000003918	BANCO DE TRABAJO ENSAMBLE	8004030000000000001087850	S/N	350.000,00	350.000,00	MADERA	8
34	869000002062	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087866	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
35	869000002063	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087867	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
36	869000002064	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087868	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
37	869000002065	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087869	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
38	869000002066	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087870	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
39	869000002067	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087871	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
40	869000002068	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087872	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
41	869000002069	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	8004030000000000001087873	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
42	869000002070	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	800403000000000001087874	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
43	869000002071	ESTANTERIA LIVIANA 0.35*0.9*2.0	800403000000000001087875	S/N	125.000,00	125.000,00	METAL	9
44	869000004616	PUESTOS DE TRABAJO OFICINAS	800403000000000002411823	S/N	550.000,00	550.000,00	MADERA	7
45	869000002149	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001087998	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL- PLASTICO	7
46	869000002150	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001087999	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL- PLASTICO	7
47	869000002151	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088000	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL- PLASTICO	7
48	869000002152	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088001	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL- PLASTICO	7
49	869000002153	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088002	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL- PLASTICO	7
50	869000002154	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001088003	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL- PLASTICO	7
51	869000005204	SEPARADOR PARA MESA DE VIBRACIÓ*N	800403000000000001071594	S/N	1.224.745,00	1.224.745,00	METAL	10

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
52	166500000840	SILLA	800403000000000002725395	S/N	4.885.421,00	26.690,13	METAL-PLASTICO	7
53	166500000841	SILLA	800403000000000002725396	S/N	4.885.421,00	26.690,13	METAL-PLASTICO	7
54	166500000842	SILLA	800403000000000002725397	S/N	4.885.421,00	26.690,13	METAL-PLASTICO	7
55	166500000332	SECADORA PARA ROPA	800403000000000002165806	S/N	1.624.000,00	331.722,97	METAL	2
56	869000092687	SILLA	800403000000000002878573	S/N	511.700,00	511.700,00	METAL-PLASTICO	7
57	869000092701	SILLA	800403000000000002878587	S/N	614.040,00	614.040,00	METAL-PLASTICO	7
58	869000092702	SILLA	800403000000000002878561	S/N	678.300,00	678.300,00	METAL-PLASTICO	7
59	869000092703	SILLA	800403000000000002878562	S/N	678.300,00	678.300,00	METAL-PLASTICO	7
60	869000002116	SILLA ERGONOMICA RODANTE SECRETARIA	800403000000000001088126	S/N	145.000,00	145.000,00	METAL-PLASTICO	7
61	869000003455	SUPERFICIE DE TRABAJO	800403000000000002414263	S/N	138.000,00	138.000,00	MADERA	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
62	869000002074	INTERLOCUTORA PRESIDENTE	800403000000000001087911	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL-PLASTICO	7
63	869000002076	INTERLOCUTORA PRESIDENTE	800403000000000001087913	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL-PLASTICO	7
64	869000002077	INTERLOCUTORA PRESIDENTE	800403000000000001087914	S/N	200.000,00	200.000,00	METAL-PLASTICO	7
65	869000003513	SILLA	800403000000000002428607	S/N	255.200,00	255.200,00	METAL-PLASTICO	7
66	869000002109	SILLA ERGONOMICA RODANTE SECRETARIA	800403000000000001087884	S/N	145.000,00	145.000,00	METAL-PLASTICO	7
67	869000002110	SILLA ERGONOMICA RODANTE SECRETARIA	800403000000000001087885	S/N	145.000,00	145.000,00	METAL-PLASTICO	7
68	869000002954	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126716	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
69	869000002120	SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO NOVITA	800403000000000001087880	S/N	100.000,00	100.000,00	METAL-PLASTICO	7
70	869000004851	BASE MICROFONO PARA	800403000000000001702650	S/N	236.035,24	236.035,24	METAL	2
71	869000004920	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PRC-930/60	80040300000000000205863	S/N	300.000,00	300.000,00	METAL	5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
72	869000004615	PUESTOS DE TRABAJO OFICINAS	800403000000000002411822	S/N	550.000,00	550.000,00	MADERA	7
73	869000002921	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126650	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
74	869000002922	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126651	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
75	869000002923	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126652	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
76	869000002925	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126654	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
77	869000002926	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126655	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
78	869000002927	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126656	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
79	869000002928	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126657	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
80	869000002929	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126658	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
81	869000002930	SILLA LISA ALTA	8004030000000000002126659	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
82	869000002931	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126660	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
83	869000002932	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126661	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
84	869000002934	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126664	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
85	869000002935	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126665	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
86	869000002936	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126666	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
87	869000078659	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431960	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
88	869000078660	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431961	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
89	869000078661	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431962	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
90	869000078662	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431963	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
91	869000078663	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431964	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

UNIDAD	BAMCE							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
92	869000078665	PUESTOS DE TRABAJO DE 1.20 X 60 M CON ADECUACION	800403000000000002431966	S/N	600.000,00	600.000,00	MADERA	7
93	869000004672	SILLA	800403000000000002428612	S/N	406.000,00	406.000,00	METAL-PLASTICO	7
94	869000002948	SILLA LISA ALTA	800403000000000002126710	S/N	229.680,00	229.680,00	METAL-PLASTICO	7
95	869000002174	SUPERFICIE DE TRABAJO 1.5*1.8	800403000000000001087947	S/N	250.000,00	250.000,00	MADERA	7
96	869000002539	TELEFONO FAX MARCA PANASONIC KX-FT37	800403000000000001719694	S/N	253.400,00	253.400,00	PLASTICO	3
97	869000001203	TOLDO VELA FIJO DE 88 CM* 800 CM	800403000000000002221147	S/N	1.249.000,00	1.249.000,00	PLASTICO	12
98	869000092690	SILLA	800403000000000002878576	S/N	614.040,00	614.040,00	METAL-PLASTICO	7
99	869000092696	SILLA	800403000000000002878582	S/N	614.040,00	614.040,00	METAL-PLASTICO	7

UNIDAD	BIMAC							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000093615	ESCRITORIO OPERATIVO	800403000000000000287501	S/N	900.000,00	900.000,00	MADERA	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

2	869000093619	ARCHIVADOR MOVIL	8004030000000000028 87528	S/N	900.000,00	900.000,00	METAL	8,5
3	86900004459	CAJONERA 2X1 (2 CAJONESX1)	8004030000000000022 83830	S/N	398.000,00	398.000,00	METAL	6,5
4	869000070217	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	8004030000000000027 21047	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL-PLASTICO	7,2
5	86900004933	EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO	8004030000000000001 69612	S/N	108.000,00	108.000,00	METAL	4
6	869000088872	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA	8004030000000000028 29510	S/N	136.349,88	136.349,88	METAL-PLASTICO	7,2
7	86900003555	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	8004030000000000025 00665	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL-PLASTICO	7,2
8	869000070216	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	8004030000000000027 21046	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL-PLASTICO	7,2
9	869000070218	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	8004030000000000027 21048	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL-PLASTICO	7,2
10	869000093614	ARCHIVADOR FLOTANTE	8004030000000000028 87541	S/N	300.000,00	300.000,00	MADERA	3
11	869000093613	ARCHIVADOR FLOTANTE	8004030000000000028 87540	S/N	300.000,00	300.000,00	MADERA	3
12	86900003553	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	8004030000000000025 00663	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL-PLASTICO	7,2
13	86900003554	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	8004030000000000025 00664	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL-PLASTICO	7,2
14	86900003590	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	8004030000000000025 00700	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL-PLASTICO	7,2
15	869000070219	SILLA GERENCIAL NEGRA BASE CROMADA	8004030000000000027 21049	S/N	729.708,00	729.708,00	METAL-PLASTICO	7,2
16	869000005135	TELEVISOR LG	8004030000000000002 39482	S/N	630.000,00	630.000,00	ELECTRONIC OS Y ELECTRODO MESTICOS	6,5

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

17	869000002815	GABINETE A PARED DE FRENTE	8004030000000000001985274	S/N	249.799,79	249.799,79	MADERA	3
18	869000003588	SILLA INDUSTRIAL DE TRABAJO GIRATORIO ERGONOMICA	8004030000000000002500698	S/N	211.120,00	211.120,00	METAL-PLASTICO	7,2

UNIDAD	CENACTEL							
ITEM	N° de Activo	Denominación del Activo Fijo	N° DE INVENTARIO	N° de serie	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	MATERIAL	PESO (KG)
1	869000005104	TELEVISOR 21" PANTALLA PLANA SLIM SONIDO ESTEREO	8004030000000000001479666	B4TF3CZZ302538	600.000,72	600.000,72	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5
2	869000005107	TELEVISOR 21" PANTALLA PLANA SLIM SONIDO ESTEREO	8004030000000000001479653	B4TF3CZZ302664B	600.000,72	600.000,72	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	7,5
3	869000004811	DIVISION EN VIDRIO	8004030000000000002484022	S/N	436.392,00	436.392,00	METAL	10
4	8690000050741	DESTRUCTORA DE PAPEL 15 HJ OFITECH	8004030000000000002685301	000201906270001418	845.019,00	845.019,00	METAL-PLASTICO	6
5	8690000050742	DESTRUCTORA DE PAPEL 15 HJ OFITECH	8004030000000000002685302	000201906270001445	845.019,00	845.019,00	METAL-PLASTICO	6

MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BAMCE

DESCRIPCIÓN: DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BAMCE			
No	No MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	CANTIDAD
1	1038461	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	577
2	1071607	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	897
3	1008058	TOALLA VERDE EJC	456
4	1334471	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	187
5	1250162	MEDIAS NEGRA TALLA 10-12	477

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



MATERIAL DE CONSUMO – BIMAC

DESCRIPCIÓN: DESTRUCCIÓN MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BIMAC			
No	No MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	CANTIDAD
1	1047704	PONCHO CAMUFLADO	735
2	1048183	SOBRECARPA	926
3	1249151	COLCHONETA DE CAMPAÑA	503
4	1400353	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	790
5	1023734	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	193
6	1249146	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	609
7	1038462	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	3116
8	1314595	BOTA TENNIS GRISES	1086
9	1014505	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	7390
10	1008058	TOALLA VERDE EJC	4667
11	1477158	COBIJA	518
12	1400498	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	2583
13	1149896	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	7263
14	1047630	CANTIMPLORA NACIONAL	1562
15	1047243	CINTURON EN REATA DE 55 MM	1136
16	1190300	CINTURON	911
17	1327176	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	6172
18	1144549	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	722
19	1340937	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	373
20	1471810	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	631
21	1463258	PIJAMA TERMICA EJC	332
22	1306787	BUFANDA LANA COLOR VERDE	587
23	1463166	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	221

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DESCRIPCIÓN: DESTRUCCIÓN MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BIMAC			
No	No MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	CANTIDAD
24	1495276	MEDIAS BLANCAS	144
25	1296725	CHANCLAS	756

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas, relacionadas a continuación:

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1- RECOLECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará el cargue de los elementos o bienes en el sitio establecido para tal fin, denominado "Lugar de entrega y ejecución". Inmediatamente antes del cargue, se hará el registro de los elementos recolectados. <p>Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> El día de la recolección de los elementos, serán registrados mediante Acta teniendo en cuenta el listado que será confrontado con la inspección física de cada bien. En la diligencia de entrega se dejará constancia, en un acta, la cual indicará: Lugar, fecha, asistentes (Supervisor del Contrato y el adjudicatario o su delegado), número del acta de adjudicación y relación detallada de los bienes a enajenar. En caso de presentarse alguna inconsistencia, deberá dejarse plasmada dicha novedad dentro del documento. No se aceptarán reclamaciones con posterioridad al retiro de los bienes del sitio de almacenamiento. Para el retiro de los bienes, en caso de que el adjudicatario no esté presente en la diligencia de entrega, deberá autorizar mediante poder autenticado a la (s) persona (s) designada (s) para realizar dicha actividad. El lugar, el horario y la fecha para la entrega de los bienes adjudicados, se estimará dentro del plazo establecido en el cronograma previamente autorizado por el supervisor del contrato. El adjudicatario acepta y asume los gastos y costos que se deriven del presente proceso de enajenación, incluyendo transporte, y demás a que haya lugar. La entidad no será responsable por vicios ocultos, teniendo en cuenta la naturaleza y el estado de los bienes.
2-TRANSPORTE	<p>Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza de este.</p> <p>Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: Embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del adjudicatario.</p>
3-RETIRO DE PLACAS O ETIQUETAS	<p>En caso de ser necesario, el contratista deberá retirar las etiquetas, logos, marcas e identificaciones.</p>
4-TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	<p>El adjudicatario deberá acreditar en su momento las certificaciones de disposición final previendo un tipo de inspección por parte de las autoridades ambientales al momento de darle salida del Ministerio la cual deberá ser presentada al momento de la oferta y selección del respectivo contrato.</p>

5- CERTIFICACIONES	El adjudicatario o proponente al momento de su oferta deberá presentar todas las certificaciones que lo acrediten como usuario o beneficiario final de este tipo de bienes garantizando con ello que los mismos serán sometidos al tratamiento estipulado por las normas que lo rigen o reglamentan
6 CRONOGRAMA	Se deberá realizar cronograma de ejecución, concertado entre el supervisor y el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración el contrato.

Estos aspectos técnicos describen unas características y exigencias particulares, que no pueden obviarse ni modificarse y que, el oferente deberá comprometerse a cumplir. Posteriormente, la entidad verificará y evaluará el cumplimiento de las mismas.

VISITA TÉCNICA

VISITA TÉCNICA POR PARTE DE OFERENTES:

Los proponentes que deseen visitar el lugar donde se encuentran los bienes objeto de enajenación y con el fin de revisar las implicaciones de gastos y transporte, así como de los riesgos e imprevistos que se pueden presentar, podrán realizar visita técnica, para esto se deberá enviar solicitud mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II antes del vencimiento del PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES establecido en el SECOP II.

FECHA Y HORA	LUGAR
DESDE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	Almacén de intendencia y/o comunicaciones del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca Nota: Para realizar visita técnica, debe ser coordinada con el Señor SV. EVER CAICEDO BELLO, estructurador del presente Proceso al Tel 3102685083 correo electrónico ever.caicedo@ejercito.mil.co , confirma día y hora para realizar los trámites del protocolo de seguridad.

Esta visita no es de carácter obligatorio pero los proponentes que no asistan no podrán alegar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar; para el efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado. El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las condiciones en que se encuentran.

Respecto de los bienes, en los que no procede o no se realizó la inspección física, NO se aceptará esta circunstancia como argumento por parte de los participantes para solicitar la cancelación parcial o total de su oferta o de la venta respectiva.

La Entidad asume que todo interesado tiene el conocimiento del estado actual de cada uno de los bienes y que ha tenido en cuenta todos los costos y gastos que requiere con el fin de establecer su propuesta y por lo tanto no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar su oferta

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Se debe tener en cuenta que la "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.", puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación para la comercialización en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generen adicionales al MDN-Ejército Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. En este sentido el MDN-EJEC-CENAC-TELEMATICA asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **M.D.N-EJC-CENAC-TELEMATICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
11000000 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11140000 Chatarra y materiales de desecho	11141600 Desechos no metálicos y chatarra
11000000 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11190000 Desechos metálicos y chatarra	11191600 Chatarra

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 “*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.*” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2 “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3°.- “*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*” que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que “*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados*”

al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "1. *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)*"

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, y conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2 Enajenación Directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar con los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza".

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

*(...) Artículo 2.2.1.2.2.2. **Enajenación directa a través de subasta pública.** La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (...)*

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional.

Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta pública, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2 17 del presente Decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Por lo expuesto, la modalidad procedente para el “**ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN No 00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA**”, será de selección abreviada por subasta inversa electrónica, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”
- Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



modificada por la Ley 2094 de 2021

- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", modificada por la resolución No. 1126 de 2024 y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique. Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo

2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/21) de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Decreto 1523 de 2024, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- PLAN No. 00016842 del 14 de abril de 2025 para la baja definitiva."
- Resolución Numero 1376 de fecha 28 de marzo 2025, por la cual se actualiza el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2.1 **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).**

"... Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía..."

(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



14. *El Cronograma*". (...)

4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...”

Criterios de Ponderación: **N/A**

- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN.

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verificado con el comité técnico estructurador, no tomará como precios históricos los relacionados en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.035-CENACTELEMÁTICA-2025**, dentro del **Proceso de Selección a Través de Subasta Pública Electrónica SECOP II No.036-CENACTELEMÁTICA-2025**, cuyo objeto **“ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL”**, no iguales teniendo en cuenta, que el Plan se modificó según las necesidades de la unidad, por lo tanto, el análisis para la determinación de los precios, no cuenta con precios históricos para el presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. **159-CENAC TELEMATICA 2025**, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan (123) posibles proveedores, de los cuales (1) son interesados y (1) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

Proceso : **ROCESO 159 LA ENAJENACION DE MATERIAL DE INT...** (id.CO1.BDOS.9043230) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SC-159-CENACTELEMATICA-2025 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación CENACTELEMATICA
[Ver Enlace](#)

ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO 159 LA ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/11/2025 2:25 PM - Fecha de publicación 5/11/2025 4:00 PM

PROVEEDORES
Interesados: 1
Competidores: 1
123

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA-20252	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"	18/11/2025 12:23 PM	410.060

Las empresas que allegan cotización en la plataforma SECOP II son:

- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "PLANETA AZUL"

Mediante correo institucional llegó la cotización de la siguiente empresa.

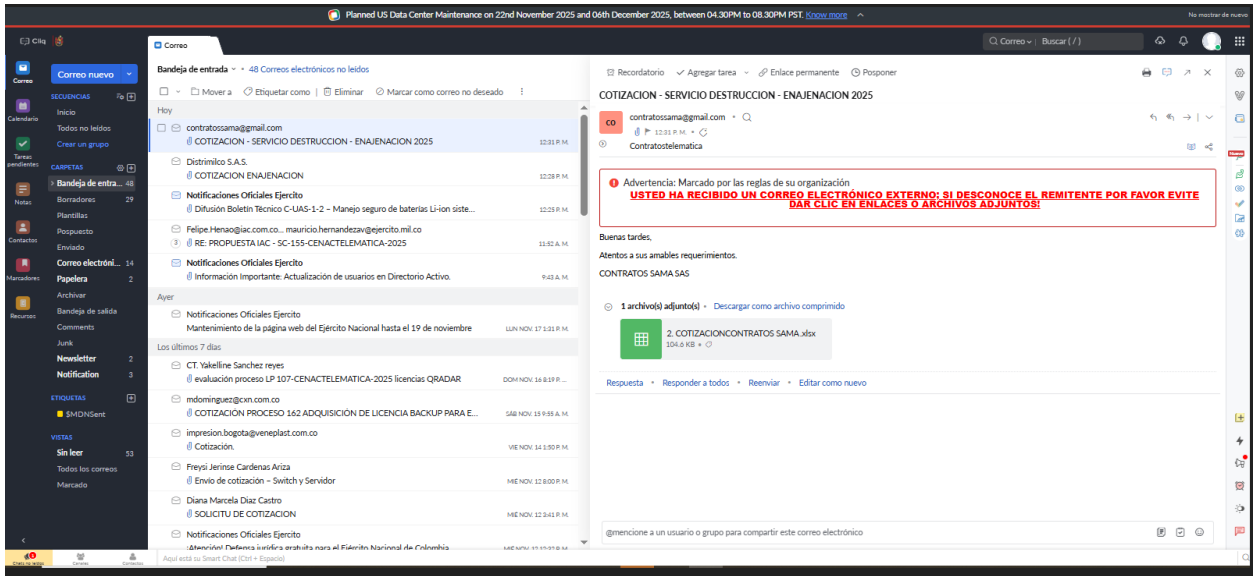
CONTRATOS SAMA SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

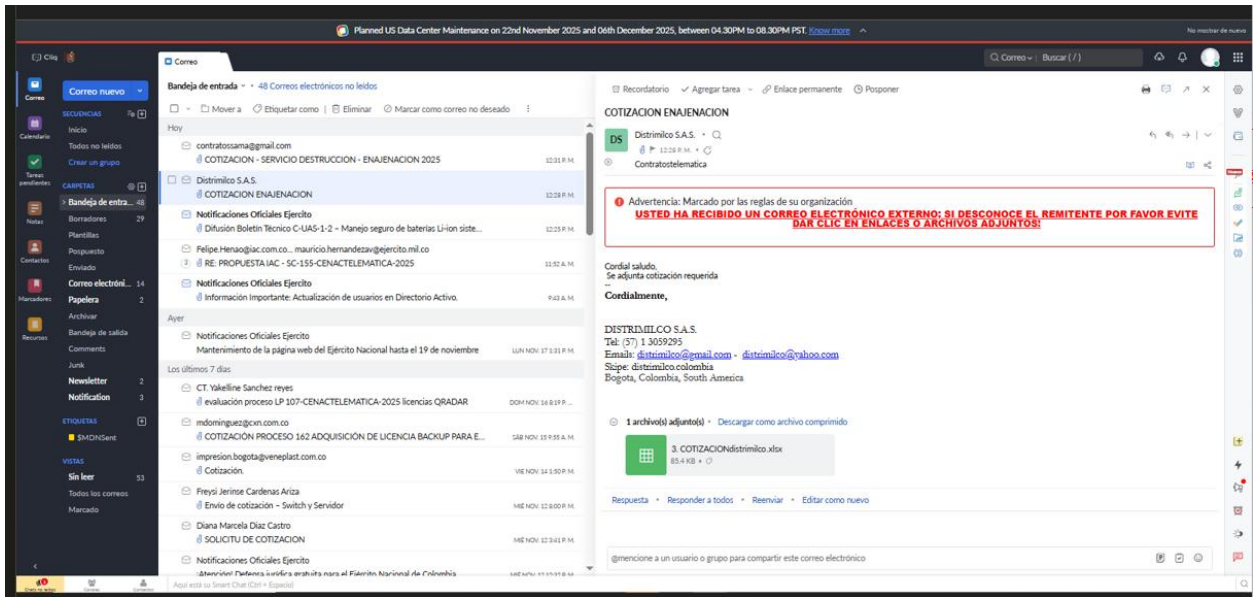
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."



DISTRIMILCO SAS



COTIZACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de Contratación del CENAC-TELEMÁTICA, solicitó cotizaciones a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

1. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"

MATERIAL ACTIVOS FIJOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	METAL	KILOGRAMO	941,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 188.280,00
2	MADERA	KILOGRAMO	280,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 56.080,00
3	PLASTICO	KILOGRAMO	47,9	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 9.580,00
4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	751,6	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 150.320,00
5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	29,0	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 5.800,00
TOTAL							\$ 410.060,00

2. DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	PONCHO CAMUFLADO	KILOGRAMO	200	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 40.000,00
2	SOBRECARPA	KILOGRAMO	180	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 36.000,00
3	COLCHONETA DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	110	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 22.000,00
4	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	KILOGRAMO	800	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 160.000,00
5	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	150	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 30.000,00
6	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	KILOGRAMO	609	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 121.800,00
7	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	KILOGRAMO	3.400	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 680.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
8	BOTA TENNIS GRISES	KILOGRAMO	600	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 120.000,00
9	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
10	TOALLA VERDE EJC	KILOGRAMO	135	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 27.000,00
11	COBIJA	KILOGRAMO	70	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 14.000,00
12	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	KILOGRAMO	180	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 36.000,00
13	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	KILOGRAMO	150	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 30.000,00
14	CANTIMPLORA NACIONAL	KILOGRAMO	40	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 8.000,00
15	CINTURON EN REATA DE 55 MM	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
16	CINTURON	KILOGRAMO	25	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 5.000,00
17	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	KILOGRAMO	80	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 16.000,00
18	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	KILOGRAMO	160	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 32.000,00
19	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
20	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	KILOGRAMO	30	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 6.000,00
21	PIJAMA TERMICA EJC	KILOGRAMO	40	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 8.000,00
22	BUFANDA LANA COLOR VERDE	KILOGRAMO	20	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 4.000,00
23	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	KILOGRAMO	15	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 3.000,00
24	MEDIAS BLANCAS	KILOGRAMO	5	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 1.000,00
25	CHANCLAS	KILOGRAMO	120	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 24.000,00
26	MEDIAS NEGRAS TALLA 10-12	KILOGRAMO	15	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 3.000,00
TOTAL							\$ 1.456.800,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



3 CONTRATOS SAMA SAS

MATERIAL ACTIVOS FIJOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATOS SAMA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	METAL	KILOGRAMO	941,4	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 169.452,00
2	MADERA	KILOGRAMO	280,4	\$ 180,00		180,00	50.472,00
3	PLASTICO	KILOGRAMO	47,9	\$ 180,00		180,00	8.622,00
4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	751,6	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 135.288,00
5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	29,0	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 5.220,00
TOTAL							\$ 369.054,00

DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO – CAMPAÑA BAMCE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATOS SAMA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	PONCHO CAMUFLADO	KILOGRAMO	200	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 36.000,00
2	SOBRECARPA	KILOGRAMO	180	\$ 180,00		180,00	32.400,00
3	COLCHONETA DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	110	\$ 180,00		180,00	19.800,00
4	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	KILOGRAMO	800	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 144.000,00
5	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	150	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 27.000,00
6	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	KILOGRAMO	609	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 109.620,00
7	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	KILOGRAMO	3.400	\$ 180,00		180,00	612.000,00
8	BOTA TENNIS GRISES	KILOGRAMO	600	\$ 180,00		180,00	108.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATOS SAMA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
9	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	KILOGRAMO	50	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 9.000,00
10	TOALLA VERDE EJC	KILOGRAMO	135	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 24.300,00
11	COBIJA	KILOGRAMO	70	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 12.600,00
12	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	KILOGRAMO	180	\$ 180,00		180,00	32.400,00
13	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	KILOGRAMO	150	\$ 180,00		180,00	27.000,00
14	CANTIMPLORA NACIONAL	KILOGRAMO	40	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 7.200,00
15	CINTURON EN REATA DE 55 MM	KILOGRAMO	50	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 9.000,00
16	CINTURON	KILOGRAMO	25	\$ 180,00	-	\$ 180,00	\$ 4.500,00
17	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	KILOGRAMO	80	\$ 180,00		180,00	14.400,00
18	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	KILOGRAMO	160	\$ 180,00		180,00	28.800,00
19	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	KILOGRAMO	50	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 9.000,00
20	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	KILOGRAMO	30	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 5.400,00
21	PIJAMA TERMICA EJC	KILOGRAMO	40	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 7.200,00
22	BUFANDA LANA COLOR VERDE	KILOGRAMO	20	\$ 180,00		180,00	3.600,00
23	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	KILOGRAMO	15	\$ 180,00		180,00	2.700,00
24	MEDIAS BLANCAS	KILOGRAMO	5	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 900,00
25	CHANCLAS	KILOGRAMO	120	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 21.600,00
26	MEDIAS NEGRAS TALLA 10-12	KILOGRAMO	15	\$ 180,00		\$ 180,00	\$ 2.700,00
TOTAL							\$ 1.311.120,00

3 DISTRIMILCO SAS

MATERIAL ACTIVOS FIJOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIMILCO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	METAL	KILOGRAMO	941,4	\$ 170,00	-	\$ 170,00	\$ 160.038,00
2	MADERA	KILOGRAMO	280,4	\$ 170,00	-	\$ 100,00	\$ 28.040,00
3	PLASTICO	KILOGRAMO	47,9	\$ 170,00	-	\$ 170,00	\$ 8.143,00
4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	751,6	\$ 170,00	-	\$ 165,00	\$ 124.014,00
5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	29,0	\$ 170,00	-	\$ 190,00	\$ 5.510,00
TOTAL							325.745,00

DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIMILCO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	PONCHO CAMUFLADO	KILOGRAMO	200	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 32.000,00
2	SOBRECARPA	KILOGRAMO	180	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 28.800,00
3	COLCHONETA DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	110	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 17.600,00
4	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	KILOGRAMO	800	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 128.000,00
5	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	150	\$ 200,00	-	\$ 200,00	\$ 30.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIMILCO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
6	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	KILOGRAMO	609	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 97.440,00
7	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	KILOGRAMO	3.400	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 544.000,00
8	BOTA TENNIS GRISES	KILOGRAMO	600	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 96.000,00
9	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	KILOGRAMO	50	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 8.000,00
10	TOALLA VERDE EJC	KILOGRAMO	135	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 21.600,00
11	COBIJA	KILOGRAMO	70	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 11.200,00
12	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	KILOGRAMO	180	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 28.800,00
13	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	KILOGRAMO	150	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 24.000,00
14	CANTIMPLORA NACIONAL	KILOGRAMO	40	\$ 190,00	-	\$ 190,00	\$ 7.600,00
15	CINTURON EN REATA DE 55 MM	KILOGRAMO	50	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 8.000,00
16	CINTURON	KILOGRAMO	25	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 4.000,00
17	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	KILOGRAMO	80	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 12.800,00
18	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	KILOGRAMO	160	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 25.600,00
19	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	KILOGRAMO	50	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 8.000,00
20	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	KILOGRAMO	30	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 4.800,00
21	PIJAMA TERMICA EJC	KILOGRAMO	40	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 6.400,00
22	BUFANDA LANA COLOR VERDE	KILOGRAMO	20	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 3.200,00
23	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	KILOGRAMO	15	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 2.400,00
24	MEDIAS BLANCAS	KILOGRAMO	5	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 800,00
25	CHANCLAS	KILOGRAMO	120	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 19.200,00
26	MEDIAS NEGRAS TALLA 10-12	KILOGRAMO	15	\$ 160,00	-	\$ 160,00	\$ 2.400,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIMILCO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
TOTAL							\$ 1.172.640,00

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo avala las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así:

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio No. 2025832036334133, de fecha 20 de noviembre 2025, el aval de las cotizaciones, en la cual que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"	79394576-8	JURÍDICA	AVALADA
	CONTRATOS SAMA SAS	900648656-8	JURÍDICA	AVALADA
	DISTRIMILCO SAS	900449961-6	JURÍDICA	AVALADA

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N°38 "MIGUEL ANTONIO CARO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025832036334133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC38-S.4-29.25

Facatativa, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2025

Señor Coronel
OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Gerente Del Proyecto
Facatativa

Asunto: AVAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No.159-CENACTELEMATICA-2025

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes del Proceso de Selección Abreviada a Tráves de Subasta Pública Electrónica No.159-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es **ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."**

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"	79394576-8	JURÍDICA	AVALADA
	CONTRATOS SAMA SAS	900648656-8	JURÍDICA	AVALADA
	DISTRIMILCO SAS	900449961-6	JURÍDICA	AVALADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 15-00 Barrio Dos Caminos - Facatativa Cundinamarca
Cantón Militar de Comunicaciones
bimac@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facatativa - Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA

Pág. 2 de 2



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025832036334133 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC38-S.4-29.25

Las cotizaciones han sido avaladas, CUMPLE, con las especificaciones técnicas enviada a través de la plataforma SECOPII, y correo institucional, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas.


SV. EVER CACEDO BELLO
Comité Técnico Estructurador r

BIMAC

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, así mismo se realiza la consulta del estado del RUT en la página de la DIAN como se evidencia a continuación:

1 RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON

RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 79394576 - 8 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2877388		Fecha de Matrícula 2017/10/05 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/17 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/03/17 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

3830

Recuperación de materiales

8299

Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2 CONTRATOS SAMA SAS.

CONTRATOS SAMA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900648656 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2357866			Fecha de Matrícula 2013/08/28 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2024/05/09 Último año renovado 2024 Fecha de Actualización 2024/05/09

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados		

4 DISTRIMILCO SAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DISTRIMILCO SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900449961 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2119775		Fecha de Matrícula 2011/07/12 Fecha de Vigencia 2061/07/11 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/10 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/03/11 Emprendimiento Social S	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados		

ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las tres cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA**

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor al veinticuatro por ciento (20%) el criterio para establecer el precio de referencia será el **MAYOR VALOR**.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor o igual al veinticuatro por ciento (20%) el criterio para establecer el precio de referencia será el **LA MEDIANA**.

MATERIAL ACTIVOS FIJOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
1	METAL	KILOGRAMO	1	\$ 170,00	\$ 200,00	15%	\$ 183,33	\$ 180,00	\$ 182,92	\$ 200,00	MAYOR VALOR
2	MADERA	KILOGRAMO	1	\$ 100,00	\$ 200,00	50%	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 141,42	\$ 200,00	MAYOR VALOR
3	PLASTICO	KILOGRAMO	1	\$ 170,00	\$ 200,00	15%	\$ 185,00	\$ 185,00	\$ 184,39	\$ 200,00	MAYOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	1	\$ 165,00	\$ 200,00	18%	\$ 181,67	\$ 180,00	\$ 181,10	\$ 200,00	MAYOR VALOR
5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	1	\$ 180,00	\$ 200,00	10%	\$ 190,00	\$ 190,00	\$ 189,82	\$ 200,00	MAYOR VALOR

DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
1	PONCHO CAMUFLADO	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
2	SOBRECARPA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
3	COLCHONETA DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
4	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
5	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	1	\$ 180,00	\$ 200,00	10%	\$ 193,33	\$ 200,00	\$ 193,10	\$ 200,00	MAYOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
6	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
7	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
8	BOTA TENNIS GRISES	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
9	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
10	TOALLA VERDE EJC	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
11	COBIJA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
12	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
13	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
14	CANTIMPLORA NACIONAL	KILOGRAMO	1	\$ 180,00	\$ 200,00	10%	\$ 190,00	\$ 190,00	\$ 189,82	\$ 200,00	MAYOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
15	CINTURON EN REATA DE 55 MM	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
16	CINTURON	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
17	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
18	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
19	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
20	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
21	PIJAMA TERMICA EJC	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
22	BUFANDA LANA COLOR VERDE	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR
23	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 178,89	\$ 200,00	MAYOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
24	MEDIAS BLANCAS	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
25	CHANCLAS	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR
26	MEDIAS NEGRAS TALLA 10-12	KILOGRAMO	1	\$ 160,00	\$ 200,00	20%	\$ 180,00	\$ 180,00	\$ 179,26	\$ 200,00	MAYOR VALOR

De acuerdo con las cotizaciones allegadas y luego del análisis anterior, **SE TOMA COMO PRECIO DE REFERENCIA EL MAYOR VALOR COTIZADO**, siendo este precio el más favorable para la entidad **POR SER SUBASTA DE FORMA ASCENDENTE**, donde los interesados emiten ofertas de orden ascendente y se obtiene un precio alto en la venta.

- **PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.", es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.866.860,00)**, discriminado así:

El presupuesto oficial para "MATERIAL ACTIVOS FIJOS", es por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$410.060,00)**, discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	METAL	KILOGRAMO	941,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 188.280,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
2	MADERA	KILOGRAMO	280,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 56.080,00
3	PLASTICO	KILOGRAMO	47,9	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 9.580,00
4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	751,6	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 150.320,00
5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	29,0	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 5.800,00
TOTAL							\$ 410.060,00

El presupuesto oficial para "DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO", es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.456.800,00)**, discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	PONCHO CAMUFLADO	KILOGRAMO	200	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 40.000,00
2	SOBRECARPA	KILOGRAMO	180	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 36.000,00
3	COLCHONETA DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	110	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 22.000,00
4	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	KILOGRAMO	800	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 160.000,00
5	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	150	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 30.000,00
6	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	KILOGRAMO	609	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 121.800,00
7	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	KILOGRAMO	3.400	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 680.000,00
8	BOTA TENNIS GRISES	KILOGRAMO	600	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 120.000,00
9	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
10	TOALLA VERDE EJC	KILOGRAMO	135	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 27.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
11	COBIJA	KILOGRAMO	70	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 14.000,00
12	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	KILOGRAMO	180	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 36.000,00
13	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	KILOGRAMO	150	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 30.000,00
14	CANTIMPLORA NACIONAL	KILOGRAMO	40	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 8.000,00
15	CINTURON EN REATA DE 55 MM	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
16	CINTURON	KILOGRAMO	25	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 5.000,00
17	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	KILOGRAMO	80	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 16.000,00
18	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	KILOGRAMO	160	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 32.000,00
19	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
20	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	KILOGRAMO	30	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 6.000,00
21	PIJAMA TERMICA EJC	KILOGRAMO	40	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 8.000,00
22	BUFANDA LANA COLOR VERDE	KILOGRAMO	20	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 4.000,00
23	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	KILOGRAMO	15	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 3.000,00
24	MEDIAS BLANCAS	KILOGRAMO	5	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 1.000,00
25	CHANCLAS	KILOGRAMO	120	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 24.000,00
26	MEDIAS NEGRAS TALLA 10-12	KILOGRAMO	15	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 3.000,00
TOTAL							\$ 1.456.800,00

Para el siguiente proceso no aplica IVA DEL 19%

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 437-4 del estatuto tributario

...ET. ARTICULO 437-4. **RETENCION DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES.** El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas..."

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 1: Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el formulario electrónico valoración de la propuesta económica y/o lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en la plataforma SECOP II, **el valor base de inicio para la subasta, será del valor mayor en la oferta económica presentada en el proceso.**

NOTA 2: El proponente deberá superar o igualar el PRECIO DE REFERENCIA establecido en la plataforma del SECOP II, so pena causal de rechazo.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC TELEMATICA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Conforme a la necesidad planteada en el presente proceso se proyecta el presupuesto estimado, no obstante, es importante resaltar que las cantidades proyectadas en dicho anexo son aproximadas, ya que no se tiene certeza la variación que se presente al momento del pesaje; por ende, el valor de los bienes objeto de la enajenación será determinado por el PORCENTAJE % de las PUJAS, a pesar de las cantidades descritas en el anexo técnico.

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien **debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación** y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para la enajenación de Bienes, el factor que permite la CENAC TELEMATICA identificar la oferta más favorable es EL PRECIO, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará a través de la **plataforma transaccional del SECOP II.**

En la subasta electrónica los lances se harán una vez se aperturen las propuestas económicas, teniendo como referencia la propuesta económica que presente el MAYOR valor en la sumatoria de los precios unitarios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los lances deberán **SER IGUAL O SUPERIOR AL TRES (3%) por ciento** y el Margen Mínimo debe ser al alza, teniendo en cuenta la propuesta indicada en el párrafo anterior y conforme el procedimiento que al efecto se indique en el pliego definitivo.

CENAC TELEMATICA, verificará que las ofertas de los Oferentes hayan acreditado los Requisitos habilitantes, de acuerdo al procedimiento de enajenación de Bienes por Subasta, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el **MAYOR PRECIO una vez** habilitado en lo jurídico, técnico y financieramente.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros requeridos.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC TELEMATICA será la de enajenación de Bienes por Subasta.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que vena el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Quando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N – EJE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N- EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.14. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.1.17. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso**, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA:

GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se señale expresamente que ofrece una garantía técnica de seis (6) meses, por la desintegración física de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, la cual debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio de las actividades del proceso de desintegración de los bienes
2. Que garantice que los bienes sean destruidos en su totalidad
3. Que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y medioambientales exigidos por los diferentes organismos del orden nacional y territorial.
4. Que garantice la correcta disposición final para cada uno de los residuos resultantes de la destrucción o chatarrización física de los elementos de acuerdo a la naturaleza o tipo.
5. Que garantice la seguridad y custodia de los bienes desde el momento en que le son entregados por parte de la entidad y hasta la destrucción física total del mismo.
6. Que garantice la destrucción de los elementos en los tiempos y cronogramas establecidos por la entidad.

Nota 1: La garantía técnica deberá aportarse en documento original junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista en caso de novedades relacionadas con demoras o fallas técnicas que impidan la destrucción total de los bienes en la fecha establecida, por demoras en la expedición del certificado de destrucción física total, el contratista deberá garantizar que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, deberá solucionar la novedad presentada, de conformidad con el requerimiento presentado por el supervisor. Además, de presentarse alguna novedad se deberá informar al supervisor del contrato en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, Firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos.

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para CENACTELEMATICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA", registrada en la plataforma del SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

6.3.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 FOTOCOPIA DE LA CONSIGNACIÓN:

El oferente deberá presentar con su propuesta fotocopia del recibo de consignación por el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta, no se aceptará transferencias electrónicas interbancarias. Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

*Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, **el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta**, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación (la constancia de consignación del presente requisito deberá ir junto con la oferta), valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.*

6.3.3 DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES

Manifestación del Origen de los Recursos

El oferente deberá presentar una declaración formal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste de manera detallada el origen lícito de los recursos económicos destinados a la adquisición de los bienes objeto de este proceso de enajenación. Dicha manifestación deberá incluir los siguientes aspectos:

a) Descripción de los Fondos: El oferente debe especificar si los recursos provienen de patrimonio propio, líneas de crédito, inversiones o cualquier otra fuente financiera.

b) Autenticidad y Legalidad: El oferente deberá incluir una afirmación explícita de que los recursos provienen de fuentes legales y cumplen con la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.5 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario “**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO (SOBRE No. 2 SECOP II)

Para participar en el proceso de enajenación de bienes del Estado, **el oferente deberá consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al 20% del precio mínimo de venta**, como requisito habilitante para participar en el proceso de subasta, valor que se imputara al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

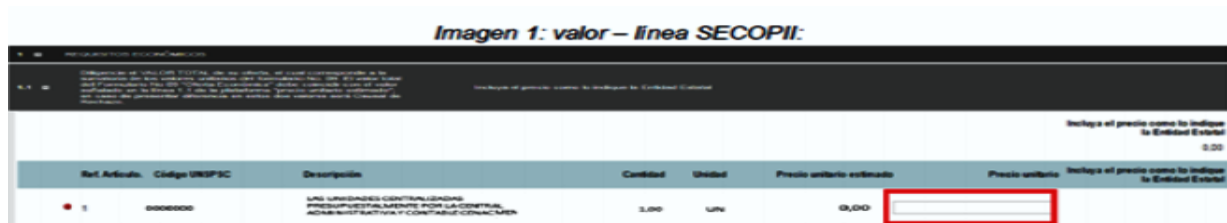
NOTA: Se deja constancia que no se aceptaran transferencias electrónicas interbancarias, solamente el recibo de consignación expedido y entregado previamente por la entidad, so pena causal de rechazo.

6.3.7 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Valor Oferta Número en plataforma SECOP II (imagen 1), será diligenciada con el VALOR UNITARIO a ofertar. Es decir, que el valor a diligenciar en el SECOP II, (señalado en el recuadro rojo de la imagen 1):



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NOTA: El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%, para todos los ítems

NOTA 1: El valor base de inicio para la subasta, será del mayor valor en la oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 2: La oferta económica deberá presentarse por el valor total correspondiente al peso en kilogramos de los bienes a enajenar. Bajo esta condición, se llevará a cabo la subasta pública. No obstante, al momento de la adjudicación del contrato, este se suscribirá por el valor total ofertado por el proponente. El valor de la oferta deberá incluir los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar y demás conceptos se entienden incorporados con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Los precios ofertados con los que se adjudique el contrato NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, salvo autorización expresa de la entidad, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos para la cabal ejecución del objeto contractual.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente"

6.3.8 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENACTELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOP II (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

6.3.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

CENAC TELEMÁTICA, evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo "oferta económica" del pliego de condiciones del presente proceso.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Pública, donde se determinará el **MAYOR VALOR**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	Habilita/Inhabilita
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	Habilita/Inhabilita
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Habilita/Inhabilita
OFERTA ECONÓMICA	Mayor Precio

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Pública **NO SE ASIGNARÁN PUNTAJES**, y el orden de elegibilidad se establecerá según el resultado final de la subasta pública.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

- (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.**

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona**, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.** Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En el **caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, **para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión;** además, **se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

Además, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, **su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.** Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, **para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, **para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, **para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada**

uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe **aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los

cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;**
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato “Criterios de Desempate”). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado
10. la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

9. REGLAMENTACIÓN SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA – SECOP II.

La subasta electrónica al alza se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará por el total.

Se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que ésta es el ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación. Para este evento, sólo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



podrán participar a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Pública Electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden, entre otros, la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- (ii) Conservar los datos asociados; y
- (iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

a. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – INICIO AUDIENCIA DE SUBASTA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Una vez abierto el sobre de oferta económica, el Comité Económico Evaluador verificará dentro de dos (02) horas máximo que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y que no se encuentren por debajo del precio de referencia establecido por el Comité Económico Estructurador.

NOTA: LA AUDIENCIA DE SUBASTA INICIA CON LA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, MOTIVO POR EL CUAL LA SUBSANACIÓN ES HASTA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES (TENIENDO EN CUENTA QUE PARA PROCEDER A LA APERTURA DEBE ENCONTRARSE COMO HABILITADO SIENDO ESTE EL PRIMER PASO CON EL QUE INICIA LA AUDIENCIA DE SUBASTA)

➤ REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta pública electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

➤ DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

A continuación, se describe el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta pública electrónica:

- La subasta dará inicio **CON LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 ECONÓMICO** en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La CENAC no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el **VALOR MÁS ALTO ENTRE LOS PRESENTADOS (TOTAL DE LA OFERTA)** por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA, puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- **La subasta tendrá una duración de TREINTA (30) MINUTOS.**

PATRIA HONOR LEALTAD

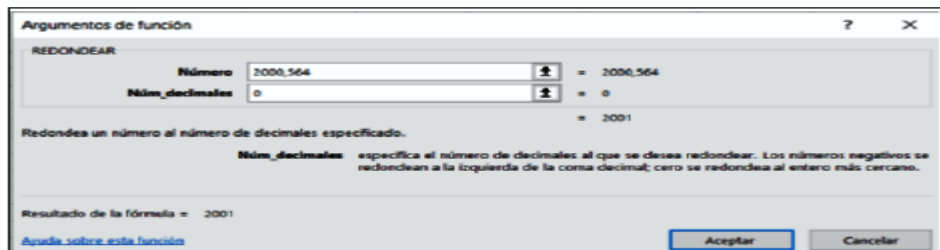
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- **Para que sea válido, cada lance deberá reflejar una postura de MAYOR VALOR (MEJOR POSTURA EN EL LANCE).**
- El valor total resultante de las pujas, se aplicará a cada uno de los ítems una vez definido la mejor POSTURA (mayor valor) de la subasta.

Al momento de la aplicación de la mejor POSTURA (**mayor valor**) resultante del Evento de Subasta pública Electrónica a los ítems, los precios ofertados se calcularán mediante el siguiente procedimiento:

a. Los valores de la oferta económica se determinarán sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, “=REDONDEAR (“VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA”;0)”, ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la contratación.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA 2: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Electrónico), será causal de rechazo.

NOTA 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

En el evento que esta Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se catalogará este lance como no válido, esta advertencia se realizará también en el chat anterior a la realización de la subasta en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance esta Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó⁶¹

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

⁶¹ De acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente, - Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – Pagina 2

- **Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.** SECOP II permite en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.
- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición, número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” la cual estableció en su Artículo 35 nuevos Factores de Desempate para un proceso de contratación realizado con cargo a recursos públicos; para la acreditación de estos factores, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más alto.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

PROCEDIMIENTO PARA DESEMPATE DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021:

En concordancia con la normativa previamente citada, a continuación, se señala el proceder de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes que resultaran en la posición, número uno (1) con lances

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



exactamente iguales al finalizar el procedimiento de Subasta pública Electrónica, en desarrollo del proceso de evaluación así:

1. El evaluador realizara el requerimiento respectivo mediante la plataforma SECOP II, a los oferentes que presentan empate con el fin de acreditar el criterio de desempate, lo cual se realizara de manera sucesiva y excluyente, El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados, estableciendo un (01) día hábil para allegar la documentación soporte acompañada con el formulario electrónico, el cual deberá ser presentado en cada criterio de desempate.

2. Así pues, el evaluador verificará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Una vez cumplido el plazo otorgado para su presentación no se aceptará la acreditación allegada con posterioridad.

2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad a la fecha establecida para allegar la documentación.

3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.

4. Si el empate es **entre 2 postulaciones** y una de ellas logra acreditar el primer criterio de desempate, el evaluador procederá a seleccionar dicha postulación en esta ronda⁶². Si el empate persiste, el evaluador continuará la verificación del segundo criterio de desempate y así sucesivamente hasta obtener el desempate correspondiente.

5. Si el empate es entre más de 2 postulaciones, el evaluador agotará los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener una única postulación ganadora en el desempate.

6. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.

7. Si ninguno de los postulantes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate y la adjudicación del proceso.

➤ SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

➤ NOTAS GENERALES SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta pública electrónica.

⁶² Para efectos de esta convocatoria se entenderá como una **ronda** el tiempo que toma el evaluador para realizar el desempate de un grupo de proyectos empatados.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso que un sólo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA.

La subasta concluirá:

- Cuando en el evento de subasta electrónica se presente sólo un lance válido.
- Cuando en el evento de subasta electrónica no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento de la Subasta electrónica, el proponente que haya ofertado el mayor precio.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/170_art_subasta_p1_r.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/170_art_subasta_p2_r.pdf y la guía para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II"

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/170_art_subasta_proveedor.pdf.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Cómo	Cuando	
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que los bienes objeto de la enajenación tengan vicios ocultos.	Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, y la entidad no responderá por vicios ocultos.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Se deberá realizar cronograma de ejecución, entre el supervisor y el contratista.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Planeación	N/A	Realizar cronograma de ejecución, entre el supervisor del contrato y el contratista.	Planeación
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Verificación previa de las básculas de pesaje durante la recolección de los bienes objeto de desintegración.	Se pueden generar valores erróneos en el pesaje que inducirá a obtener menores ingresos por kilo de chatarra.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificar que las básculas de pesaje cuenten con certificados de calibración.	2	2	4	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR	Planeación	N/A	Verificación de documentos comprendidos en los requisitos habilitantes.	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de la normatividad ambiental.	Sanciones, multas o llamados de atención por parte de entidades estatales de control por el incumplimiento de la normatividad ambiental.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que los oferentes cuenten con copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental y el plan de manejo ambiental.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR	Planeación	N/A	Verificación de documentos comprendidos en los requisitos habilitantes.	Durante la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

11.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto,

la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

11.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
LANCE
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA estipule disposición en contrario.

11.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJC - CENAC-TELEMATICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



12 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
1	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	El plazo de ejecución será a partir <u>del 24 de diciembre 2025 hasta el 30 de diciembre 2025</u>

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

11.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIOS.

EL adjudicatario deberá realizar el retiro de los bienes en los centros logísticos de la siguiente unidad militar, con estricto cumplimiento a las especificaciones del futuro contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	Los bienes objeto de enajenación con destino a la desintegración, se encuentran ubicados en el almacén de intendencia y/o comunicaciones del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca. previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota : El adjudicatario deberá coordinar con el supervisor designado para planificar el retiro de los bienes, asegurando que se cumplan los protocolos de seguridad, acceso, y transporte establecidos. Esta coordinación debe realizarse con antelación suficiente para evitar inconvenientes operativos o logísticos, en concordancia con el cronograma.

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar en el **FONDO INTERNO CENACTELEMATICA, identificada de la siguiente manera: CUENTA CORRIENTE No. 382010387 del Banco BBVA**, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 del 200; el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, **por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas**, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto fijo y celular de la persona de contacto

De igual modo, el mensaje debe anexar:

- Copia del RUT
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO:

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionado, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras en el proceso se deberá solicitar devolución del dinero consignado para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cedula de la solicitante ampliada al 150%,
2. certificación bancaria vigente,
3. fotocopia del recibo de consignación y solicitud de devolución, para el reintegro del valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los documentos soportes deberán ser adjuntados mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la **GUIA No. 10 – Devolución de recaudos e ingresos presupuestales**, la cual se publicará junto a los documentos del presente proceso.

PAGO DE SALDO:

Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en la cuenta de **FONDO INTERNO CENACTELEMATICA, identificada de la siguiente manera: CUENTA CORRIENTE No. 382010387 del Banco BBVA.**

Nota 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIU 241 (siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nota 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIU 241 (siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET. Por lo tanto, ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
1	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en el pliego definitivos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego definitivo, oferta y el presente contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

12.9 OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12.10 . ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

12.11 SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es **MY DANIEL SEBASTIAN YEPES MARIN, Oficial de operaciones BASCO (o quien haga sus veces debidamente encargado)**, celular: 3504157273 Correo electrónico: Daniel.yepes@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 202518600096825 del 19 de Noviembre de 2025., El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12.12 ADJUDICACIÓN.

El CENAC TELEMATICA, adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL**.

El competente contractual mediante resolución adjudicará el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC TELEMATICA se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMÁTICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMÁTICA no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

ADJUDICACIÓN POR ÍTEM O PARCIALES. (EN CUANTO RESULTE APLICABLE)

En el evento de que en el **Anexo “datos del proceso”** se acepten ofertas parciales o se establezca la posibilidad de adjudicar por ítems, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso, uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios.

12.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		Regla 1	Regla 2			Regla 3			
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES		APLICA
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35,	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.675.403.847,00	NA	NO			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Computador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

							37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61		
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	44.095.402.983,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	544.832.673,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.675.403.847,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	435.580.321,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	287.055.445,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	401.000.000,00	\$1.866.860,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	\$1.866.860,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.617.8340.543,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	\$1.866.860,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	\$1.866.860,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: 130.000 DEG \$709.401.264,00	\$1.866.860,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: 5.000.000 DEG \$27.284.664.000,00	NA	NO			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 159-CENACTELEMÁTICA-2025 PARA "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."

ESTADOS MEXICANOS	UNIDOS	SI	BIENES Y SERVICIOS	341.973.443,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	44.456.573.131,00	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	\$1.866.860,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	746.344.157,00	\$1.866.860,00	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	\$1.866.860,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA- 03 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la **Excepción 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme**⁶³ acuerdos comerciales en el presente proceso

Nota2. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

12 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad (unidad –Centralizado)
- Resolución de nombramiento
- Pacto Integral
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones

FIRMAS


 No. 003 005
Coronel OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
 Gerente de Proyecto

SV. EVER CAICEDO BELLO
 Comité Técnico Estructurador


AS. OLGA LUCÍA VILLALOBOS BACCA
 Comité Jurídico Estructurador


AS. MARTHA LUCÍA RAMOS GONZALEZ
 Comité Económico Estructurador

⁶³ Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

